

## AYUNTAMIENTO PLENO

### Sesión Ordinaria del día 2 de Marzo de 2017

#### ASISTENTES

##### ALCALDESA PRESIDENTA

M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

##### CONCEJALES

###### Euzko Abertzaleak

IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA  
ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO  
FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA  
IKER AGIRRE BARTZENA  
DIONI ANDRES BLANCO  
IDOIA BLASCO CUEVA  
ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA  
XABIER LOSANTOS OMAR

###### Esnatu Leioa

RUBEN BELANDIA FRADEJAS  
BEGOÑA JUARISTI LINACERO  
JOSE IGNACIO VICENTE MARTÍNEZ  
DESIREÉ ORTIZ DE URBINA MARÍN

###### EH-Bildu Leioa:

JOKIN UGARTE EGURROLA  
NAIARA GOIRIENA ZILLONIZ  
ARITZ TELLITU ZABALA

###### Socialistas Vascos:

JUAN CARLOS MARTÍNEZ LLAMAZARES  
ENARA DIEZ OYARZUN  
ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO

###### Grupo Popular de Leioa:

XABIER OLABARRIETA ARNAIZ  
JAZAEL MARTÍNEZ ESTEBAN

##### NO ASISTE:

##### TRADUCTOR DE EUSKERA

D. GARAZI BIAIN

##### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> EIDER SARRIA GUTIERREZ

##### SECRETARIO ACCTAL

D<sup>a</sup> CHIARA CAMARÓN PACHECO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día dos de marzo de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por la **Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario General DOÑA CHIARA CAMARÓN PACHECO**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sra. Alcaldesa Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB n<sup>o</sup> 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

## I.- PARTE RESOLUTORIA

### 1º.- APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- Pleno ordinario del 22.12.2016
- Pleno ordinario del 26.01.2017

Se hizo referencia a que estaban pendientes de aprobación las actas de las sesiones citadas, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de las mismas.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

**Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Más que una propuesta de cambio, porque está correctamente recogida, tal como entendemos que sucedió, en la última Acta, en el último Pleno de enero, es en referencia a una, entendemos, inexactitud, pronunciada por la Sra. Alcaldesa, y creemos que debe ser aclarada en este Pleno, por cuanto hace referencia a algo que se expresó en el anterior Pleno.

Si recuerda la Sra. Alcaldesa, en el debate sobre el tema de las subvenciones, de la propuesta de subvenciones del Ayuntamiento, nuestro Grupo expresó su disconformidad con algunas de las propuestas, entre ellas la referida al tema de los rótulos en Euskera, porque entendíamos, así lo habíamos entendido históricamente en este Ayuntamiento, que existía una partida, o una normativa, en la que se daba un mayor presupuesto a los rótulos en Euskera, menor a los bilingües, y cero a los castellanos, y entendíamos, y entendemos, que eso es una discriminación, y así lo expresamos en este pasado Pleno.

En referencia con esto, la Sra. Alcaldesa en su intervención, y leo literalmente del Acta: *“...aclarar Xabier, que las subvenciones para los rótulos son para que se pongan en bilingüe, no para que se pongan únicamente en euskera...”* fue lo que la Sra. Alcaldesa nos expresó. En ese momento, durante el Pleno no expresamos ninguna objeción a esa observación, porque entendíamos que, probablemente la Sra. Alcaldesa tenía mejor información que nuestro Grupo. Pero, consultado en la página web propia del Ayuntamiento, el tema de las Subvenciones para los rótulos comerciales que tengan presencia de euskera en 2016, y en su definición en el segundo apartado establece, y leo literal: *“Las ayudas económicas serán para los rótulos y toldos de comercios, así como rotulaciones de vehículos comerciales. Se concederá una ayuda del 50% del gasto total para aquéllos que estén íntegramente escritos en euskera, hasta un máximo de 350 €, a los escritos en bilingüe o plurilingüe, si se diera el caso, se les concederán un 30% del gasto total del rótulo, toldo o rotulación, hasta un máximo de 200 €.”* Como puede ver la Alcaldesa, según la normativa actualmente en vigor del Ayuntamiento, existe una discriminación, claramente, en este caso, ya no solo frente al comerciante que decide poner, libremente, en castellano su rótulo, sino al que también decide ponerlo en bilingüe. Entendemos que ésta no es una política que favorece al euskera y, en todo caso, también lo que sí pedimos a la Alcaldía, es que antes de intervenir en el Pleno, esté adecuadamente informada.

**La Sra. Alcaldesa, D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Urbietta González.**

¿Tenéis alguna propuesta de cambio en el Acta?, porque estamos en ese punto, y luego aclaramos en Ruegos y Preguntas el tema de las subvenciones para los rótulos en euskera o en bilingüe. ¿Tenéis algo, alguna propuesta que cambiar en la Acta?

**D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Como he dicho antes el Acta está correctamente desarrollada, y tal y como se desarrolló el debate, así está expresado, ya lo he dicho al principio, no tenemos ninguna propuesta de cambio. Lo que si queremos dejar constancia es que hay una expresión, una opinión, una observación por parte, ni más ni menos, de la Sra. Alcaldesa, que no se corresponde con la realidad, según lo que hemos podido comprobar en la normativa municipal.

La Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbietta González.

Te he entendido perfectamente, luego entonces, estáis de acuerdo con el Acta, luego lo hablamos en Ruegos y Preguntas y aclaro, yo al menos, lo que quise decir, no sé exactamente la literalidad de lo que dije, pero sí sé lo que quise decir.

Quedan entonces aprobadas las dos Actas.

### ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, las actas de las sesiones ordinarias celebradas el 22 de diciembre de 2016 y el 26 de enero de 2017, no existiendo observación a las mismas.

### 2º.- EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS AUTORIZACIONES, COMPROMISO DE GASTO U OBLIGACIONES DEL EJERCICIO 2015 Y ANTERIORES:

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 4, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 31 de Enero de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

### ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el pleno por mayoría de doce votos a favor, emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas vascos y habiéndose registrado nueve abstenciones de los cuatro Concejales del Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó aprobar el expediente de depuración de derechos reconocidos y autorizaciones, compromisos de gastos u obligaciones, del ejercicio 2015 y anteriores, en base al informe emitido por la Interventora Municipal, en el que señala los importes que contienen el expediente de depuración de los derechos y obligaciones reconocidas en el año 2015 y anteriores, que deben depurarse con el siguiente detalle.

#### 1.- GASTOS. DEPURACIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL AÑO 2016 (AD).

ÁREAS	TÍTULO DE ÁREA	IMPORTE A DEPURAR
ÁREA 3	ÁREA JURÍDICA	2.500,46 €
ÁREA 501	EDUCACIÓN. CENTROS ESCOLARES Y PARTICIPACIÓN.	19.814,67 €
ÁREA 502	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	25.800,00 €
ÁREA 6	SANIDAD	559,78 €
ÁREA 7	URBANISMO	18.618,18 €
ÁREA 8	INVERSIONES	58.859,77 €
ÁREA 9	CULTURA	64.373,91 €
ÁREA 10	DEPORTES	3.746,45 €
ÁREA 11	SERVICIOS GENERALES	0,08 €

	<b>TOTAL</b>	<b>194.273,30 €</b>
--	--------------	---------------------

### **ÁREA 2.- Área Económica.**

Se requiere una anulación de saldo por importe de 2.500,46 euros. El saldo total se corresponde con dos reservas del año 2015 finalmente facturadas por menor importe que el inicialmente previsto en los documentos de adjudicación, ambos, decretos de alcaldía números 1.376/15 y 2.408/15. En el primero de los casos se trata de una reserva a favor de Giroa para el mantenimiento del aire acondicionado de la oficina de Pinueta (trasladada posteriormente a Gaztelubide), mientras que en el segundo de los casos se trataba de una reserva por precios unitarios (orientativa) a favor de la Fundación Lantegi Batuak, para la digitalización de los libros del Padrón de Habitantes.

#### **ÁREA 501.- Educación. Centros escolares, acciones educativas y participación.**

Todas las depuraciones en gasto contenidas en éste área se corresponden con reservas del año 2015 y se producen por el ajuste entre la programación (previsión) y la ejecución de la actividad del área, principalmente motivados por número real de niños que participan (dato que se desconoce de inicio), diferencias entre presupuesto y factura.

La relación individualizada de anulaciones de saldo por cada una de las actividades se contiene en la documentación que integra el expediente de depuración de remanentes y que sirve como base al presente informe.

Todas las depuraciones se concentran únicamente en tres programas de gastos del área: acciones educativas, euskera y educación en valores.

#### **ÁREA 502.- Promoción económica y empleo.**

El importe total se corresponde con una depuración de los saldos no facturados al cierre del ejercicio en concepto de acciones previstas para las oferta formativa del primer trimestre de 2016 aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 2.907/15 de 17 de diciembre de 2015. Todo ello, en cumplimiento por lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 32 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria para la entidades locales de Bizkaia que no permite la incorporación sucesiva de créditos tal y como se refleja en el propio informe en su inicio.

La anulación por importe de 13.600 euros se aprueba mediante Decreto de Alcaldía nº 1.045/16 a propuesta de la Directora de Behargintza.

#### **ÁREA 6.- Sanidad y Bienestar Social**

Las depuraciones que se producen en esta área son propias de la gestión ordinaria de distintos programas y actividades que se llevan a cabo en la misma y el inevitable desajuste a veces al alza y en estos casos a la baja entre lo presupuestado y el coste real de actividades tales como:

- Anulación de saldo por importe de 262,13 euros en la reserva aprobada por decreto 170/15 para “la realización de actividades y materiales relacionados con la prevención de las adicciones”.
- Anulación de saldo por importe de 160,00 euros en la reserva aprobada por decreto 1.930/15 para la realización del programa “Hazi eta Hezi 2015”. Programa de gasto: intervención familiar.

- Anulación de saldo por importe de 137,65 euros en la reserva aprobada por decreto 2.307/15 para la realización de un “Curso sobre Genograma, herramientas de observación y valoración”.  
Programa de gasto: intervención familiar.

#### **ÁREA 7.- Urbanismo**

Se depuran cantidades correspondientes a servicios encargados a diversas empresas que prestan asistencia al Área de Urbanismo del Ayuntamiento o gastos corrientes del área (facturaciones en menos respecto de lo presupuestado en labores de asistencia topográfica, gastos de comunidad...). Todas las depuraciones planteadas en éste área tienen naturaleza de gasto corriente en consecuencia y, según lo dispuesto por la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria para las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, los remanentes solamente se pueden incorporar una vez (y ya lo han hecho del 2015 al 2016). En consecuencia entiende la norma que si en todo el año 2016 no se ha ejecutado el gasto, a 31/12/16 debe depurarse la correspondiente reserva.

La relación individualizada de anulaciones de saldo por cada una de operaciones contables se contiene en la documentación que integra el expediente de depuración de remanentes y que sirve como base al presente informe.

#### **ÁREA 8.- Inversiones (8/55990)**

Depuraciones según justificaciones de gastos puntuales, fruto de desajustes entre presupuesto-facturación, así como diferencias entre importes de licitación y precios finales de adjudicaciones.

Se trata de cantidades sobrantes incorporadas al 2016, procedentes de los años 2014 y 2015. En concreto:

- N° referencia 2015/602 y 603 por importe de 608,10 y 2.425,10 euros. Adjudicatario: Limpiezas industriales Morga S.L. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 2.488/15.
- N° referencia 2015/710 por importe de 28.650,80 euros. Adjudicatario: Electricidad Martín. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 2.948/15.
- N° referencia 2015/455 por importe de 14.234,64 euros. Adjudicatario: UTE Leioa- Artea. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 1.787/15.
- N° referencia 2015/714 por importe de 4.114,00 euros. Adjudicatario: Ambytecnó S.A. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 2.954/15.
- N° referencia 2015/486 por importe de 4.767,10 euros. Adjudicatario: Sarriko Obras y Servicios Bizkaia. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 2.060/14.
- N° referencia 2015/689 por importe de 103,33 euros. Adjudicatario: Idegis Electroquímica S.L. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 2.832/15.
- N° referencia 2015/442 por importe de 3.630,00 euros. Adjudicatario: CC3M Cloud Cantábrico s.XXI. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 1.760/15.
- N° referencia 2015/607 por importe de 60,50 y 266,20 euros. Adjudicatarios: LKS Ingeniería S.Coop. y Entecsa Bilbao, respectivamente. Gasto aprobado por Decreto de Alcaldía n° 2.490/15.

### ÁREA 9.- Cultura

Depuraciones ordinarias fruto del desajuste puntual entre presupuesto/ estimación de gasto y el importe final de facturación. Detalle en la documentación adjunta por importe total de 64.373,91 euros,

### ÁREA 10.- Deportes

Depuraciones ordinarias fruto del desajuste puntual entre presupuesto/ estimación de gasto y el importe final de facturación. Detalle en la documentación adjunta por importe total de 3.746,45 euros,

### ÁREA 11.- Servicios Generales

Depuraciones por importe de 0,08 euros.

## 2.- INGRESOS. DEPURACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS (DR) (CERRADOS).

Depuración de derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento según expedientes de bajas a propuesta del Recaudador Ejecutivo (incluidas en las aprobaciones cuatrimestrales de sus expedientes), del Área de Hacienda y Patrimonio o por menor justificación en las subvenciones inicialmente concedidas.

PARTIDAS	CONCEPTO	IMPORTE
<b>Capítulo 1</b>	<b>Impuestos Directos (a)</b>	<b>103.854,15 €. (total)</b>
112.01.00	IMPTO. BIENES NATURALEZA URBANA (rústica)	14,15 €
112.02.00	IMPTO. BIENES NATURALEZA URBANA	22.976,04 €
112.02.01	IMPTO. BIENES NATURALEZA URBANA-CERRADOS	4.468,18 €
113.00.00	IMPTO. VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	22.405,95 €
114.00.00	IMPUESTO DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	13.093,84 €
130.01.00/01	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	40.663,80 €
190.01.00	LICENCIA ACTIVIDADES COMERCIOS CERRADOS	137,01 €
190.06.00	CONTRIBUCIÓN URBANA CERRADOS	95,18 €
<b>Capítulo 2</b>	<b>Impuestos Indirectos (b)</b>	<b>161.532,04 €. (total)</b>
282.00.00	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	161.532,04 €
<b>Capítulo 3</b>	<b>Tasas y otros Ingresos (c)</b>	<b>7.124,22 €. (total)</b>

310.01.00	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA (*)	1.589,66 €
310.02.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO (*)	1.646,90 €
310.03.00	CEMENTERIO	121,00 €
310.10.00	INGRESOS INSTALACIONES DEPORTIVAS (*)	804,27 €
311.01.00	LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO	465,20 €
312.01.00	LICENCIAS URBANÍSTICAS	160,64 €
312.01.01	TASAS ALCANTARILLADO. INCENDIOS.	314,37 €
321.02.00	KIOSKOS- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	62,70 €
321.03.01	CONTENEDORES- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	62,15 €
321.04.00	MESAS Y SILLAS- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	74,44 €
321.05.00	PUESTOS AMBULANTES Y BARRAS- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	363,66 €
322.01.00	RESERVA DE APARCAMIENTO ENTRADA DE VEHÍCULOS	660,48 €
341.01.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS SAKONETA	20,66 €
393.00.01	INTERESES DE DEMORA CERRADOS	78,13 €
399.11.00	INGRESO RECOGIDA SELECTIVA DE BASURA- PAPEL, CARTÓN, PILAS.	699,96 €
<b>Capítulo 4</b>	<b>Transferencias Corrientes (d)</b>	<b>59.955,76 €. (total)</b>
400.01.00	PARTICIPACIÓN IMPUESTOS NO CONCERTADOS	757,31 €
410.02.04	SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO CENTROS ESCOLARES	5.223,87 €
410.03.00	SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	0,05 €
415.01.02	SUBVENCIÓN LANBIE- IMPULSO ECONOMÍA CREACIÓN DE EMPLEO	30.189,18 €
415.01.03	SUBVENCIÓN LANBIDE- ORIENTACIÓN DE EMPLEO	20.400,00 €
419.01.00	KONTSUMOBIDE	3.385,35 €
	<b>TOTAL</b>	<b>332.466,17 €</b>

(a) Prácticamente en su totalidad se corresponden con bajas aprobadas en la cuenta del Recaudador Ejecutivo en el segundo y tercer trimestres de 2016 aprobados por Decreto de Alcaldía nº 2.105/2016 y 3.042/2016, respectivamente. Los dos expedientes restantes son bajas directas de rentas incluidas en las relaciones 13/2016 y 1/2016 por importes de 3.226,58 euros y 87,70 euros, respectivamente. En ambos casos se corresponden a expedientes vinculados al año 2015.

(b) La baja por importe de 158.500 euros en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras se aprobó mediante Decreto de Alcaldía nº702/16 de 29 de marzo de 2016. El total del importe se corresponde con un único expediente, en concreto, con la solicitud de desestimiento por parte del Ente Vasco de Energía de la licencia de obras concedida para la construcción de un edificio contenedor de los equipos de District Heating and Cooling en el Parque Científico.

Dicho expediente llevó asociado le devolución del importe abonado por el ente autonómico con fecha 02 de abril de 2012 en concepto de tasa y que conforme al artículo 4º de la vigente Ordenanzas Fiscal reguladora del ICIO se fija aplicando el porcentaje del 0,5 al coste real y efectivo de la construcción, obra o instalación de que se trate.

El importe complementario hasta los 161.532,04 euros se corresponden con expedientes incluidos en la cuenta del Recaudador Ejecutivo en el segundo trimestre de 2016 aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2.105/2016 de 14 de septiembre de 2016 y del tercer trimestre, aprobada por Decreto nº 3.042/2016.

(c) El resto de bajas de tasas -capítulo 3- se encuentran debidamente aprobadas por las correspondientes relaciones en rentas o en la cuentas del recaudador ejecutivo. El total de anulaciones asciende a la cantidad de 7.124,22 euros.

(d) Se corresponden a minoraciones derivadas de liquidaciones negativas de convocatorias de subvenciones a las que en el Ayuntamiento de Leioa ha concurrido por diversos conceptos: obras en colegios, programas de empleo, consumo... que finalmente han sido justificadas por menor importe del inicialmente previsto.

La minoración por importe de 757,31 euros en la partida presupuestaria 400.01.00 se corresponde con una retención derivada de la liquidación negativa correspondiente al año 2013 de los tributos no concertados en los que participa el Ayuntamiento de Leioa.

**EUSKARAREN ERAKUNDEA- ORGANISMO AUTÓNOMO**

1.- **GASTOS.** DEPURACIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL AÑO 2016 (AD/).

<b>PARTIDA</b>	<b>TÍTULO DE LA PARTIDA</b>	<b>IMPORTE A DEPURAR</b>
33501/480.02.95	Servicios de Euskera; Ayudas para estudiar euskera	12.441,34 €
	<b>TOTAL</b>	<b>12.441,34 €</b>



**SOINU ATADIA- ORGANISMO AUTÓNOMO**

1.- **GASTOS.** DEPURACIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL AÑO 2016 (AD/).

<b>PARTIDA</b>	<b>TÍTULO DE LA PARTIDA</b>	<b>IMPORTE A DEPURAR</b>
92000/480.00.95	Servicios Administrativos; Becas alumnos	0,02 €
	<b>TOTAL</b>	<b>0,02 €</b>

2.- **INGRESOS.** DEPURACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE INCORPORADOS AL AÑO 2016 (DR/).

<b>PARTIDA</b>	<b>TÍTULO DE LA PARTIDA</b>	<b>IMPORTE A DEPURAR</b>
343.33.00	Cursos- Logse medio, 3er ciclo (*)	5.866,60 €
410.01.00	Subvención de entes territoriales	79,59 €
480.01.01	Aportación de familias a gira Kantika (**)	500,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>6.446,19 €</b>

**3º.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y RESUMEN DEL INFORME DE TESORERÍA ELABORADOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, ASÍ COMO ESTADOS DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016:**

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 5, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 31 de Enero de 2.017, certificación del cual consta en el expediente.

Vistos los informes de Intervención y Tesorería elaborados en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### PLAZOS DE PAGO

En dichos informes, entre otras cuestiones, se señala que en el **CUARTO TRIMESTRE de 2016** de un total de **1482 Facturas**, por importe de 4.141.895,95€, 1.453 facturas se han pagado en plazo, por un importe de 4.071.223,42€, lo que hace un porcentaje del **98,29%**.

De las 29 facturas pagadas fuera de plazo (1,71% del importe), 23 de estas facturas fueron recibidas fuera de plazo en el área económica, es decir un 1,61% resaltar la siguiente circunstancia:

De los pagos líquidos a proveedores obrantes en Tesorería, se obtienen los siguientes datos:

	EPEAN	EPEZ KANPO	<i>Pago fuera de plazo</i>	Conformadas fuera de plazo
	En el Período	Fuera de Período		
<b>Nº FACTURAS</b>	<b>1.453</b>	<b>29</b>	<i>23</i>	<i>6</i>
<b>Importe</b>	<b>4.071.223,42€</b>	<b>70.672,50€</b>	<i>66.506,80€</i>	<i>4.165,70€</i>
<b>Porcentaje</b>	<b>98,29 %</b>	<b>1,71 %</b>	<i>1,61 %</i>	<i>0,10 %</i>

El período medio de pago global consolidado (Ayuntamiento –17,87, Soinu Atadia\* –12,79 y Euskararen Erakundea\*\* –23,57) relativo al segundo trimestre comunicado a la Diputación Foral de Bizkaia, en su condición de órgano que ejerce la tutela financiera, es de – 17,87 días.

Equivale a decir que desde que una factura entra en el registro habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento de Leioa, hasta que la misma se paga, únicamente transcurren 12 días.

Recordemos que con la actual legislación hay 30 días desde que se registra hasta que se visa y otros 30 desde que se visa hasta que se paga.

En Leioa todo el proceso durante el **cuarto trimestre de 2016** se ha llevado a término, como decimos, en **12 días** de los 60 posibles.

(\*) *Soinu Atadia: 70 facturas pagadas por importe de 81.754,92 euros. El 99,91% pagado en plazo.*

(\*\*) *Euskararen Erakundea: 50 facturas pagadas por importe de 29.557,77 euros. El 100,00% pagado en plazo.*

### REQUERIMIENTO DE FACTURAS

En relación al **requerimiento de facturas** que lleven más de 30 días sin conformar en las áreas al que obliga la ley, informar que a 31/12/2016 no hay ninguna factura que tras el requerimiento de información cursado por la Intervención Municipal no haya obtenido respuesta.

De las **3 facturas** registradas en contabilidad que figuran pendientes de conformar en las áreas todas ellas vinculadas a urbanismo, 2 han sido ya tramitadas para su a bono y una de ellas ha sido anulada.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los datos acumulados del Ayuntamiento, a nivel de capítulos (corriente sin remanentes), a 31/12/2016, son los siguientes:

### INGRESOS

CAPÍTULOS	PREVISION INICIAL	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS
1.- Impuestos Directos	7.593.615,13	7.593.615,13	7.981.418,36
2.- Impuestos Indirectos	231.592,00	231.592,00	1.107.384,13
3.- Tasas y otros ingresos	5.473.159,46	5.473.159,46	5.598100,52
4.- Transferencias corrientes	18.634.165,38	18.634.165,38	18.151.427,19
5.- Ingresos Patrimoniales	419.836,64	419.836,64	376.031,19
6.- Enajenación de inversiones	782.532,71	782.532,71	4.089,10
7.- Transferencias de Capital	828.000,00	828.000,00	343.439,69
8.- Activos Financieros	0,00	351.005,13	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>33.962.901,32</b>	<b>34.313.906,45</b>	<b>33.561.890,89</b>

### GASTOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1.- Gastos de Personal	10.472.560,30	10.472.560,30	9.329.938,31
2.- Bienes corrientes y servicios	17.326.916,07	17.646.598,72	16.614.177,27
3.- Gastos Financieros	6.300,00	6.300,00	2.334,23
4.- Transferencias Corrientes	3.539.753,66	3.587.126,99	3.187.077,27
5.- Crédito Global e imprevistos	85.000,00	18.839,95	0,00
6.- Inversiones Reales	2.432.371,29	2.482.480,49	693.420,70
7.- Transferencias de Capital	100.000,00	100.000,00	0,00
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>33.962.901,32</b>	<b>34.313.906,45</b>	<b>29.826.947,78</b>

Según se desprende del envío de información económico- presupuestaria a la Diputación Foral del Bizkaia el día 27 de Enero del presente, el Ayuntamiento de Leioa cumple en el cuarto trimestre del año 2016 con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gastos legalmente establecidos.

El pleno se da por enterado.

**4º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 194/2017, QUE APRUEBA EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016:**

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen n° 10, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 14 de febrero de 2.017, certificación del cual consta en el expediente.

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía nº 194/2017, que aprueba el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016 que se reproduce textualmente a continuación:

**DECRETO NÚM: 194/2017**

Visto el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio de 2016 cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
Derechos reconocidos netos	33.561.890,89	
Obligaciones reconocidas netas	33.697.622,66	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro	-332.466,64	
<i>Resultado presupuestario corriente</i>	<i>-135.731,77</i>	
<i>Resultado presupuestario cerrados</i>	<i>-332.466,64</i>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>-333.061,98</b>
Desviaciones positivas de financiación	0,00	
Desviaciones negativas de financiación	0,00	
Gastos financiados con remanentes de tesorería (*)	4.208.192,39	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>3.406.932,00</b>

(\*) Refleja la suma de los remanentes incorporados de ejercicios anteriores y de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería no comprometido del ejercicio anterior que han llegado a fase "OR".

<b>RESULTADO REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
<b>Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio</b>		<b>1.020.920,51</b>
a) Presupuesto corriente	1.179.908,11	
b) Presupuesto cerrado	1.553.300,64	
c) Operaciones no presupuestarias	75.626,47	
d) Deudores dudoso cobro (-)	1.553.300,64	
e) Ingresos pendientes de aplicación (-)	234.614,07	
<b>Acreeedores pendientes pago fin de ejercicio</b>		<b>2.343.673,50</b>
a) Presupuesto corriente	1.187.454,93	
b) Presupuesto cerrado	0,00	
c) Acreeedores operaciones no presupuestarias	1.156.218,57	
d) Acreeedores devolución ingresos	0,00	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Fondos líquidos de Tesorería finales</b>		<b>33.426.126,15</b>
a) Existencia en caja fin de ejercicio	33.426.126,15	
b) Excedentes de Tesorería	0,00	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>		<b>32.103.373,16</b>
a) Deudores pendientes de cobro finales	1.020.920,51	
b) Acreeedores pendientes de pago finales	2.343.673,50	

c) Fondos líquidos de Tesorería finales	33.426.126,15	
Remanente de Tesorería afectado		5.475.747,31
Remanente de Tesorería gastos generales		<b>26.627.625,85</b>

**NOTA:** Hay que tener en cuenta que del remanente de Tesorería total de 32.103.373,16 euros, existen ya unos gastos comprometidos para el próximo ejercicio de 8.492.801,22 euros (De los cuales, 6.740.203,68 euros se corresponden con Patrimonio Municipal del Suelo), por lo que el remanente de Tesorería disponible asciende a 23.610.571,94 euros.

*El Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia señala que la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Entidad local y debe ser comunicada al Pleno.*

**POR EL PRESENTE** tengo a bien:

1º *Aprobar el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016.*

2º *Que esta aprobación se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal.*

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Es en referencia a los remanentes municipales del Presupuesto. Según se informó en Comisión, la cantidad que queda de remanente en el Ayuntamiento del Presupuesto Municipal, asciende a 23.000.000 €. Y tal como se nos indicó, preguntado por el destino o la intención del Equipo de Gobierno con esta cantidad importante, se indicó en la propia Comisión, que el dinero estaba destinado, o este remanente, para el futuro polideportivo del Ayuntamiento, que era una forma de ahorrar, o de hacer caja, para desarrollar el futuro polideportivo.

Al hilo de esta información, nos gustaría saber si el Ayuntamiento tiene algún criterio respecto a esta intención, o simplemente se está ahuchando dinero porque no se tiene ninguna mejor idea en la que gastar el Presupuesto Municipal. Me refiero, porque queremos saber, evidentemente, si hay algún criterio concreto, es decir, o vamos a estar acumulando millones de euros hasta llegar..., no sé si la idea es llegar hasta los 60 millones del anterior proyecto de polideportivo, espero que no, porque es evidente que estamos en otra situación económica, y donde los proyectos que se establezcan tienen que tener otra dimensión. A día de hoy, entendemos que hay proyectos de polideportivos bastante importantes, ejemplos hay varios, que se pueden mover entre los 10 y los 20 millones, ejemplos hay varios, en nuestro entorno, y no tan cerca de nuestro entorno. Y por tanto, sí me gustaría saber qué criterio tiene el Ayuntamiento, si se van a seguir acumulando millones de euros, hasta no se sabe cuándo, o si se tiene algún tipo de criterio concreto, que entonces, nos felicitaremos de que eso sea así.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Xabier, con todo mi cariño y mi respeto, por supuesto, que vaya por delante, pero me parece perverso lo que estás haciendo hoy en el Pleno, y es utilizar puntos del Orden del Día, que no tienen que ver con las Preguntas o Ruegos que haces a posteriori, o petición de información,

no lo sé muy bien. Y eso me parece que es malo, en sí mismo por concepto y por respeto a este Pleno.

En segundo lugar, el dinero que este Ayuntamiento tiene de remanente de Tesorería, se ha utilizado en algunos casos, sobre todo aquella parte que es Patrimonio Municipal del Suelo, para hacer mejoras en diferentes sitios, que la ley permite utilizar como Patrimonio Municipal del Suelo, porque no para todas las inversiones la ley lo permite.

Claro que tenemos que abordar un nuevo polideportivo, ya lo sabemos, lo sabemos todas y todos los que estamos aquí. Que será mejor que cuanto más dinero tenga de remanente este Ayuntamiento, se podrá abordar de mejor manera el polideportivo, por supuesto, eso es obvio. Pero no tengas ningún miedo, porque lógicamente -y bien lo sabes, porque en la anterior ocasión se hizo-, tiene que haber un informe de viabilidad económica, y más ahora, con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, etc., etc., para saber hasta qué punto el Ayuntamiento debe invertir en un nuevo polideportivo. Y tenemos que llegar a un equilibrio entre ese nivel de endeudamiento, en su caso, que tendremos que llegar con un nuevo polideportivo, con las necesidades a largo plazo, que tiene este Municipio en materia deportiva, pero eso lo veremos.

Pero eso de que queremos ahuchar y ahuchar, ojalá podamos cada año tener una mayor cantidad de remanente de Tesorería, para, entre otras cosas, abordar un nuevo polideportivo.

**Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.**

Sobre este mismo tema del remanente que se genera, desde nuestro Grupo consideramos que no se puede utilizar, única y exclusivamente, para el tema del polideportivo, y que hay apuestas ya puestas sobre la mesa, por nuestro Grupo, unas propuestas de ser bastante más ambiciosos en el tema de los planes de empleo. No podemos dedicarnos únicamente a ahorrar, mientras en el pueblo existen necesidades importantes, y consideramos que una parte de ese remanente debiera de utilizarse en la creación de un plan de empleo digno de tal nombre.

**Intervención de la Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbietta González, de Euzko Abertzaleak.**

Ya sé que es una petición que hacéis siempre, debéis saber que la competencia de empleo la tiene el Gobierno Vasco, y que nosotros, de la mano del Gobierno Vasco, de Lanbide, año tras año, nos adherimos a los programas de empleo. Pero que la competencia está dónde está, y los planes de empleo salen de donde tiene que salir, y este Ayuntamiento se va, año tras año, adhiriendo a esos planes de empleo.

**Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Sí, en primer lugar, no he entendido la observación de que utilizo... yo creo que, si no leo mal, en este punto se trata el tema del remanente, el resultado remanente de Tesorería, entonces, no acabo de entender la observación de la Alcaldesa de que la intervención no viene a cuento del punto.

**Intervención de la Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbietta González.**

Xabier, este es un informe de Intervención, un informe técnico, que habla de cómo son las cuentas, y cómo están las cuentas del Ayuntamiento. Otro tema es, qué pretensiones tiene este Ayuntamiento de cara a inversiones, pero no es este punto, Xabier, vuelves a utilizar, como lo has hecho en tu intervención anterior.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Entiendo que hacer esa interpretación del punto, es una interpretación absolutamente... no sé cómo calificarla, es decir, si hay unos datos aquí, unas cifras que hablan de un resultado presupuestario, entendemos qué son datos técnicos, y entendemos que hay un trabajo técnico detrás de esos datos, pero, entendemos también, que corresponde hacer una interpretación política de lo que está detrás de estos datos, porque detrás de estos datos hay una gestión política de ellos, no son datos fríos, o sea, son datos en los que hay una gestión política, y es de lógica que haya una crítica política, si es que así lo merecen, y en nuestro caso, ya lo hemos dicho antes, nos parece que no se nos aclara la duda de que hay poco criterio en esta acumulación de remanente, es decir, de que, tenemos una cantidad, y ya veremos, sin ningún tipo de criterio, ni criterio político de buena gestión de un dinero que tenemos. Y yo no creo que sea bueno que cuanto más tengamos... yo creo que lo que hay que hacer es gestionarlo y que las necesidades del Municipio estén adecuadamente satisfechas. A nuestro juicio, esa no es la realidad actual de Leioa, entonces, el felicitarse de que el remanente vaya creciendo año tras año, más y más, la verdad no lo entendemos; no entendemos que ese sea un criterio político a seguir por ningún responsable político, en este caso.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

No te voy a contestar, yo no me felicito de nada. Yo creo que la gestión de este Equipo de Gobierno es la correcta, es la que entendemos que debe ser, y bueno, te he contestado suficientemente.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, de ESNATU Leioa.**

Indicarle a la Alcaldesa que no es cierto que los Ayuntamientos no tengan competencias en materia empleo. Expresamente la Ley Municipal Vasca que no es, precisamente, antigua, que está aprobada del año pasado, establece como una de las competencias propias de los ayuntamientos, la formación de empleo y expresamente, la aprobación de planes de empleo. Luego, no es cierto que sólo podamos hacer lo que el Gobierno Vasco nos traiga, que está expresamente reconocido como competencia municipal, y por lo tanto, podríamos destinar recursos a la creación de empleo, y no solamente cumplir con los programas que nos vienen desde el Departamento de Trabajo.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Rubén las leyes, como todas, esta ley, la Ley de Entidades Locales, como el resto de leyes, se tienen que desarrollar, ahí se establecen las competencias, pero luego, hay que hacer reglamentos de desarrollo, y ahí se establecerá la mecánica, la metodología, para esas competencias que la ley establece para los municipios.

**El pleno** se da por enterado.

**5º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 195/2017, QUE APRUEBA EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERÍA DEL**

**PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA SOINU ATADIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016:**

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 11, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 14 de febrero de 2.017, certificación del cual consta en el expediente:

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía nº 195/2017, que aprueba el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del presupuesto de la Fundación Publica Soinu Atadia, correspondiente al ejercicio 2016 que se reproduce textualmente a continuación:

**DECRETO NÚM: 195/2017**

Visto el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería del Presupuesto del Organismo Autónomo Soinu-Atadia correspondiente al ejercicio de 2016 cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
Derechos reconocidos netos	2.212.411,42	
Obligaciones reconocidas netas	2.189.986,83	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro	-6.446,19	
<i>Resultado presupuestario corriente</i>	<i>22.424,59</i>	
<i>Resultado presupuestario cerrados</i>	<i>-6.446,19</i>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>15.978,40</b>
Desviaciones positivas de financiación	0,00	
Desviaciones negativas de financiación	0,00	
Gastos financiados con remanentes de tesorería (*)	9.119,81	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>25.098,21</b>

(\*) Refleja la suma de los remanentes incorporados de ejercicios anteriores y de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería no comprometido del ejercicio anterior que han llegado a fase "OR".

<b>RESULTADO REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
<b>Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio</b>		<b>4.954,72</b>
a) Presupuesto corriente	2.462,21	
b) Presupuesto cerrado	5.955,69	
c) Operaciones no presupuestarias	2.704,55	
d) Deudores dudoso cobro (-)	5.955,69	
e) Ingresos pendientes de aplicación (-)	212,04	
<b>Acreeedores pendientes pago fin de ejercicio</b>		<b>125.743,45</b>
a) Presupuesto corriente	8.559,57	
b) Presupuesto cerrado	0,00	
c) Acreeedores operaciones no presupuestarias	117.183,88	
d) Acreeedores devolución ingresos	0,00	



e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Fondos líquidos de Tesorería finales</b>		<b>166.127,99</b>
a) Existencia en caja fin de ejercicio	166.127,99	
b) Excedentes de Tesorería	0,00	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>		<b>45.339,26</b>
a) Deudores pendientes de cobro finales	4.954,72	
b) Acreedores pendientes de pago finales	125.743,45	
c) Fondos líquidos de Tesorería finales	166.127,99	
Remanente de Tesorería afectado		0,00
Remanente de Tesorería gastos generales		<b>45.339,26</b>

NOTA: Hay que tener en cuenta que del remanente de Tesorería total de 45.339,26 euros, existen gastos comprometidos para el próximo ejercicio por importe de 12.203,55 euros, por lo que el remanente de Tesorería disponible asciende a la cantidad de 33.135,71 euros.

El Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia señala que la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Entidad local y debe ser comunicada al Pleno.

**POR EL PRESENTE** tengo a bien:

- 1º Aprobar el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto de la Fundación Pública Soinu-Atadia correspondiente al ejercicio 2016.
- 2º Que esta aprobación se incluya como punto en el orden del día del próximo Pleno que se celebre.

**El pleno** se da por enterado.

**6º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 196/2017, QUE APRUEBA EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERÍA DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKARAREN ERAKUNDEA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen n° 12, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 14 de febrero de 2017, certificación del cual consta en el expediente:

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía n° 196/2017, que aprueba el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea, correspondiente al ejercicio 2016 que se reproduce textualmente a continuación:

**DECRETO NÚM: 196/2017**

Visto el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería del Presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea (integrado por Mastitxu Udal Euskaltegia y Euskara Zerbitzua), correspondiente al ejercicio de 2016 cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
Derechos reconocidos netos	1.025.453,50	
Obligaciones reconocidas netas	1.021.049,14	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro	0,00	
<i>Resultado presupuestario corriente</i>	<i>4.404,36</i>	
<i>Resultado presupuestario cerrados</i>	<i>0,00</i>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>4.404,36</b>
Desviaciones positivas de financiación	0,00	
Desviaciones negativas de financiación	0,00	
Gastos financiados con remanentes de tesorería (*)	7.349,43	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>11.753,79</b>

(\*) Refleja la suma de los remantes incorporados de ejercicios anteriores y de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería no comprometido del ejercicio anterior que han llegado a fase "OR".

<b>RESULTADO REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
<b>Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio</b>		<b>78.084,09</b>
a) Presupuesto corriente	71.097,33	
b) Presupuesto cerrado	389,20	
c) Operaciones no presupuestarias	6.986,76	
d) Deudores dudoso cobro (-)	-389,20	
e) Ingresos pendientes de aplicación (-)	0,00	
<b>Acreeedores pendientes pago fin de ejercicio</b>		<b>60.070,59</b>
a) Presupuesto corriente	5.472,10	
b) Presupuesto cerrado	0,00	
c) Acreeedores operaciones no presupuestarias	54.598,49	
d) Acreeedores devolución ingresos	0,00	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Fondos líquidos de Tesorería finales</b>		<b>272.216,62</b>
a) Existencia en caja fin de ejercicio	272.216,62	
b) Excedentes de Tesorería	0,00	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>		<b>290.230,12</b>
a) Deudores pendientes de cobro finales	78.084,09	
b) Acreeedores pendientes de pago finales	60.070,59	
c) Fondos líquidos de Tesorería finales	272.216,62	
Remanente de Tesorería afectado		0,00
Remanente de Tesorería gastos generales		<b>290.230,12</b>

NOTA: Hay que tener en cuenta que del remanente de Tesorería total de 290.230,12 euros, existen gastos comprometidos para el próximo ejercicio por importe de 22.068,35 euros, por lo que el remanente de Tesorería disponible asciende a la cantidad de 268.161,77 euros.

El Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia señala que la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Entidad local y debe ser comunicada al Pleno.

**POR EL PRESENTE** tengo a bien:

- 1º Aprobar el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea (integrado por Mastitxu Udal Euskaltegia y Euskara Zerbitzua) correspondiente al ejercicio 2016.
- 2º Que esta aprobación se incluya como punto en el orden del día del próximo Pleno que se celebre.

**El pleno** se da por enterado.

**7º.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS “SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LEIOA”:**

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 7, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 21 de febrero de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

**Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Aunque este tema ya ha pasado en varias ocasiones anteriormente por diferentes procesos de aprobación de este expediente, y nuestra postura de abstención ya es conocida, es un tema al que damos un voto de confianza para que salga adelante, porque entendemos que es algo positivo, en general, que los servicios energéticos y de iluminación vayan a estar más centralizados, y en general, nuestra abstención, es un voto de confianza hacia este expediente, o cómo se vaya a desarrollar.

Sí queremos dejar constancia de que entendemos que en el tema del alumbrado público municipal hay muchas lagunas que mejorar, desde la falta de iluminación en diferentes zonas y calles del Municipio, plazas, etc. -muy mejorable en algunos casos-, hasta temas más puntuales, de contaminación lumínica, no solo medioambiental, sino hacia las propias viviendas, lo que se denomina iluminación invasiva hacia las propias viviendas de los vecinos, y con iluminación que entra en las residencias, en las casas. Y temas más puntuales, como diferentes tipos de farolas en la misma calle, diferentes tipos de iluminación sin un criterio claro, sin seguir un mismo criterio, yo creo que todo eso va en detrimento del espacio urbano, y al final de lo que es unas mejores condiciones para el espacio urbano. Por tanto, creemos que hay mucho, mucho, mucho, que mejorar en el tema de iluminación, y esperemos que este nuevo contrato vaya, poco a poco, más pronto que tarde, recomponiendo y solucionando todas estas lagunas en iluminación.

### Intervención en euskera de **D. Aritz Tellitu Zabala, de EH-Bildu Leioa**

Badirudi berriro etortzen dela kontratu honen prozedura osoko bilkurara eta berriro eztabaida izango dugula, baina justu osoko bilkura honetarako, bi dekretu begiratuta ere, mahai gainean jarri nahi ditugu uste dugulako harreman zuzena dutela.

Izan ere, behin eta berriro kritikatu dugu zenbateko luzapena eduki duen, zer egon litekeen horren atzean, behin eta berriro kritikatu dugu azkenean prozeduran irabazlea aterako dela aurreko gestioa eraman zuen enpresa berbera eta auditoriak berak izandako emaitzekin, bada, horrek zalantzak sortzen zizkigun. Eta orain ikusten dugu enpresa hau ez dela berria, bagenekien, behin eta berriro ikusi dugulako, baina, enpresa berbera kontratatzen dugu, 329. zk. dekretuan ikus daitekeen bezala, Gabonetako argiak instalatzeko eta kentzeko, irabaziko duen enpresa kontratatzen dugu era zuzenean. 339. zk. dekretuan ikusten dugu ere enpresa berdina 2227 euroko kontratu batekin, koadro elektrikoak instalatzea inauterietarako. Uste dugu enpresa honek behin eta berriro agertzeak eta gainera kontratu hau irabazteak zalantzak mahai gainean jartzen dituela, zalantzak jartzen ditu.

Eta, bigarrenik, gaur erantzun nahiko nuke aurreko eztabaidan, bada, planteatu zitzaigun galdera bat; guk defenditzen genituen klausula berdeen inguruan eta esaten zitzaigun zintzoak izateko eta hitz egiteko txandarik gabe geratu ginenez, bada, gaur ere zintzoak izan nahiko genuke gure jarrerarekin. Hau da, gure postura, argi eta garbi, ezaguna da, uste dugu eredu energetikoan aldaketa nabari bat eman behar dela eta horretarako hornidura energetikoa duten kontratu guztietan berriztagarrien aldeko apustua egin behar dela, eta bai, zintzoak izango gara, badakigu horrek kostu handiagoak suposatu ahal dituela, ez duela zertan kostu handiagoak suposatu behar, baina kostu handiagoak suposatu ahal dituela berriztagarriak kontratatzea. Eta bai, uste dut EH-Bildutik horretan zintzoak garela, kostu handiagoak suposatuko baditu, berriztagarrien aldeko apustua egitea, guk uste dugu asumitu behar diren kostuak direla.

Izan ere, guk uste dugu, administrazio publiko batek, hau da, erakunde politiko batek, udal bat den bezalaxe, bere kontratuetan ezin dituela izan bakarrik helburu ekonomikoak, hau da, ezin dugu izan soilik aurrezpen ekonomiko baten bizioa. Izan ere, kostu sozialak ere existitzen direlako, kostu ekologikoak existitzen direlako eta guk horiek kontuan hartu behar ditugu eta horiek diru gehiago gastatzea ekarriko badute, bada, gure ustez aurrera. Gainera, gai honetan ikusita zer nolako garrantzia izan dezakeen. Lehenik eta behin, zergatik?, bada, orain Garoñaren afera ere mahai gainean dagoela esan behar da berriztagarrien aldeko apustu batek horri ere eragiten diola.

Bestetik, ikusita zer nolako eredu energetikoan gauden, bada, uste dugu energia fosilengandik aldentzeko apustua lehenbailehen aplikatzen hasi behar garela eta hori ez dugu guk bakarrik, EH-Bildutik aipatzen, baizik eta gurekin erlazio hain zuzena ez duen erakunde batek ere, Europar Batasunak, eskatzen digulako. Estrategia 20x20x20-en, hau da, energia guztiaren % 20 energia berriztagarrien bitartez kudeatzea. Eta egun, nahiko urrun gaude euskal lurraldeetan helburu horietara heltzeko. Eta uste dugu kontratazio publikoa horretarako oso helburu ona dela, zergatik? bada, adibidez, Kontratazio Publikoaren Behatokiak esaten digun bezalaxe sektore publikoko kontratuek PIB-aren % 18,5 dira. Hau da, begiratu zer nolako dirutza mugitzen den eta energia alorrean bereziki dirutza mugitzen da administrazio publikoen kontratuetan, bada, bide horretan, energia berriztagarrien aldeko apustua egiten badugu, nik uste dut nahiko indar egin daitekeela, baina, gainera uste eskaera igotzea ezinbestekoa dela.

Izan ere, badakigu, Espainiako gobernuak, PP-ren gobernuak, zer nolako legeak dituen eta guk askotan kritikatu izan ditugu ez bakarrik EH-Bildun, nik uste dut honetan adostasunak nahiko handiak izan daitezkeela. Hau da, autokontsumoari zer nolako mugak ezartzen zaizkion

Espainiar gobernutik. Nik uste dut gure kontratuetan beste hori txertatzen hasten garen heinean islatzen hasiko dela erakundeek ere beste norabideen aldeko apustua egin nahi dugula eta horregatik, kostuak asumituta ere, nahiko gehiago kosta daitekeelako, eragitea politika orokorrean ere. Orduan, bai, gaur zintzoak izan nahi genuen eta esan kostu gehiago izan dezakeen arren guk horren aldeko apustua egiten dugula.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

*Parece que volvemos a hablar aquí acerca del procedimiento de este contrato, así que parece que, como vamos a volver a debatir, hemos analizado dos Decretos, y los queremos poner encima de la mesa porque creemos que tienen una relación directa.*

*Siempre hemos criticado que ha durado mucho, qué podría haber detrás de eso, y siempre hemos criticado que, en este procedimiento, va a ganar quien se encargó de la gestión en el contrato anterior, es decir, lo va a tener la misma empresa, y con los mismos resultados que esa Auditoría, y eso nos parece bastante dudoso. O sea, sabemos que esta empresa no es nueva, ya lo sabíamos, lo hemos visto una y otra vez, pero contratamos la misma empresa - como se puede ver en el Decreto 329-, para poner y quitar las luces de Navidad, y contratamos a esa empresa de manera directa. En otro Decreto, podemos observar que la misma empresa tiene un contrato de unos 2.000 € para una instalación de cuadros eléctricos para Carnavales. Lo que creemos es que esta empresa aparece constantemente, y además, ha ganado este contrato, por lo tanto, esto nos provoca bastantes dudas.*

*En segundo lugar, hoy me gustaría responder, porque en el debate anterior se nos hizo una pregunta acerca de las cláusulas verdes que defendíamos, y se nos pidió que fuéramos sinceros, pero como nos quedamos sin ese turno, me gustaría, hoy, ser sincero de nuevo, y demostrar cuál es nuestra postura. Creo que conocéis bien nuestra postura, creemos que hay que cambiar notablemente el modelo energético, y para eso, hay que cambiar todos los contratos de suministro eléctrico, y apostar a favor de las energías renovables. Y sí, somos sinceros, sabemos que eso puede suponer unos costes mayores, aunque no tiene por qué ser así obligatoriamente, pero contratar renovables puede generar otro coste adicional, y en ese sentido, somos sinceros, si va a crear más costes hacer una apuesta a favor de las renovables, yo creo que merece la pena hacerla.*

*Nosotros creemos que una Administración Pública, una administración o entidad como ésta, no puede solo tener objetivos económicos en los contratos, es decir, el objetivo no puede ser solo aborrrar económicamente, porque también existen costes sociales, ecológicos, y nosotros queremos que esos se tengan en cuenta. Si tenerlos en cuenta supone gastar más dinero, creemos que hay que ir adelante en ese sentido. Hemos visto que en este tema, todo ello puede tener una gran relevancia, en primer lugar porque, ahora está encima de la mesa el tema de Garoña, y nos gustaría decir que hay que hacer una apuesta a favor de las renovables, que tiene también mucho que ver con este tema de Garoña.*

*Por otro lado, hemos visto cuál es el modelo energético actual, y creemos que tenemos que hacer una apuesta para alejarnos de las energías fósiles cuanto antes. Y no solo lo dice EHBildu, sino, otra institución que no tiene una relación tan directa con nosotros, lo pide la Unión Europea en la Estrategia 2020, se pide que el 20% de la energía total se suministre a través de energías renovables. Hoy en día, todavía estamos muy lejos en Euskadi de conseguir esos objetivos, creemos que para ello la contratación pública es muy útil. Por ejemplo, el Observatorio de la Contratación Pública comenta que los contratos del sector público son el 18% del PIB, por lo tanto, podemos observar que se mueve una gran cantidad de dinero en el ámbito de la energía, sobre todo, en los contratos de las Administraciones Públicas.*

*Así que si apostamos a favor de las energías renovables, yo creo que se puede hacer una gran fuerza. Además, creemos que hay que ampliar la demanda. Sabemos que el Gobierno de España, el Gobierno del PP, ha establecido ciertas leyes, y lo hemos criticado muchas veces, no solo EHBildu, creo que en este sentido, hay bastante consenso acerca de los límites que impone el Estado Español para el autoconsumo. Queremos que se añada esa*

*visión, ese punto de vista, y así, las instituciones podremos caminar en ese sentido, y podremos asumir los costes, y de esa manera podremos influir en la política en general. Hoy queríamos ser sinceros y decir que, a pesar de que los costes sean mayores, apostamos a favor de las energías renovables.*

Intervención en euskera de **D. Rubén Belandía Fradejas, de Esnatu Leioa.**

Gure jarrera nahiko argia izan da prozesu honen pausu guztietan. Erabat kontra egon gara, prozesu honen ñabardura eta aspektu guztien kontra. Aukera handia galdu da gure herriaren argiztapen sistema hobetzeko eta dirua aurrezteko eta nahiago izan dugu aurrezpen hori enpresa pribatuen esku uztea. Eta guk ez dugu uste energia berriztagarriak erabiltzea garestiagoa denik. Gure lokalean eta herritar askoren etxeetan eta lokaletan bezala energia berriztagarria erabiltzen dugu, Goiener kooperatibaren bitartez eta ez dugu uste besteok baino gehiago ordaintzen dugunik. Argi eta garbi, ez dugu udaletxeak ordaintzen zuena baino gehiago ordaintzen eta orain ordainduko duena baino gehiago ordaintzen. Beraz, aukera galdua izan da eta, berriro ere, erabat kontra agertzen gara.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

*Nuestra postura ha sido bastante clara en todos los pasos de este proceso, hemos estado totalmente en contra de todos los matices y aspectos de estos contratos. Se ha perdido una gran oportunidad para que el sistema de alumbrado de nuestro Municipio sea mejor, y para poder así, ahorrar dinero. Sin embargo, hemos preferido ahorrar y dejar ese ahorro en manos de las empresas privadas. Así que, nosotros no creemos que utilizar energías renovables sea más caro; en nuestro local, por ejemplo, y en muchas casas y locales de este Municipio, se utiliza energía renovable, a través de la Cooperativa Goiener, y no creemos que paguemos más que los demás. Desde luego, no pagamos más de lo que pagaba el Ayuntamiento, ni más de lo que va a pagar ahora mismo con este nuevo contrato. Por lo tanto, como ya he dicho, hemos perdido una gran oportunidad, y como ya he dicho, estamos totalmente en contra.*

Intervención en castellano y en euskera de **D. Iban Rodríguez Etxebarria, de Euzko Abertzaleak.**

Es verdad Xabier, que en ciertas zonas del Municipio hay falta de iluminación y es verdad que en otros sitios hay contaminación lumínica, y precisamente, con este pliego y con este concurso lo que se trataba, o uno de los fines principales era ese, precisamente, esto es, que en todas las calles, dependiendo la tipología de la calle, hubiera la misma luminosidad y la misma homogeneidad, por eso, yo creo que con este paso adelante, creo que sí, que mejoraremos en esto.

Continúa con su intervención en euskera:

Zintzoak izatea, benetan zintzotasuna hau bada, zalantzan jartzea gaur egun energia berriztagarriak garestiagoak direla energia arruntekin konparatuta, nik uste dut hori bai ez dela egia esatea. Horren aldeko apustu bat egin behar dela, ados, eta egin dezagun, baina benetan zintzotasun osoz, hau da, auzokideari esan beharko diogu gaur egun ordaintzen duenaren truke edo inpostuen bidez ordaintzen duenaren truke gehiago ordaindu beharko duela edo gutxiago izan dugula inbertsioak egiteko edo beste nolabaiteko programa batzuk egin ahal izateko. Beraz, sarrerak X badira gastuak X izan behar dira ere bai. Beraz, energia gehiago kostatzen bazaigu, orduan gutxiago izango dugu horrelako gastuak egin ahal izateko.

Hori, alde batetik, eta jada lotsagarria iruditzen zaidana da lehenengo hasierako mintzaldia, batez ere zalantzan jartzen delako bertako, udaletxe honetako teknikariek eta egiten

duten lana, hau da, esatea zuek esaten zenutela jadanik bazenkitela norik irabaziko zuen kontratua, benetan uste dut lotsagarria dela. Hain ziur bazeundeten, zergatik ez zarete egon kontratazioan? Zuek kontratazio honen parte zarete eta ez zarete agertu eta horrelako kontratu potolo batera ez etortzea horrelako zalantzak edukiz gero, benetan salatzeko modukoa da, behintzat zuei botoa ematen dizueten jendearen ikuspegitik. Benetan, gauzak esaten baditugu, esan behar ditugu esan behar diren moduan eta hemen egin den prozedura guztia izan da guztiz legala. Eta aurkeztu diren enpresa guztiak aurkeztu dira baldintza berdinetan.

Gu hona ez gatoz inongo enpresari ezer esatera gu ez garelako inongo enpresaren bazkide, ez ezer. Baina, bai gara gobernu hau osatzen duten pertsonen defendatzaile sutsuak eta, batez ere, udaletxe honetan dauden teknikari guztien defendatzaile sutsuak. Eta horrelako iruzkinak egitea gero gure Facebook-en jartzeko bakarrik zatitxo hori, horrela gure masa kritikoa berotzen dugu eta jada baditugu lau bozka gehiago kalean, benetan lotsagarria da langile batzuen lana horrela gutxiestea.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

*Ser sinceros, si vuestra sinceridad es ésta, poner en duda, hoy en día, si las energías renovables son más caras que las energías tradicionales o convencionales, yo no creo que eso sea decir la verdad. Que hay que apostar a favor de estas energías, estoy de acuerdo, y vayamos a ello, lo podemos hacer, pero, con total sinceridad, es decir, les tenemos que decir a los vecinos de Leioa, que lo que pagan en impuestos se verá aumentado, o que, puede que haya menos dinero para hacer ciertas inversiones, o llevar a cabo diferentes programas. Por lo tanto, si los ingresos son X y los gastos son X, la situación es la que es. Por lo tanto, si la energía es más cara, tendremos menos dinero para hacer gastos de este tipo, eso por un lado.*

*Y por otro lado, me parece bastante vergonzosa la intervención del principio, porque se pone en duda el trabajo que realizan los técnicos de este Ayuntamiento. Decíais que ya sabíais quién iba a ganar el contrato y, realmente me parece algo vergonzoso si hubierais estado tan seguros de eso, ¿por qué no habéis formado parte del proceso de contratación?, formáis parte de la Mesa de Contratación, pero no habéis aparecido. Se trata de un contrato muy importante, y no venir teniendo esas dudas, me parece algo digno de denunciar, y me parece que es algo que la gente que os vota podría poner en tela de juicio. Si decimos las cosas, hay que decirlas como se tienen que decir, y el procedimiento que se ha llevado a cabo ha sido totalmente legal, todas las empresas que se han presentado se han presentado en igualdad de condiciones.*

*Nosotros no vamos a decirle nada a ninguna empresa, porque no somos socios de ninguna de ellas. Las personas que formamos este Gobierno, defendemos fervientemente el trabajo de todos los técnicos que trabajan en este Ayuntamiento, y hacer ese tipo de comentarios para poner solo ese trozo de lo que hemos dicho en el Facebook, y mira aquí está, nuestra masa crítica, así los calentamos, hacemos que les hierva la sangre, y creamos un escándalo, me parece realmente vergonzoso; vergonzoso despreciar el trabajo de los técnicos de esta forma.*

#### Intervención en euskera de **D. Aritz Tellitu Zabala, de EH-Bildu Leioa**

Hasiko naiz azken zatiarekin. Nik uste dut kontratazio mahaietara ez joatearena askotan eztabaidatu izan dela. Izan ere, planteatuta dauden moduari ere guk gure kontraktasuna adierazi diogulako. Lehenik eta behin, guk hirurogeitik inork ez duelako ez liberazio erdi, ez liberazio bat. Uste dut hori balioztatu behar dela. Zergatik? Zer... kontratazio mahaietan ez ahotsik ez bozkarik ez dute, eta goizez egiten diren kontratazio mahaietan egoteko zailtasunak ere uste dut balioztatu behar direla. Beraz, kontratazio mahaiak birplanteatzeko borondatea badago, eta hauek berraztertze borondatea badago, guk, uste dut, hauetan parte aktiboagoa izango genukeela. Baina planteatzen diren moduan, bada, guk zailtasunak ditugu horietan parte hartzeko.

Bigarrenik, nik ez dut kontratuaren prozedura ilegala denik esan, ez dut esan hori, ez dut esan kontratua aurretik prestatua zegoenik eta kontratua nori emango zitzaion bagenekienik. Ez dut hori esan. Esan dudana da guretzat zalantzarria dela kontratua esleituko zaionari, aurreko kontratua esleitua izan zuena behin eta berriro kontratatzea bestelako kontratazio zuzenetan. Hori kritikatu dezakegula uste dut, kontratazio zuzen horiek kritikatu ahal ditugula ere, uste dugulako beti berberak izatea kontratazio zuzenen hartzaile ez dela eredurik egokiena.

Eta bigarrenik, energia berriztagarrien inguruan, eta Rubenek esan duenaren inguruan, nik uste dut badaudela iritziak eta horretan badaudela hainbat eta hainbat baldintza esaten dutenak ez duela ekarri behar garestiagoak izatea. Eta nik esan dut, egon daitezke momentuak garestiago izan daitezkeenak eta nik argi dut, klausula bezala txertatzen badugu, garestiago izan daitekeela eta seguruenik izango dela, klausula bezala txertatzen ez badugu enpresak erosiko du merkeena momentu honetan, berriztagarria bada berriztagarria erosiko du eta ez denean erosiko du berriztagarria ez dena. Zer esan nahi du honek? Bada, merkatuaren arabera erosiko dela bata edo bestea, eta guk merkatu hori murrizten dugun momentuan eta esaten dugunean soilik berriztagarriak, badakigu momentu batzuetan garestiago izan daitekeela. Horregatik esan dugu berriztagarriak ez demonizatzeke ideiarekin zalantzak ditugula ez direla zertan garestiago izan behar, baina, badakigu klausula bezala txertatzerakoan horrek ekarri ahal duela gastu bat gehiago.

Eta uste dut behin eta berriro esan dugula, klausula sozialek hori ere bere baitan ekartzen dutela. Eta, hala ere, horien alde egin nahi dugula. Hau da, gehiago kostako dela, bai, baina ez dugu beste gastu batzuk sortuko, zer... azkenean, eta ez bakarrik berriztagarrien gaiarekin, baizik eta gai guztiarekin, klausula sozialekin lortzera goazena da kostu sozialak, ingurumen-kostuak ez sortzea. Egun, beharbada, ez ditugunak erantzun behar, kontratuan diot, baina etorkizun batean, beharbada, erantzun beharko ditugunak eta gizarte moduan garestiago ordainduko ditugunak. Beraz, bai, zuk esan duzuna, klausula sozialak txertatzea ekar dezakeena guztiz asumitzen dugu eta uste dut hori esatea positiboa dela.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

*Voy a empezar por el final. Se ha debatido muchas veces lo de asistir a las Mesas de Contratación, de hecho, hemos dicho que estamos en contra de cómo están planteadas. Ninguno de nosotros tiene una liberación, ni la mitad, ni completa, y creo que es algo a tener en cuenta. Hay algunas Mesas de Contratación que se llevan a cabo por la mañana, y por eso tenemos dificultades para participar en ellas, y creo que es importante tenerlo en cuenta. Si hay voluntad de volver a replantearse cómo organizar estas Mesas de Contratación, podremos formar parte activa de las mismas, sin embargo, tal y como se plantean hoy en día, tendremos dificultades para participar e implicarnos más.*

*En segundo lugar, no he dicho que sea ilegal el procedimiento mediante el cual se ha adjudicado el contrato, tampoco he dicho que estuviera preparado con antelación, ni que supiéramos a quien se le iba a adjudicar, lo que he dicho, es que, para nosotros es bastante dudoso, que se le vaya a adjudicar el contrato a la misma empresa y contratarla en los otros servicios directos, y creo que eso se puede criticar. Se pueden criticar esas contrataciones directas, porque creemos que siempre es el mismo destinatario de los contratos directos, y que eso sea así, para nosotros no es el modelo más adecuado.*

*En lo que respecta a las energías renovables, y haciendo referencia a lo que ha dicho Rubén, yo creo que puede haber opiniones diferentes en torno a este tema, y hay diferentes Comisiones que dicen que no tiene que ser más cara, como ya he dicho, puede haber momentos en los que esa energía sea más cara, y yo tengo claro que si lo ponemos como una cláusula, puede ser más caro y de hecho lo será, porque, si no lo ponemos como una cláusula, la empresa comprará la más barata, si lo más barato es renovable, renovable, y si no, comprará energía convencional.*



*¿Eso qué supone? Supone que comprará, una o la otra, según el mercado, y nosotros, cuando reducimos ese mercado, y decimos: solo se comprarán energías renovables, sabemos que en algún momento esa energía será más cara. Por eso, hemos dicho que no queremos demonizar las energías renovables, y por eso decimos que no tienen por qué ser más caras, sin embargo, sí que sabemos que si las introducimos como una cláusula, eso puede suponer un coste adicional.*

*Siempre hemos dicho también, que es importante tener en cuenta, las cláusulas sociales que tienen eso en cuenta, y queremos defender esas cláusulas sociales, es decir, vale, ¿va a costar más? sí, pero no vamos a tener otros costes, no vamos a generar otros costes. No solo me refiero a los temas de las energías renovables, sino, en general, lo que vamos a conseguir con las cláusulas sociales, es que los costes sociales y medioambientales, sean menores. Puede que en el contrato, ahora, no estén añadidos, pero puede que en el futuro tengamos que responder a estos aspectos, y puede que en el futuro, como sociedad, paguemos esa decisión más cara. Asumimos totalmente, que añadir esa cláusula social puede suponer un mayor coste, pero nos parece totalmente positivo.*

## ACUERDO PLENARIO

Leida la propuesta y sometida a votación, el pleno por mayoría de doce votos a favor, emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y los tres Concejales de Socialistas vascos, siete votos en contra emitidos por los cuatro Concejales del ESNATU Leioa y los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y habiéndose registrado las abstenciones de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó aprobar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, que sirve de motivación a la presente resolución y copia de la cual consta en el expediente, del contrato de los “Servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones y equipos de la red de alumbrado público de Leioa” a favor de la UTE Ferroviaria - Electricidad Martín, por un importe anual de 448.671,20 € (más el IVA correspondiente) con un plazo de duración de diez (10) años, continuándose con la tramitación del procedimiento de contratación legalmente establecido.

### **8º.- REVISION DE OFICIO Y DECLARACION DE NULIDAD DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LEIOA KIROLAK, SAU: DESESTIMACION DE ALEGACIONES Y REMISION DE EXPEDIENTE A LA COMISION JURIDICO ASESORA DE EUSKADI (COJUA)**

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 8, adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 21 de febrero de 2.017, certificación del cual consta en el expediente:

En el transcurso del debate de este asunto en la sesión plenaria, Don Xabier Olabarrieta Arnaiz, Portavoz del Grupo Popular de Leioa, manifestó que había observado un error en el acta de la Comisión de Régimen Interior al recoger el resultado de la votación, indicando que su grupo se había abstenido en este punto y no había votado a favor, tal y como se recogía en la misma.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Bueno, respecto a este punto, nuestra postura ha venido siendo, y sigue siendo, la de abstención, y así también la vamos a plasmar en este Pleno. Ya lo comentaremos en la oportuna comisión de Régimen Interior, que creo que es a la que corresponde este punto, pero, existe un error en el Acta de esa Comisión, según el cual, aparece como voto favorable el voto del Partido Popular respecto a este punto, cuando fue un voto de abstención, por tanto, instaremos a la corrección en su momento, de ese error.

Nuestra postura ya es conocida respecto al tema del contrato de Pinosolo. Nosotros votamos en su momento en contra de las sucesivas adjudicaciones, porque veíamos presuntas irregularidades, o irregularidades claras en el tema, y ahora asistimos al proceso de desconexión, un proceso de desconexión tortuoso, por cuanto, las empresas están defendiendo sus intereses, y frente al cual se posiciona el Ayuntamiento.

Nuestro Grupo desde el principio ha optado, por decirlo gráficamente, por observar este proceso desde la barrera, no posicionarnos en contra de ello, porque, evidentemente, si se va a la nulidad, o a dejar sin efecto el contrato, dado que nosotros estamos en contra del contrato, por lo tanto, no podemos estar en contra de ello. Pero, evidentemente, quien lidera todo esto, resulta que son los mismos que nos han llevado a dónde estamos y es por eso que no podemos ir de la mano en esto.

Respecto a este punto, es un punto clave, porque es evidente, que es un antes y un después en todo el tema de lo que supone cierta confianza en la gestión de un Equipo de Gobierno de un determinado partido político. Por lo tanto, en este punto el nivel de confianza de este Grupo respecto a lo que el Partido Nacionalista Vasco vaya a hacer, no es que esté agotado, es que está en mínimos, o está en niveles subterráneos, ni siquiera en esto, ni siquiera en llevar este proceso de nulidad. Por tanto, preferimos políticamente observarlo, a través de esta postura, entendemos, que responsable, de abstención. Lo que sí esperamos es que todo este proceso acabe lo antes posible, pero bueno, esto pasa cuando no se empiezan las cosas bien, pues, pueden acabar así.

Yo no sé si en el anterior Pleno que se trató este tema, pedimos desde el Partido Popular, un reconocimiento del error cometido por parte del Equipo de Gobierno, o de los responsables municipales, frente a los cuales estamos en esta situación, y eso no se ha llegado a producir. Si, podría ser interesante, quizás, que desde el Equipo de Gobierno, desde la Alcaldía, desde la Alcaldesa, el principal partido que sustenta el Equipo de Gobierno, se agradeciera, por lo menos, a una empresa local de Leioa, gracias a la cual comprobamos que el *megacontrato* que estaba desarrollándose en Leioa, por lo menos a nivel de empresas, se ha demostrado que estaba corrupto, y me estoy refiriendo a la empresa DGM, que fue esta empresa la que llevó el tema al Servicio Vasco de la Competencia, y gracias a la misma se ha demostrado que las empresas condenadas, efectivamente, cometieron irregularidades para beneficiarse mutuamente.

Desde luego, desde nuestro Grupo, damos las gracias a esa empresa por iniciar ese proceso, gracias al cual, ahora no estamos disfrutando de un polideportivo hecho sobre unos cimientos de corrupción. Por lo tanto, yo sí pediría, por lo menos, al Equipo de Gobierno, o a la Alcaldesa, que tantas veces oímos aquí criticar, porque yo me acuerdo al principio, cuando esta empresa empezó a presentar sus reclamaciones al contrato, que se le negaba la capacidad de intervenir, que era una empresa menor, que formaba parte de una UTE, que no tenía capacidad, etc., etc., etc., negando su legitimidad, ha resultado ser que, gracias a esa pequeña empresa, todo el proyecto está paralizado, y gracias al impulso de esa empresa, hemos descubierto un tema de corrupción entre empresas, desde luego, muy importante, por no hablar de otras derivadas

políticas. Por tanto, solicitaría ese reconocimiento hacia esta empresa de Leioa, por parte de la Alcaldía, y reiterar nuestra postura de abstención frente a este tema, y esperar que el proceso sea lo más corto posible por los propios intereses de los vecinos.

**Intervención de D. Aritz Tellitu Zabala, de EH-Bildu Leioa**

Nosotros, como bien hemos ido repitiendo una y otra vez en esta materia, no nos gusta mirar la cuestión misma desde la barrera, y creemos que es positivo que este proceso siga adelante, y que se declare la nulidad. Yo creo que, desde que se inició el proceso de revisión de oficio, lo hemos mostrado así, y lo reiteramos así, por eso vamos a votar que sí.

Eso sí, nosotros también hemos repetido, una y otra vez, un tema que nos parece fundamental, y es que los 2 millones de euros ya pagados, creemos que hay que intentar conseguir que vuelvan al Ayuntamiento. Porque hoy quiero traer al Pleno, también, una declaración que se nos hizo, cuando empezamos la revisión de oficio, que era que, cuando sacábamos esa cuestión de que nosotros ya dijimos de que no había que realizar esos pagos, se nos dijo que ahora era fácil apuntarse el tanto en esta materia, entonces, nosotros con este tema queremos decir que intentemos recuperarlos, y que, dentro de unos años, no se nos diga que ha sido fácil apuntarse el tanto de intentar recuperar el dinero, porque sería una pena no hacer todo lo posible por intentar recuperar esos dos millones ya pagados.

Simplemente reiterarnos en esa posición de intentar recuperar ese dinero.

**Intervención en euskera de D. Rubén Belandia Fradejas, de ESNATU Leioa.**

Guk ere kontratu hau bertan behera uzteko prozesua aurrera jarraitzearen aldeko botoa emango dugu, eta baita ere pentsatzen dugu bide honetatik joan behar garela azken muturreraino, hau da, ordaindutako dirua itzultzea eskatzeraino.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

*Nosotros también vamos a votar a favor para que el proceso de este contrato no siga adelante. Además, también creemos que hay que ir por este camino hasta el final, es decir, hasta que pidamos que se devuelva el dinero.*

**Intervención de la Sra. Alcaldesa, D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Bueno Xabier, siempre en contra, has dicho, y ahora también, o sea, ahora en contra de lo que antes defendíais, no lo sé muy bien. Es muy fácil ver los temas desde la barrera, es muy cómodo, sólo se puede hacer si estás en la oposición, porque cuando estás gobernando hay que tomar decisiones. Eso es lo bueno que tiene, igual, estar en la oposición, y lo no tan bueno que es estar gobernando y tomando decisiones.

El nivel de confianza bajo mínimos: en los años que llevo en este Ayuntamiento -que ya son unos cuantos, y como Alcaldesa he cumplido cuatro, hace poco-, nunca he sentido nivel de confianza por parte del Grupo Popular de este Ayuntamiento, nunca, yo creo que en ningún tema, y mira que a nivel personal, nos llevamos bien, pero, nunca he sentido ese nivel de confianza, no esperaba en esto tampoco encontrarlo.

Pero, lo que no puede ser es, estar en contra de todo lo anterior, y cuando estamos en el punto en el que tenemos que hacer la revisión de todo lo anterior y, en su caso, su anulación,

también estéis en contra. No acabo de entenderlo. Quizá mi nivel de inteligencia no sea el suficiente para hacerlo.

Cuando dices que tenemos que agradecer a la empresa, mira, yo con todo el cariño y respeto también, agradeceremos a la empresa cuando paguen las costas judiciales a las que han sido penados, que espero que sea así, que paguen. Y entonces, no les felicitaré a ellos, felicitaré al Ayuntamiento, por no tener que pagar de las arcas municipales lo que corresponde a una empresa, que sí es de Leioa, pero que ha perdido todas y cada una de las demandas judiciales que ha emprendido contra el Ayuntamiento y contra Leioa Kirolak. Y no es que el Ayuntamiento, o yo misma, haya negado la legitimidad de esta empresa para recurrir, es que la legitimidad se la han negado los tribunales, y no esta Alcaldesa, no Maricarmen Urbietta, ni el Equipo de Gobierno, ni este Ayuntamiento, lo han hecho los tribunales.

Y dices que agradeces a la empresa que nos ha llevado hasta aquí, pero que ha perdido todas y cada una de las demandas y de los litigios, pero por otro lado dices que esperas que el proceso sea corto. No sé qué quiere decir esto; no sé si es que crees que el Ayuntamiento puede ir más o menos despacio; este proceso será el que tenga que ser, con la duración que tenga que ser, y en función o no, de que entremos en vías judiciales, nuevamente, porque puede ser posible que entremos en una vía judicial contencioso-administrativa, y en ese momento ya, yo también desearé que sea lo más corta posible, pero no depende ni de este Ayuntamiento ni de este Equipo de Gobierno.

Aritz, has dicho que a vosotros -y te agradezco esa parte-, no os gusta ver los temas desde la barrera, y que os implicáis. Es de agradecer, porque me parece que es consecuente y coherente: en aquello que estoy de acuerdo, no puedo ponerme de espaldas, o de perfil, para decir que me abstengo, o lo que fuere. Pero ya en el tema de la devolución, en su caso, del proyecto básico, no sé si es intencionado o no, pero ya lo has subido a dos millones de euros, redondeando por arriba, muy por arriba, porque, claro, podríamos redondear por abajo. Es un comentario sin más, pero ya hemos llegado a los dos millones de euros, cuando con IVA incluido creo que fueron un millón setecientos mil euros, que para redondearlo, igual podríamos decir un millón y medio. Las cifras son muy peligrosas, y son muy peligrosas porque podemos redondear hacia arriba, hacia abajo, nos podemos equivocar en el número exacto, por eso yo creo que hay que ser también coherentes en esto.

Y comentas que hemos dicho, en algún momento, que claro, ahora, analizando retrospectivamente, es más fácil, pero es que, en su momento, que no fue fácil, se pagó esto porque el Consejo de Administración estaba obligado a ello de acuerdo a los informes jurídicos que se emitieron en aquel momento. Estábamos obligados a ello, y por tanto, tuvimos que tomar esa decisión. Si tenemos que hacer o no, una solicitud, o lo que fuera, para que nos devuelvan ese dinero, yo encantada de poderlo conseguir, no sabes cómo, porque tendremos más remanente de Tesorería, y lo podremos invertir en Patrimonio Municipal del Suelo para hacer proyectos, o en el nuevo polideportivo, o en todo ello; por mí encantada, y si tenemos alguna posibilidad de hacerlo, no dudes que esta Alcaldesa, y creo que todo este Equipo de Gobierno, vamos a ir a por ello. Pero seamos precisos, lo que se pagó por el proyecto básico, yo no sé la cifra exacta, pero era en torno a un millón setecientos mil euros, IVA incluido.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Desde nuestro punto de vista, no se puede estar más lejos de la realidad y expresarlo en tan poco tiempo, o en el tiempo que ha utilizado la Alcaldesa respecto a nuestra intervención primera.

Lo primero, yo no sé si la Alcaldesa lo hace deliberadamente o no, pero yo creo que lo hemos dejado claro al principio, que nuestra postura es abstención. La Alcaldesa ha repetido, en dos ocasiones, que estamos en contra, o sea, yo no sé cómo lo tengo que decir, es un lapsus, o se hace intencionadamente para confundir al Pleno, no sé qué intención tiene, pero desde luego es algo grave. Es decir, hemos dicho nuestra postura estaba en contra, cuando veíamos que había irregularidades, y de abstención ahora, porque básicamente -y lo tengo que decir-, no nos fiamos, y lo he dicho, que nuestro nivel de confianza en este tema puntual, como no puede ser de otra manera, está bajo mínimos, y ni siquiera en esto, ni siquiera en este momento de esta desconexión, podemos votar con el PNV, con quien nos ha llevado al desastre en este proyecto, y nuestra postura es de abstención. No sé si hace falta que lo repita una y otra vez a la Alcaldesa para que se le quede el concepto.

Nos dice luego que es muy fácil desde la oposición y decir eso en este tema de Pinosolo y acusar al Partido Popular de una postura, en cualquier momento, de comodidad, o acusarnos de comodidad en este punto, con todo el sin vivir que ha ocasionado este tema de Pinosolo durante tantos años -concretamente a este Concejal que lo ha vivido en primera persona desde su gestación-, yo creo que es irresponsable, y esta postura que tenemos ahora mismo de abstención en este punto, es una postura absolutamente responsable y meditada, no tomada, en absoluto, desde la comodidad.

Luego, como no podía ser de otra manera, no se ha atendido la petición de agradecimiento a la empresa, muy al contrario, se ha aprovechado para cargar contra la empresa hablando sobre el tema de las costas, de que ha perdido todos los diferentes temas que ha llevado a juicio en el contencioso-administrativo... Pero es que no estábamos hablando de eso, podemos hablar de lo que la Alcaldesa quiera, pero es que no me he referido a eso, me he referido a que la empresa DGM Arquitectura, con sede en Leioa, interpuso ante Servicio Vasco de la Competencia en enero de 2011, un recurso de denuncia contra las empresas, y ese recurso de denuncia ha salido con una sentencia expresa a determinadas empresas, esto es así y la realidad es esa.

¿Que ha habido otros procesos judiciales en los que esta empresa no ha llevado a término sus diferentes recursos? Esa es otra realidad, pero de lo que estamos hablando, y por lo que estamos aquí, y en lo que se basa la nulidad del contrato, es gracias a ese recurso, y está en el propio punto que se va a aprobar, que es que el propio informe de la consultora contratada por el Ayuntamiento, y dice que es DGM Arquitectos quien pone la denuncia al Servicio Vasco de la Competencia, y de ahí deriva la nulidad. Y ya es un ejercicio de prepotencia, de prepotencia absoluta, es decir, el no reconocer lo más básico, porque, efectivamente, gracias a ellos, porque se metieron, porque vieron algo irregular y empezaron a rascar, y se vio que había, ¡claro que había!, una conexión entre empresas para salir beneficiadas, por lo menos. Y gracias a eso estamos aquí, o sea, negar eso y lanzar balones, ya no fuera, balones a no sé dónde, con no sé con qué recursos, y que pague los costes, ¿sabe la Alcaldesa cuánto nos ha ahorrado DGM Arquitectos con su denuncia ante el Servicio Vasco de la Competencia? pues sesenta millones de euros corruptos es lo que nos ha ahorrado la empresa. Porque ahora, si no fuera por DGM, estaríamos, repito, nadando en las piscinas y jugando al baloncesto en las canchas, sobre una base de corrupción. Eso nos ha ahorrado, y después de todo eso, ni siquiera podemos tener un mínimo de reconocimiento, no, no, no, prepotencia; ni siquiera, por supuesto, reconocer que hemos hecho algo mal en vigilar un proceso que se nos fue de las manos, con el que teníamos una responsabilidad, el Equipo de Gobierno, el PNV, directa sobre él, eso ya ni hablar; ni hablar de agradecer a nadie que haya hecho nada. Hemos llegado aquí, pues, no sé, por casualidad, pero no,

estamos aquí y se va a votar esta nulidad del contrato porque alguien tomó la decisión de denunciar el tema.

Y para terminar, ya respecto a la postura del PSOE y de ESNATU -de EHBildu no vamos a comentar nada-, respetando políticamente, y como no puede ser de otra manera, la postura que cada grupo toma en este tema, no la entendemos. No la entendemos, y por supuesto no la compartimos, y no la entendemos políticamente, respetándola, como no puede ser de otra manera. Entendemos, que no se puede obviar aquí quién ha tenido la responsabilidad para que estemos aquí dónde estamos. ¿Quién tiene la responsabilidad de que, a día de hoy, a 2 de marzo de 2017, no tengamos un nuevo polideportivo, y de que ni siquiera tengamos una perspectiva a corto plazo de tener uno nuevo? ¿Quién tiene esa responsabilidad? El PNV, que es quien llevaba la gestión directa de este tema, y quien sigue ahora mismo al frente del gobierno. Por eso mismo, yo creo que no podemos desligar, es decir, yo entiendo -y todavía lo entiendo menos en el PSOE-, que no se puede desligar una cosa de la otra, porque esto no es una fase nueva, es que es todo lo mismo, es todo un mismo proceso. Y, evidentemente -y contra eso no vamos a ponernos en contra-, tenemos que desconectarnos de este contrato como sea. Y no vamos a poner palos en las ruedas, pero una cosa es no poner palos en las ruedas, y otra cosa es sumarnos al carro de quien nos ha llevado, o junto con quien no ha llevado a este tema. Yo creo, que políticamente, entendemos que no es una postura coherente, y desde luego no la compartimos, pero sí, queremos ponerlo de manifiesto, siempre, por supuesto, respetando la postura que cada grupo toma en cada tema.

Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos.**

Hombre, yo la verdad es que no quería decirlo, pero estamos en el día de la marmota. Estamos en el día de la marmota Xabier, y vamos a seguir en un bucle, eternamente. ¿Me vas a interpelar cada vez que salga esto? ¿Me vas a interpelar sobre coherencia, incoherencia, cual es la postura del PSOE en el Equipo de Gobierno, si lo habíamos planteado, si lo habías planteado...? Yo creo que lo conoces perfectamente y no tengo que repetir cincuenta veces. Y es que de verdad yo creo estamos en el día de la marmota, que al final entramos en un bucle y creo que este Grupo ha dejado claro, desde el minuto uno, porque recuerdas me tocó presidir la Comisión de Investigación, y creo que no soy sospechoso de nada, y vuelvo a repetir lo que dije en su momento que, no me arrepiento de absolutamente nada de lo que he hecho. Pero llegados a este punto -por DGM o sin DGM-, tenemos una situación en la que tenemos que dar solución al problema que tenemos, y no tenemos polideportivo.

Y tenemos unas empresas, que por cierto, cuando la primera vez comentaba yo, que más que entrar en debates de que si tienen que devolver, que también tendrá que ser, lo de si tienen que devolver, o no, 1.700.000 €, que ya decía en una intervención hace varios Plenos, que tenemos que estar todos a una, y no mostrar fisuras, porque esas empresas no nos lo van a poner fácil, y se está viendo, además, que han iniciado un procedimiento paralelo en la Cámara de Comercio, y nos van a poner todos los palos en la rueda del mundo y más. Pero todavía no he visto a algunos grupos, realmente, mostrar esa postura de *“todos a una y luego ya hablaremos”*. No lo he visto en algunos grupos, y yo he dejado desde el minuto uno claro -aunque igual es porque he estado veinte años y pico en el mundo del Derecho, y conozco cómo funcionan estas cosas-, evidentemente, que no nos lo van a poner nada fácil, van a poner todo tipo de impedimentos, porque su única intención después de haber intentado robarnos y engañarnos, es encima, quitarnos el dinero, que pagan los vecinos.

Y ante eso, también he visto tibieza en algunos, porque cuando he reclamado esa postura única, y esa denuncia ante la actitud de estas empresas que nos quieren quitar el dinero, ante esto, hemos vuelto a la génesis del problema, y la génesis del problema la conocemos todos, y tú sabes cuál ha sido la postura del Partido Socialista en todo momento. Tú ya sabes cuál ha sido, hemos llegado hasta el final, hemos llegado a una reprobación de un Alcalde de este Ayuntamiento, hemos llegado hasta la máxima crítica política que se puede dar a un responsable político. Bien, perfecto, lo hemos hecho, ya está, y ahora, tenemos unas empresas que quieren que les paguemos un dinero, y tenemos el polideportivo sin hacer, pero vamos a avanzar en ese escenario.

Cuando nosotros plateamos el acuerdo de gobierno, lógicamente, sabíamos que ese *runrún* lo íbamos a tener toda la legislatura: *“estáis pactando con el PNV, ya sabéis lo que ha hecho el PNV”*... pero no, es mejor no cambiar las cosas y cocernos en la misma salsa, legislaturas y legislaturas, y no intentar ir hacia adelante. Pues no, yo me niego a esa postura, me niego, y me niego ¿por qué?, porque consideraba que la intervención del Partido Socialista de Euskadi en el Equipo de Gobierno iba a ser, y está siendo muy positiva. Está siendo muy positiva, al margen de la opinión que tenga cada uno, que es muy legítimo, y que esto no va a cambiar un ápice, porque lo sabe Maricarmen y el PNV, porque hemos tenido debates al respecto, muchos, pero hemos decidido que, ahora mismo, tenemos un enemigo común, que es esta UTE. Y este enemigo común, ahora mismo, lo que quiere es dividirnos en el procedimiento en la Cámara de Comercio, negándose a la nulidad y además, probablemente, porque quiere sacarnos unos millones, aprovechando algún tipo de subterfugio, etc., etc.

Claro que agradecemos, evidentemente -yo por lo menos-, a DGM. Pero yo creo que no es el momento de los agradecimientos, ahora mismo creo que no. Ahora es el momento de intentar salvar los muebles, intentar soltar lastre, por fin, de estas empresas, que nos dejen tranquilos, que podamos debatir entre todos los Grupos y con la ciudadanía qué polideportivo queremos, y eso es en lo que estamos ahora mismo. Pero si volvemos a la *marmota* de *por qué, qué hacéis con un pacto de legislatura con el PNV, ya sabéis lo que ha hecho en el pasado*, pues bueno, estamos inhabilitados para hacer nada con este partido, imagino que por los restos, supongo. Lo que no podemos es condicionar una labor municipal, global y compleja, multidisciplinar, como supone el gobernar un Municipio, y dejarlo condicionado exclusivamente a: *“no, es que tenéis que colocar de rodillas al otro partido”*. No, no se trata de eso.

Creo que en la legislatura pasada llegamos hasta el final, con el apoyo de tres grupos, pero ahora mismo toca crecer, y toca hablar en positivo y lo repetiré las veces que haga falta. Ya sé que no gozo de la legitimación, porque creo que, además, lo dijiste el primer Pleno: *“estáis ilegítimados para gobernar con el PNV después de lo que ha pasado”*. Vale, ya está, cojo el recado, me lo guardo en el bolsillo, y ya está, punto, pero deja que este Grupo tome sus propias decisiones. Y después de una labor de discernimiento, hemos considerado que nuestra intervención en el Equipo de Gobierno era positiva para los ciudadanos de Leioa, y ahora mismo, es donde yo pongo el acento. Entonces, si eso no es suficiente, pues, cada grupo, es responsable de sus palabras y esclavo de sus decisiones y puede hacer lo que quiere.

Pero, insisto, ahora mismo lo que toca es deshacer lo de las empresas, que nos dejen tranquilos, que nos salga a cero la cuenta, y que podamos empezar a trabajar todos, en los procesos participativos, o de lo que sea que se pacte en este Municipio, que tengamos el mejor polideportivo posible, y yo creo que ahí tenemos que remar todos. Yo pido a todos los grupos que, en este caso, veamos cual es el enemigo común, que no es ningún grupo de este Ayuntamiento, sino son unas empresas que nos han querido robar, y a pesar de que se les ha pillado, siguen insistiendo en querer sacar tajada de este proceso.

Intervención de **D. Rubén Belandía Fradejas, de Esnatu Leioa.**

Vamos a ver. Sobre la interpelación que nos hace Xabier. Es casi un principio de aclaración de nuestro Grupo el decir que nosotros vamos a votar a favor de aquello con lo que estemos de acuerdo y que pensemos que sea beneficioso para el pueblo, votemos con quien votemos. Y es que aquí parece que estamos, muchas veces, en un patio de colegio donde, si votamos con el PP, alguno nos reprocha el haber votado con el PP, y no es así, y si coincides en lo que se está votando con quien sea, cada uno tendrá que responder de su propio voto, no de lo que votan los demás. Y en nuestro Grupo miramos la propuesta, no quién la hace, ni qué ha hecho ese en los últimos no sé cuántos años, porque entonces, no podríamos votar nada con nadie.

Sin embargo, venimos aquí, coincidimos muchas veces, y es lo primero que hicimos en esta legislatura, y tú lo criticaste, no había una ronda general de intercambio de voluntades sobre la legislatura, empezamos así, lo criticaste. Pero también, muchas veces, no estamos de acuerdo en cómo se te contesta por parte de la Alcaldía, y no estamos de acuerdo contigo en cantidad de temas políticos, pero eso no nos pone orejas. Por eso mismo no nos gusta que a tí se te conteste de mala manera, como se te suele contestar, pues, nos parece que tenemos que mirar a lo que estamos tratando, y que no nos va a importan coincidir con nadie, nunca.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Yo creo Xabier, que tu intención de la felicitación a DGM, no es sincera, porque me parecería sincera si votarais a favor de la revisión de oficio, y de la anulación de todos esos contratos, de las dos decisiones que tomó el Consejo de Administración en su momento. Por eso, no me parece sincero, es decir, no es consecuente. Felicitas a DGM, pides a esta Alcaldesa y a este Equipo de Gobierno, también, que los felicite porque con sus denuncias hemos llegado hasta aquí, pero luego os abstenéis en lo de la revisión de oficio. Te había entendido perfectamente antes, pero es que, literalmente, has dicho que estabais en contra en su momento, y que seguís estando en contra, sí, en tu intervención lo has dicho. Entonces, cuando estaba diciendo eso, no estaba diciendo que ibais a votar en contra, lo había entendido perfectamente.

Luego, me llaman la atención ciertos comentarios, porque no me parecen muy acordes. Literalmente has dicho: *“tenemos que desconectarnos de este contrato como sea”*, no, como sea no, tenemos que hacer todo el proceso de revisión de oficio, y tenemos que anular todos los acuerdos, y llegar a una liquidación... lo has dicho así *“como sea”*. Lo haremos, y lo estamos haciendo, acorde a la ley, como siempre nos hemos dirigido en éste y en otros temas.

Has dicho también que este contrato es corrupto. Lo has denominado así: contrato corrupto. Pero quiero aclarar que es un contrato corrupto entre dos empresas, y que quede muy claro, que ni este Equipo de Gobierno, ni el anterior, tuvieron ningún viso de corrupción en este tema, y vuelvo a repetir, que los Tribunales dictaminaron lo que dictaminaron, y la Fiscalía también.

Y contestando a Rubén, y son alusiones: *“a veces no nos gusta lo que la Alcaldesa contesta a Xabier”*, ¿no? ¿he entendido bien? porque ya estoy teniendo dudas de mi entendimiento. Y supongo que tampoco te gustará cómo me habla Xabier a mí muchas veces, por ser coherente, me refiero...



Intervención de **D. Rubén Belandía Fradejas, de Esnatu Leioa.**

Yo creo que él cuando suele hablar, normalmente, hace una crítica política dura, pero no suele hacer alusiones personales, que sí suele haber en las contestaciones que le hace la Alcaldesa.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González.**

Bueno, no vamos a entrar en el debate, yo creo que las alusiones son mutuas, y las “ofensas” –entrecomillado lo digo-, también, por parte de Xabier hacia mí.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Sí, primero agradecer al Portavoz de Esnatu su última intervención.

Y segundo, todo lo que decimos en este Grupo Popular es sincero, y bajo ningún concepto podemos admitir que se diga que cada palabra que decimos en este Pleno, no sea sincera. Eso lo queremos confirmar.

Y por terminar, con lo más grave. Sí ha habido visos de corrupción política, y la Fiscalía los dijo negro sobre blanco en su informe, esto es, que sí había visos de corrupción política, indicios. ¿Qué decía la Fiscalía? que habían prescrito. Entonces, queda muy bien desde la Alcaldía esta declaración, de que no tienen ningún... pero es que sí ha habido, y la Fiscalía en su escrito establecía visos de corrupción política, clara y evidente, lo que decía la Fiscalía es que eso no se podía investigar porque habían prescrito los supuestos delitos. Por tanto, sí había visos, indicios de irregularidad política en este caso, y no es un tema exclusivo de las empresas. Por tanto, este lavado de manos, no lo aceptamos.

Y, nuevamente, a Esnatu y al PSOE: ¿en qué manos estamos, en este punto? No hablo de más aspectos, solo en este punto concreto del polideportivo de Pinosolo.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González.**

Para finalizar, la Fiscalía archivó el caso, y habló de que habían prescrito algunos de los aspectos que estudió, no todos, no todos, o sea, que lo archivó, no porque habrían prescrito, sino porque lo investigó y no había indicios de corrupción política. Vamos a pasar a votar.

## ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el pleno por mayoría de diecinueve votos a favor, emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, los cuatro Concejales del Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y los tres Concejales de Socialistas vascos y habiéndose registrado las abstenciones de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó aprobar en su integridad la propuesta de acuerdo remitida por la Alcaldía:

Considerando los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de agosto de 2009, LEIOA KIROLAK, S.A.U. convocó la licitación pública para la adjudicación mediante concurso, por el procedimiento abierto, del contrato de la redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación en materia de seguridad y salud y ejecución de las obras del nuevo complejo deportivo de Pinosolo.

Tras el procedimiento licitatorio correspondiente, con fecha 31 de enero de 2011, el Consejo de Administración de LEIOA KIROLAK, S.A.U., en su calidad de órgano de contratación, procedió a adjudicar provisionalmente el contrato a la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas compuesta por AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A. y EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ, S.A. (UTE PINOSOLO), al considerarse la oferta técnica y económica más ventajosa.

En dicho procedimiento licitatorio había desarrollado labores de asistencia y consultoría al Consejo de Administración de LEIOA KIROLAK, S.A.U., la empresa ARCAIN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.

Con fecha 11 de febrero de 2011, el Consejo de Administración de LEIOA KIROLAK, S.A.U. acordó finalmente adjudicar de forma definitiva el contrato a la UTE PINOSOLO.

El correspondiente contrato de *“redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación en materia de seguridad y salud y ejecución de las obras del nuevo complejo deportivo de Pinosolo”* fue formalizado entre LEIOA KIROLAK, S.A.U. y la UTE PINOSOLO con fecha 1 de abril de 2011.

Con fecha 12 de julio de 2012, el Consejo de Administración de LEIOA KIROLAK, S.A.U., como punto 5º del orden del día, acordó iniciar los trámites para la resolución pactada del contrato, dado que, ante la situación económica existente y sus perspectivas futuras, así como las probables consecuencias derivadas de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, no era prudente mantener el contrato actual.

Mediante escrito del Presidente de LEIOA KIROLAK S.A.U. de fecha 3 de octubre de 2012 se notifica a la UTE PINOSOLO el acuerdo del Consejo de Administración para iniciar el expediente de resolución de mutuo acuerdo del contrato adjudicado.

Sin embargo, mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2012 (núm. de registro de entrada 6076), la UTE PINOSOLO señala que su voluntad es continuar con la ejecución del contrato y que no contempla la posibilidad de resolución de mutuo acuerdo propuesta desde el Consejo de Administración de LEIOA KIROLAK, S.A.U.

En el ínterin, con fecha 24 de enero de 2011 había sido presentado ante el Servicio Vasco de Defensa de la Competencia un escrito de denuncia por parte de DGM de Arquitectos, S.L.P. por la existencia de un presunto intercambio de información entre las empresas ARCAIN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. y la Unión Temporal de Empresas compuesta por AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A. y EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ, S.A., todo ello con la colaboración de PUJOL ARQUITECTURA, S.L.P.

Tras la incoación de un expediente sancionador por supuestas prácticas restrictivas de la competencia y la posterior tramitación del mismo con el número 05/2012, **con fecha 21 de mayo de 2013 el Consejo Vasco de la Competencia adoptó el correspondiente Acuerdo** por el que se resuelve:

***“PRIMERO.- Declarar que en este expediente ha resultado acreditada una infracción del artículo 1.1 de la Ley de Defensa de la Competencia, de la que es responsable ARCAIN INGENIERIA y ARQUITECTURA, S.L.***

***SEGUNDO.- Declarar que en este expediente ha resultado acreditada una infracción artículo 3 de la Ley de Defensa de la Competencia, de la que es responsable ARCAIN INGENIERIA y ARQUITECTURA, S.L.***

***TERCERO.- Declarar que en este expediente ha resultado acreditada una infracción del artículo 1.1 de la Ley de Defensa de la Competencia, de la que es responsable AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A.***

**CUARTO.-** Declarar que en este expediente ha resultado acreditada una infracción del artículo 3 de la Ley de Defensa de la Competencia, de la que es responsable AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A.

**QUINTO.-** Imponer a ARCAIN INGENIERIA y ARQUITECTURA, S.L. una multa sancionadora por importe de 89.000 €.

**SEXTO.-** Imponer a AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A. una multa sancionadora por importe de 45.000 €.

**SÉPTIMO.-** Ordenar a LEIOA KIROLAK S.A.U. la remoción de las conductas prohibidas contrarias al interés público. Por lo tanto deberá abstenerse de abonar cualquier tipo de indemnización o compensación por daños y perjuicios a las infractoras derivados de la resolución del contrato "Complejo Deportivo" o, en su caso, recuperar las cantidades ya abonadas en ese concepto.

**OCTAVO.-** AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A., ARCAIN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. y LEIOA KIROLAK, S.A.U. justificarán la ejecución de lo ordenado en esta resolución ante la Dirección de Investigación de esta AVC.

**NOVENO.-** Instar a la Dirección de Investigación de esta AVC para que vigile y cuide del cumplimiento íntegro de esta Resolución.

**DÉCIMO.-** Declarar que en este expediente no ha resultado acreditada infracción del Artículo 1.1 ni del artículo 3 de la Ley de Defensa de Competencia en lo referente a actuación de PUJOL ARQUITECTURA, S.L.P.

**UNDÉCIMO.-** Declarar que en este expediente no ha resultado acreditada infracción del Artículo 1.1 ni del artículo 3 de la Ley de Defensa de la Competencia en lo referente a la actuación de EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ."

Por parte de las sancionadas, ARCAIN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. y AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A., se interpusieron sendos recursos contencioso-administrativos contra el Acuerdo del Consejo Vasco de la Competencia de 21 de mayo de 2013 (procedimientos núms. 407/2013 y 428/2013), sobre los cuales, han recaído las sentencias que se referencian en el ANTECEDENTE TERCERO.

Con fecha 26 de junio de 2013, la Sra. Presidente de LEIOA KIROLAK, S.A.U. remitió un oficio a la Autoridad Vasca de la Competencia, con el siguiente tenor literal

*"Toda vez que esa Autoridad sanciona y considera sujeto infractor a AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L., más no a EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ, S.A., siendo así que LEIOA KIROLAK, S.A. adjudicó el contrato en cuestión a una UTE, denominada UTE Pinosolo, integrada por sendas mercantiles, solicito de dicha Autoridad, al objeto de dar cumplimiento estricto a dicho mandato, instrucciones precisas acerca del modo en que deba operarse la resolución del contrato del "Complejo Pinosolo", al concurrir supuesto legal para ello."*

A la vista de dicha solicitud, con fecha 1 de agosto de 2013 tiene entrada ante el Registro General del AYUNTAMIENTO DE LEIOA (número de entrada 5868) un escrito de la Autoridad Vasca de la Competencia con el siguiente contenido:

*"Con anterioridad a la resolución del CVC "LEIOA KIROLAK, S.A.U." había iniciado un expediente de resolución del contrato de redacción de proyecto y ejecución de obra del Complejo Polideportivo Pinosolo adjudicado a la denominada UTE Pinosolo (AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA y EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ, S.A.)."*

*La resolución del CVC afecta directamente a la resolución de dicho contrato en la medida en que ordena a LEIOA KIROLAK, S.A.U. la remoción de los efectos de las conductas contrarias al interés público.*

*Por ello, la resolución del referido contrato por parte de "LEIOA KIROLAK S.A.U." deberá incluir las obligaciones impuestas por el CVC en la resolución del expediente sancionador 05/2012, CONCURSO PINOSOLO en orden a lograr la remoción de las conductas consideradas contrarias a la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia de dicha resolución.*

*En particular, deberá incluir la referencia a que LEIOA KIROLAK, S.A.U. no puede abonar ningún tipo de indemnización o compensación de daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato "Complejo Polideportivo" a las empresas consideradas infractoras, ARCAIN y AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA (participa en un 70% en la UTE Pinosolo), llegando en su caso a recuperar las cantidades ya abonadas en ese concepto.*

*Por último, señalar que LEIOA KIROLAK, S.A.U. deberá justificar la ejecución de lo ordenado en la resolución del CVC citada ante la Dirección de Investigación de esta AVC."*

Con fecha 17 de marzo de 2014 fue emitido un Informe Jurídico por parte del Despacho SANZ&SAIZ ABOGADOS donde se analiza la situación jurídica del contrato de redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación en materia de seguridad y salud y ejecución de obras del complejo deportivo de Pinosolo en Leioa.

Con fecha 29 de abril de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad LEIOA KIROLAK, S.A.U., como punto 3 del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

*"Con carácter previo a acordar la suspensión temporal de la ejecución del contrato de 1 de abril de 2011 de la redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación en materia de seguridad y salud y ejecución de las obras del nuevo complejo deportivo de Pinosolo, dar traslado al adjudicatario, la Unión Temporal de Empresas compuesta por AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A. y EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ, S.A. (UTE PINOSOLO), del presente Acuerdo, junto con el Informe Jurídico emitido con fecha 17 de marzo de 2014 por el Despacho SANZ&SAIZ ABOGADOS, para que en el plazo de quince (15) días hábiles realice las alegaciones que a su derecho convenga."*

Con fecha 28 de mayo de 2014 fue presentado ante LEIOA KIROLAK, S.A.U., un escrito de alegaciones firmado por Don Javier Blanco Sala en nombre y representación, en calidad de su gerente único, de UTE PINOSOLO, donde manifestaba de forma expresa su oposición a la suspensión temporal propuesta por el Consejo de Administración de la Sociedad.

A la vista de dicho escrito de alegaciones, con fecha 22 de julio de 2014, el Consejo de Administración de LEIOA KIROLAK, S.A.U. adoptó el siguiente acuerdo:

*"1.- Desestimar íntegramente las alegaciones contenidas en el escrito firmado por Don Javier Blanco Sala en nombre y representación, en calidad de su gerente único, de UTE PINOSOLO, donde manifiesta de forma expresa su oposición a la suspensión temporal propuesta por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 29 de abril de 2014 y que fue presentado ante LEIOA KIROLAK S.A.U. con fecha 28 de mayo de 2014, sirviendo de justificación a dicha desestimación el Informe Jurídico emitido por el Despacho SANZ&SAIZ ABOGADOS con fecha 2 de julio de 2014, que se adjunta de manera inseparable al presente Acuerdo.*

*2.- Proceder a la suspensión temporal de la ejecución del contrato de 1 de abril de 2011 de la redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación en materia de seguridad y salud y ejecución de las obras del nuevo complejo deportivo de Pinosolo.*

3.- Proceder a la elaboración de un Acta suspensión de la ejecución del contrato de 1 de abril de 2011 de la redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación en materia de seguridad y salud y ejecución de las obras del nuevo complejo deportivo de Pinosolo, donde se consignen las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del referido contrato.

4.- Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario, la Unión Temporal de Empresas compuesta por AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A. y EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ, S.A. (UTE PINOSOLO), junto con el Informe Jurídico emitido con fecha 2 de julio de 2014 por el Despacho SANZ & SAIZ ABOGADOS.”

Con fecha 15 de septiembre de 2014 se presentó ante LEIOA KIROLAK, S.A.U., un nuevo escrito de alegaciones firmado por Don Javier Blanco Sala en nombre y representación, en calidad de su gerente único, de UTE PINOSOLO, donde se consigna nuevamente que se tenga por manifestada a todos los efectos la disconformidad con la suspensión acordada y donde solicita:

“... tenga a bien LEIOA KIROLAK expresar cuales son los recursos que proceden contra el Acuerdo de su Consejo, ante quien han de interponer y en que plazos.

Y asimismo, se nos proporcione copia de todas las Actas de sesiones del Consejo de Administración de la entidad, desde la fecha de adjudicación del contrato hasta la actualidad, en lo que sus discusiones hayan tratado o referido a la construcción y actuaciones del Polideportivo de Pinosolo.”

Posteriormente, el Consejo de Administración de LEIOA KIROLAK, S.A.U., adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“1.- Indicar a la Unión Temporal de Empresas compuesta por AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A. y EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ, S.A. (UTE PINOSOLO), que para resolver la controversia relativa a la suspensión del contrato derivada del Acuerdo del Consejo de Administración de LEIOA KIROLAK, S.A.U. de 22 de julio de 2014, debe acudir al correspondiente procedimiento arbitral ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bilbao, conforme dispone la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que rigen el concurso de redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación en materia de seguridad y salud y ejecución de las obras del nuevo complejo deportivo de Pinosolo.

2.- Proceder a facilitar a la Unión Temporal de Empresas compuesta por AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A. y EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ, S.A. (UTE PINOSOLO), copia de todas las Actas de sesiones del Consejo de Administración de la entidad, desde la fecha de adjudicación del contrato hasta la actualidad, en lo que sus discusiones hayan tratado o referido a la construcción y actuaciones del Polideportivo de Pinosolo.

3.- Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario, la Unión Temporal de Empresas compuesta por AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A. y EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ, S.A. (UTE PINOSOLO).”

**SEGUNDO: DISOLUCION LEIOA KIROLAK, S.A.U.:** Con fecha 17 de octubre de 2014, tuvo entrada en el AYUNTAMIENTO DE LEIOA el escrito del Director General de Relaciones Municipales y Urbanismo de la Diputación Foral de Bizkaia, en el que, entre otras consideraciones exponía lo siguiente:

*“Analizada la documentación presentada por LEIOA KIROLAK, S.A., relativa a la documentación correspondiente al ejercicio 2013, se observa desequilibrio financiero en los términos de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*Por ello, se le requiere a LEIOA KIROLAK, S.A., la presentación del citado plan de corrección. Este plan podrá contener aportaciones patrimoniales o la suscripción de ampliaciones de capital por el AYUNTAMIENTO DE LEIOA si éste acredita en el ejercicio 2013 el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y su período medio de pago no supera en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*

*Si esta corrección no se cumpliera a 31 de diciembre de 2014, la entidad local en un plazo máximo de los 6 meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad, disolverá aquellas entidades que continúen en situación de desequilibrio”.*

A la vista de dicha comunicación, el Pleno del AYUNTAMIENTO DE LEIOA en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de noviembre del 2014, trató la propuesta de disolución de la Sociedad LEIOA KIROLAK, S.A.U., basándose en las siguientes razones:

*“1ª.- El requerimiento de la Diputación Foral de Bizkaia, ya referido, en el sentido de que en el ejercicio 2013, se observa desequilibrio financiero de dicha Sociedad, lo que implica que, previo informe de la Interventora del Ayuntamiento, habría de tramitarse un plan de corrección de dicho desequilibrio y de no hacerlo antes del 31 de diciembre del 2014, se debería disolver la Sociedad.*

*2ª.- La necesidad de incluir en el Presupuesto consolidado del año 2015 el propio de LEIOA KIROLAK, S.A.U., y, en este sentido, debería tramitarse antes el Plan de Corrección, cuya aprobación resultaría imposible toda vez que no se podrían cumplir en la Sociedad los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*3ª.- La carencia en la actualidad de un objetivo que justifique la supervivencia de la Sociedad, toda vez que, por un lado, el contrato para la ejecución del Complejo Polideportivo de Pinosolo que indujo a su creación se encuentra en trámites de suspensión y, por otro lado, el 27 de febrero del 2014, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó la revocación de la encomienda de gestión en relación con las instalaciones deportivas y complementarias de Torresolo, que se considera que es la única actividad que podría justificar la existencia de la mercantil LEIOA KIROLAK, S.A.U.”*

Por consiguiente, el Pleno del AYUNTAMIENTO DE LEIOA aprobó por unanimidad ratificar el Acuerdo del Consejo de Administración de LEIOA KIROLAK, S.A., autorizando a la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad a la adopción del acuerdo de disolución de la misma, asumiendo que el Ayuntamiento sucederá a la Sociedad extinguida entre otros sus derechos y obligaciones, estando facultado para el ejercicio de las acciones legales que, en su caso, se estimaran procedente ejercer.

**La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad LEIOA KIROLAK, S.A.U., celebrada el 28 de noviembre del 2014, acordó por unanimidad la disolución de la citada Sociedad LEIOA KIROLAK, S.A.U., cuya constitución se formalizó ante el Notario D. Mariano Javier Gimeno Gómez-Lafuente, el 16 de julio del año 2008 y la ejecución de los trámites necesarios para la formalización de dicha disolución, constituyéndose el Consejo de Administración como Comisión Liquidadora, acordando que el Ayuntamiento sucede a la Sociedad extinguida en todos sus derechos y obligaciones y, consecuentemente, está facultado para el ejercicio de las acciones legales que, en su caso se estimaran procedente ejercer.**

**TERCERO.-** Con fecha 15 de febrero de 2016, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, dictó la Sentencia núm. 44/2016, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 428/2013, en el que se impugnaba la Resolución de 21 de mayo de 2013,

de la Autoridad Vasca de la Competencia en el expediente sancionador 05/2012, Concurso Pinosolo, en el que se acuerda declarar que ha resultado acreditada una infracción del **artículo 1.1** de la Ley de Defensa de la Competencia, de la que es responsable ARCAIN, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. y declarar que ha resultado acreditada una infracción del **artículo 3** de la Ley de Defensa de la Competencia a la que es responsable la citada empresa y se le impone a la recurrente una multa por importe de 89.000 euros.

Dicho de modo resumido, la Sentencia entiende que hubo por parte de ARCAIN (y posteriormente veremos que también por parte de la UTE PINOSOLO, en concreto por la mercantil AROS) una conducta sancionable en materia de defensa de la competencia, dando por sentado que hubo un acuerdo de voluntades vulnerador del **artículo 1.1** de la Ley de Defensa de la Competencia, ya que como dice el TS, citando la Sentencia de 27 de diciembre de 2013, la actividad tipificada en el tipo sancionador del artículo 1, lo es cualquier acuerdo o conducta concertada o conscientemente paralela tendente a falsear la libre competencia, lo que exige la concurrencia de dos o más sujetos a tal fin. El tipo infractor no requiere que se alcance la finalidad de vulneración de la libre competencia, basta que se tienda a ese fin en la realización de la conducta, tenga éxito o no la misma. La conducta ha de ser apta para lograr el falseamiento de la libre competencia (FUNDAMENTO JURÍDICO SEGUNDO STSJPV 44/2016).

Lo que gravita sobre las empresas ARCAIN y la UTE PINOSOLO es la cláusula general prohibitiva del artículo 1 LDC de no falsear la competencia mediante acuerdos o prácticas concertadas. *“El contexto significativo y básico es que, con notable antelación a convocarse un concurso público para adjudicar la realización de un complejo deportivo, se puso en evidencia a través de la filtración informática de un plano, que unos trabajos ya prematuramente encargados al respecto por una futura UTE licitadora a un estudio de arquitectura, estaban en poder de la sociedad que iba a realizar el pliego de prescripciones técnicas de ese futuro concurso (con valor entorno a los 50 millones de euros), de manera que la referida sociedad colaboradora con la Administración convocante ya los tenía en cuenta con motivo de realizar el proyecto previo para otra obra (La Ola Artificial) relacionada con el futuro complejo deportivo a licitar y con la que tendría que mantener coherencia arquitectónica. Posteriormente, ya en trámite de concurso en que la UTE presentaba ese mismo proyecto, la sociedad autora de los pliegos participaba mayoritariamente en dos sucesivas Comisiones de Evaluación en que la referida UTE obtenía la mejor valoración y, con ello, la adjudicación provisional. La nítida inferencia racional que resulta acerca de que entre ambas sociedades, cualesquiera que fuesen sus móviles y su nivel de comisión, existió un concierto de voluntades prohibido por el artículo 1.1 de la LDC, y que el acuerdo contaba con el despliegue de medios idóneos para alcanzar el logro propuesto, no queda empañada por virtud de los argumentos que el recurso trata de poner en valor.”*

Consecuentemente, hubo infracción del **artículo 1.1** de la LDC por parte de la empresa ARCAIN.

Profundamente imbricada con la referida sentencia se encuentra la posterior Sentencia del propio Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el recurso núm. 407/2013, solo que en este caso referida a la impugnación por parte de AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A., contra la precitada Resolución de 21 de mayo de 2013, de la Autoridad Vasca de la Competencia.

Aparte de esa diferencia en cuanto al sujeto demandante, la Sala hace suyos los razonamientos de la Sentencia precedente, salvo la consideración relativa a la orden del Consejo Vasco de la Competencia dirigida a la sociedad municipal LEIOA KIROLAK, S.A.U., para que se abstuviera del abono de indemnización o compensación por daños y perjuicios a los infractores, derivados de la resolución del contrato *“Complejo deportivo”*, y ello por cuanto, si bien el **artículo 53.2.c)** de la LDC posibilita la adopción de medidas correctoras encaminadas a la remoción de los efectos de las prácticas contrarias al interés público, la acordada supone una intromisión en las competencias propias del órgano adjudicador en el ámbito de la relación contractual que le vincula con la sociedad adjudicataria. Incoado en octubre de 2012 por el Presidente de LEIOA KIROLAK expediente de resolución del contrato por mutuo acuerdo, *“el acto*

que lo puso fin” y la eventual indemnización que en su caso se hubiese fijado, a favor de la empresa recurrente (AROS), no pueden ser privados de eficacia mediante la resolución sancionatoria en estudio, sin perjuicio de que la contratante, si lo estima oportuno, **inicie procedimiento para la revisión de actos conforme a lo previsto en el Capítulo I del Título VII de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre en base a las infracciones apreciadas por el Consejo Vasco de la Competencia.**

No obstante, hay que tener en cuenta que con fecha 2 de octubre de 2016, **ha entrado en vigor la nueva Ley núm. 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deroga la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, y en cuya Disposición Transitoria Tercera, se dispone que “los procedimientos de revisión de oficio iniciados después de la entrada en vigor de la presente Ley, se sustanciarán por las normas establecidas en ésta.”**

En consecuencia, el presente procedimiento de revisión de oficio se regula por las disposiciones contenidas en la meritada Ley núm. 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Con fecha 30 de noviembre de 2016, el Pleno del AYUNTAMIENTO DE LEIOA ha adoptado el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** *Iniciar de oficio el procedimiento de revisión de oficio de los acuerdos del Consejo de Administración de LEIOA KIROLAK, S.A.U., que se indican:*

- *Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 31 de enero de 2011, adoptado en su calidad de órgano de contratación, por el que se procedió a adjudicar provisionalmente el “CONTRATO PINOSOLO” a la UTE PINOSOLO, compuesta por AROS, ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A. y EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ, S.A.*
- *Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de febrero de 2011, por el que se acordó adjudicar de forma definitiva el contrato a la UTE PINOSOLO.*

*El motivo del presente procedimiento de revisión es la concurrencia de las causas de nulidad del artículo 47.1, apartados a), f) y g), de la Ley núm. 39/2015.*

**Segundo.-** *Dar trámite de audiencia a la UTE PINOSOLO y demás empresas licitadoras por plazo de quince días a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos se pondrá de manifiesto el expediente administrativo.”*

**QUINTO.-** Con fecha 2 de enero de 2017 ha sido presentado ante el AYUNTAMIENTO DE LEIOA un escrito de alegaciones firmado por el Letrado Don Guillermo Ibarrondo Zamakona, en nombre y representación de UTE PINOSOLO, donde señala que *“no existe ninguna causa que habilite a la Corporación Municipal para declarar la nulidad de los actos referidos, mediante el procedimiento de revisión de oficio, por lo que debería dejar sin efecto el acuerdo del Pleno, declarar terminado el procedimiento y archivar el expediente, sin más trámite.”*

**SEXTO.-** Con fecha 6 de febrero de 2017 (Reg.entrada núm. 1259/17) se remite por el Gabinete Jurídico Sanz&Saiz Abogados, S.L., informe jurídico acerca de las alegaciones presentadas por al UTE Pinosolo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Leioa de 30 de noviembre de 2016.



**SÉPTIMO.-** Por el Técnico Municipal de Administración Especial de Recursos Humanos y Contratación, Don Alexander Mendiola Castro, con fecha 13 de febrero de 2017, se emite informe relativo a la necesidad de corrección de varias cuestiones incluidas en el informe remitido por Sanz&Sainz.

**OCTAVO.-** Con fecha 16 de febrero de 2017 (Reg.entrada núm. 1669/17) se remite por el Gabinete Jurídico Sanz&Saiz Abogados, S.L., nuevo informe jurídico acerca de las alegaciones presentadas por al UTE Pinosolo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Leioa de 30 de noviembre de 2016, incluyendo las correcciones indicadas por el Técnico Municipal, Don Alexander Mendiola Castro.

Considerando los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO que se incluyen en los informes señalados y que sirven de motivación a la resolución

### **I.- LA REVISIÓN DE LOS ACTOS PREVISTA EN EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO V DE LA LEY NÚM. 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE.**

Como se ha podido observar en la exposición de antecedentes, la Sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 407/2013, analiza "*obiter dicta*", la facultad del Consejo Vasco de la Competencia para ordenar a LEIOA KIROLAK, S.A.U. (FUNDAMENTO DE DERECHO OCTAVO) que se abstenga del abono de indemnización o compensación a las infractoras por daños y perjuicios, derivados de la resolución del contrato "*Complejo deportivo*", y ello por cuanto, si bien el **artículo 53.2.c)** de la Ley de Defensa de la Competencia posibilita la adopción de medidas correctoras encaminadas a la remoción de los efectos de las prácticas contrarias al interés público, la acordada supone la intromisión en las competencias propias del órgano adjudicador en el ámbito de la relación contractual que le vincula con la sociedad adjudicataria, de lo que infiere que la resolución sancionadora no puede privar de eficacia el hipotético acto de resolución, **sin perjuicio de que la contratante, si lo estima oportuno, inicie procedimiento para su revisión de los previstos en el Capítulo I del Título VII de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre (hoy Capítulo I del Título V de la Ley núm. 39/2015, de 1 de octubre), en base a las infracciones apreciadas por el Consejo Vasco de la Competencia.**

Así las cosas, resulta de pertinente aplicación el **procedimiento de revisión de oficio** contemplado en la sentencia referida líneas arriba, todo ello conforme a los trámites establecidos en la Ley núm. 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concretamente, el **artículo 106** de la Ley núm. 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala lo siguiente:

*"Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1."*

El **artículo 4.1.g)** de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al municipio "*la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos*" y el **artículo 53** dispone que "*las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común*".

Desde el punto de vista de la normativa de contratación, el **artículo 34.1** de la Ley núm. 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, norma aplicable por razón temporal y por la

propia previsión del pliego de cláusulas administrativas, establece que: “La revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación provisional o definitiva de los contratos de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo primero del Título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre”.

En virtud del **artículo 22.2.j)** de la LBRL la **competencia para el ejercicio de la acción administrativa de revisión de oficio corresponde al Pleno del Ayuntamiento.**

El plazo de caducidad del expediente es de seis (6) meses desde su inicio (**artículo 106.5** Ley núm. 39/2015).

En cuanto a la tramitación del procedimiento, no existe una especificidad normativa en la actual redacción del **artículo 106** de la Ley núm. 39/2015, por lo que la producción del acto revisorio debe efectuarse conforme a las previsiones del procedimiento administrativo común, con la especialidad de que entre los actos de instrucción preceptivos debe incluirse el **dictamen previo de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi**, conforme a la Ley núm. 9/2004, de 24 de noviembre.

En los procedimientos de revisión, el **Tribunal Supremo** especifica que “La jurisprudencia de este Tribunal ha distinguido tradicionalmente dos fases en los procedimientos de revisión de oficio. La primera comprende la apertura del expediente, tras los trámites pertinentes, la Administración determina prima facie si el acto o actos cuya revisión se pide adolecen o no de los vicios que determinarían su revisión. En caso de que la conclusión sea afirmativa, se abre la segunda fase que incluye la solicitud de dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma equiparable a él y la decisión de anular o no el acto de que se trate, según el dictamen que se emita” (Puede verse la **Sentencia de 12 de Diciembre de 2001**).

La primera fase del procedimiento debe contener como mínimo los siguientes actos de instrucción: **1º.-** La apertura, **2º.-** La elaboración de informes técnicos, si fueran precisos, **3º.-** Informe jurídico, **4º.-** Trámite de audiencia a los interesados, **5º.-** Informe acerca de las alegaciones, en su caso, presentadas, **6º.-** Propuesta de resolución y **7º.-** Elevación del expediente a dictamen del órgano consultivo.

En cuanto al trámite de audiencia, deben ser llamados al procedimiento, no solo la UTE adjudicataria sino, además, las otras empresas concurrentes a la licitación que formularon sus proposiciones, ya que el **artículo 4.1 b)** de la Ley núm. 39/2015 considera interesados en el procedimiento administrativo a los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte. Asimismo, el **artículo 82** de la citada Ley procedimental llama a la participación de todos los interesados, a fin de que puedan pronunciarse sobre los hechos, datos, documentos, etc., en los que pueda sustentarse la resolución final.

Como es observable, **es factible** a tenor del contenido de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Euskadi, referida en el presente informe, y del propio tenor del **artículo 106** de la Ley núm. 39/2015, **que se inicie el procedimiento de revisión de oficio de la adjudicación del contrato del Complejo Deportivo Pinosolo.**

No obstante, es necesario determinar si el AYUNTAMIENTO DE LEIOA está legitimado para revisar los acuerdos provenientes de su sociedad instrumental LEIOA KIROLAK, S.A.U., la cual, en determinados aspectos de su actividad, se encontraba sometida a la aplicación del derecho privado, lo que se examinará en el epígrafe siguiente.

## II.- CARÁCTER REVISABLE DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LEIOA KIROLAK, S.A.U. LEGITIMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA.

Establecido el cauce de revisión de oficio, corresponde ahora verificar si puede ser objeto de dicha revisión en los términos del **artículo 106.1** de la Ley núm. 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Pública, LEIOA KIROLAK, S.A.U., participada al 100% por el AYUNTAMIENTO DE LEIOA, la cual, como se ha explicado en el antecedente segundo del presente informe ha quedado extinguida, siendo su sucesora universal su Administración matriz, esto es, el AYUNTAMIENTO DE LEIOA.

Ahora bien, esta situación de sucesión, si bien parece conducir a la conclusión de que es el AYUNTAMIENTO DE LEIOA el ente competente para declarar la nulidad de pleno derecho, suscita con carácter previo, la necesidad de determinar si se puede revisar un acto de una Sociedad Pública, que obviamente no constituye propiamente dicho un acto administrativo, ya que el objeto de la revisión viene constituido por los acuerdos del Consejo de Administración de LEIOA KIROLAK, S.A.U.

Para dirimir esta cuestión, de carácter fundamental, es preciso acudir a los **dictámenes números 151, 152 y 157, del año 2013, de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi**, en los que se planteó la revisión de oficio de los acuerdos del Consejo de Administración de una Sociedad Pública, vinculada a un Consorcio Local.

Concretamente, el **dictamen número 157/2013** de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi analiza la viabilidad jurídica de declarar la nulidad de un acuerdo de un Consejo de Administración, mediante una potestad, catalogada de antiguo como privilegio de la Administración, en tanto la Ley le permite activar su auto tutela colocándola en una posición muy singular, por desigual, respecto de los particulares, lo que obliga siempre a extremar la prudencia en su uso y alcance, así como el examen de las garantías que rigen su ejercicio.

Conforme señala la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi, **ya a ser el hecho de que el acuerdo sea un acto relativo a un contrato sujeto a la normativa de contratos de las Administraciones Públicas el que permita acudir a la vía de la revisión unilateral**. En efecto, **lo decisivo es que dicho acto se encuentra sujeto al derecho público, pues cuando se aprueba ya había entrado en vigor la Ley núm. 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público**. De la misma, se concluye que la Sociedad mercantil, LEIOA KIROLAK, S.A.U., se encontraba incluida en su ámbito subjetivo (**artículo 3.1.d**), al estar participada en un 100% por el AYUNTAMIENTO DE LEIOA.

La extensión a las sociedades mercantiles públicas del régimen de contratación administrativa obedece, como es sabido, a las exigencias impuestas por el Derecho Comunitario (su no inclusión motivó la condena de España en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, de 15 de Mayo del 2003, TJCE 138/2003).

También como elemento relevante de dicha norma legal que conviene tener presente en este examen figura que, al establecer su ámbito subjetivo, **artículo 3.1** de la Ley de Contratos del Sector Público, emplea el término Sector Público en el que cabalmente parece pretender, como se decía en el **dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi número 46/2012**:

*“... integrar el entramado institucional de cada una de las Administraciones Territoriales, en el que a la Administración Matriz se suman los Entes o Sociedades que de ella dependen o a la que se encuentran vinculados. Habitualmente se emplea con el designio de abarcar a la totalidad de la correspondiente Administración Pública, partiendo de la premisa de que en la actualidad su configuración dista mucho de ser homogénea, al haber acudido a distintas fórmulas de personificación para el ejercicio de sus actividades, y con la finalidad de que esa amplia panoplia de entes instrumentales sigan sujetos a reglas de derecho público en determinadas materias (régimen jurídico y financiero, selección de personal, incompatibilidades y retribuciones, contratación de bienes y servicios, etc.)”.*

En lo que se refiere al régimen jurídico del contrato, al estar celebrado por una sociedad mercantil tiene la consideración de contrato privado pero se ha de regir “en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado” (**artículo 20.2** de la Ley de Contratos del Sector Público). Los actos preparatorios o los de adjudicación provisional o definitiva pueden estar incurso en una causa de nulidad de pleno derecho (**artículo 32** Ley de Contratos del Sector Público).

Por su parte, el **artículo 34** de la Ley de Contratos del Sector Público señala que **la revisión de oficio se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título VII de la Ley núm. 30/92. De igual forma, dicho precepto atribuye la competencia para declarar la nulidad cuando se trate de contratos que no sean de una Administración Pública, al titular del Departamento, Órgano, Ente u Organismo al que esté adscrita la Entidad contratante o a la que corresponda su tutela, en nuestro caso, es el AYUNTAMIENTO DE LEIOA.**

Hemos visto que al carecer la Sociedad mercantil de la prerrogativa de revisión de oficio, la Ley de Contratos del Sector Público determina el sujeto habilitado para llevarla a cabo, que no es otro que el AYUNTAMIENTO DE LEIOA.

Ello nos lleva rectamente a entender posible la revisión de los acuerdos pretendida y **a identificar al AYUNTAMIENTO DE LEIOA como la Administración Pública competente para declarar su nulidad.**

### **III.- CAUSAS DE NULIDAD.**

El **artículo 106.1** de la Ley núm. 39/2015, establece el deber de declarar de oficio la nulidad de los actos administrativos en los supuestos previstos en el **artículo 47.1**, del meritado Texto Legal.

Este precepto señala en su **apartado 1 a)** que son nulos de pleno derecho los actos que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

El principio de igualdad se consagra en el **artículo 14** de la Constitución española.

El **artículo 1** de la Ley núm. 30/2007, de Contratos del Sector Público determina que la finalidad de la Ley es garantizar los principios de libertad de acceso a la licitaciones, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y la salvaguarda de la libre competencia, entre otros objetivos.

Las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 15 de febrero y 22 de marzo de 2016, referidas en el antecedente TERCERO del presente informe, declaran que ha habido por parte de las mercantiles ARCAIN y por la mercantil AROS,

miembro de la UTE PINOSOLO, una conducta sancionable en materia de defensa de la competencia, dando por sentado que ha habido un acuerdo de voluntades vulnerador del artículo 1.1 de la Ley de Defensa de la Competencia. Dichas sentencias han ganado firmeza y vinculan a los poderes públicos.

Por lo tanto, **está acreditado que ha habido una alteración de la competencia entre las entidades licitadoras.** Nos remitimos expresamente al contenido de las referidas Sentencias; concretamente, **es necesario reiterar a modo de prueba fehaciente y como demostración de una participación de la empresa que se vio favorecida a la hora de formular su oferta y cuya intervención supuso un influjo determinante para orientar las condiciones de la licitación a su favor, el párrafo de la Sentencia del TSPV de 15 de febrero de 2016, que se transcribe:**

*“El contexto significativo y básico es que, con notable antelación a convocarse un concurso público para adjudicar la realización de un complejo deportivo, se puso en evidencia a través de la filtración informática de un plano, que unos trabajos ya prematuramente encargados al respecto por una futura UTE licitadora a un estudio de arquitectura, estaban en poder de la sociedad que iba a realizar el pliego de prescripciones técnicas de ese futuro concurso (con valor entorno a los 50 millones de euros), de manera que la referida sociedad colaboradora con la Administración convocante ya los tenía en cuenta con motivo de realizar el proyecto previo para otra obra (La Ola Artificial) relacionada con el futuro complejo deportivo a licitar y con la que tendría que mantener coherencia arquitectónica. Posteriormente, ya en trámite de concurso en que la UTE presentaba ese mismo proyecto, la sociedad autora de los pliegos participaba mayoritariamente en dos sucesivas Comisiones de Evaluación en que la referida UTE obtenía la mejor valoración y, con ello, la adjudicación provisional. La nítida inferencia racional que resulta acerca de que entre ambas sociedades, cualesquiera que fuesen sus móviles y su nivel de comisión, existió un concierto de voluntades prohibido por el artículo 1.1 de la LDC, y que el acuerdo contaba con el despliegue de medios idóneos para alcanzar el logro propuesto, no queda empañada por virtud de los argumentos que el recurso trata de poner en valor.”*

Debe por lo tanto tomarse en consideración que la vulneración causante de la nulidad es la infracción del **artículo 45.1** de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la adjudicación de contratos a través del procedimiento de diálogo competitivo, no podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras y también supone una vulneración del **artículo 101.2** del citado texto puesto que las prescripciones técnicas deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, sin que puedan tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de los contratos públicos a la competencia.

Por consiguiente, es nítido que **se ha lesionado el derecho a la igualdad por vulneración de las normas de la libre competencia.**

Además se produce la causa de nulidad contemplada en el **artículo 47.1 f)** de la Ley núm. 39/2015, referido a los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

En efecto, **los acuerdos del Consejo de Administración de LEIOA KIROLAK, S.A.U. de adjudicación provisional y definitiva objeto de revisión son contrarios al ordenamiento jurídico ya que están viciados por la infracción de la libre competencia, lo que, a su vez provoca la carencia de un requisito esencial para contratar al incurrir la licitadora infractora en prohibición para contratar prevista en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público por haber incurrido en infracción grave en materia de disciplina de mercado conforme establece el artículo 62 de la Ley de Defensa de la Competencia, en su apartado 3.**

El Consejo de Estado en su Dictamen núm. 2717/2000 ha declarado que la vulneración de las condiciones para contratar determina la nulidad de pleno derecho del contrato. Doctrina que permanece inalterable.

Por último, concurre la causa de nulidad prevista en el **artículo 47.1 g)** de la Ley núm. 39/2015, referida a cualquier otro caso que se establezca expresamente en una disposición de rango legal. En este sentido es palmario que ha habido por la UTE infractora un falseamiento de la competencia, conforme determinan las tantas veces referidas sentencias del TSJPV. Este falseamiento es una conducta colusoria prohibida por el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia núm. 15/2007, de 3 de julio, que lleva aparejada la nulidad de pleno derecho prevista expresamente en el apartado 2 del citado artículo 1.

Respecto de las alegaciones contenidas en el escrito firmado por Don Guillermo Ibarrodo Zamakona, en nombre y representación, en calidad de Letrado, de UTE PINOSOLO, donde manifiesta de forma expresa su oposición al presente procedimiento de revisión de oficio, las mismas han de ser íntegramente desestimadas, sirviendo de justificación a dicha desestimación el Informe Jurídico emitido por el Despacho SANZ&SAIZ ABOGADOS con fecha 2 de febrero de 2017, que se adjunta de manera inseparable al presente Acuerdo.

#### “ACUERDA

Primero.- Desestimar íntegramente las alegaciones contenidas en el escrito presentado con fecha 2 de enero de 2017 y firmado por el Letrado Don Guillermo Ibarrodo Zamakona, en nombre y representación de UTE PINOSOLO, todo ello sobre la base de las argumentaciones contenidas en el Informe Jurídico emitido con fecha 15 de febrero de 2017 por el Despacho SANZ&SAIZ ABOGADOS.

Segundo.- Aprobar la propuesta de revisión de oficio y de declaración de la nulidad de los acuerdos del Consejo de Administración de LEIOA KIROLAK, S.A.U., que se indican:

- Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 31 de enero de 2011, adoptado en su calidad de órgano de contratación, por el que se procedió a adjudicar provisionalmente el contrato de “redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación en materia de seguridad y salud y ejecución de las obras del nuevo complejo deportivo de Pinosolo” a la UTE PINOSOLO, compuesta por AROS, ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A. y EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ, S.A.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de febrero de 2011, por el que se acordó adjudicar de forma definitiva el contrato de “redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación en materia de seguridad y salud y ejecución de las obras del nuevo complejo deportivo de Pinosolo” a la UTE PINOSOLO.

El motivo del presente procedimiento de revisión es la concurrencia de las causas de nulidad del **artículo 47.1, apartados a), f) y g)**, de la Ley núm. 39/2015.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 3.1 g)** de la Ley del Parlamento Vasco núm. 9/2004, de 24 de noviembre, dar traslado de este Acuerdo, junto con el Expediente Administrativo, a la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi, en orden a que emita el preceptivo Dictamen.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Unión Temporal de Empresas compuesta por AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A. y EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ, S.A. (UTE

PINOSOLO), junto con el Informe Jurídico emitido con fecha 15 de febrero de 2017 por el Despacho SANZ & SAIZ ABOGADOS.

*Quinto.- Notificar a todos los interesados (a los cuales se ha otorgado vista del expediente y han tenido posibilidad de formular las alegaciones oportunas, tal y como queda acreditado en el expediente), para su conocimiento y efectos, que el plazo máximo legal para resolver este procedimiento y notificar la resolución, quedará suspendido hasta la recepción del preceptivo dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi, en virtud de lo establecido en el art. 22.1.d) Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el art. 26.1 de la Ley 09/2004, de 24 de noviembre, de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.”*

### **9º.- PROPUESTA DE ADHESION AL SISTEMA DE ADQUISICION CENTRALIZADA A TRAVES DE LA CENTRAL DE CONTRATACION FORAL DE BIZKAIA:**

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 9, adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 21 de febrero de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

En este tema, entendemos que es una propuesta de la Diputación para adherirnos a un sistema de contratación conjunto, y consideramos que puede ser algo positivo, si es adecuadamente gestionado, y que va en beneficio de la gestión municipal, por tanto nuestro voto va a ser afirmativo.

Intervención en euskera de **D. Aritz Tellitu Zabala, de EH-Bildu Leioa**

Guk gure mintzaldia gai honi buruzko galdera batekin hasi nahiko genuke. Izan ere, lehenengo urrats bat ematen da kontratazio erosketan zentralaren baitan, baina, badakigu hau ez dela azkeneko urratsa, baizik eta lehenengoa. Badakigu hau dela desira eman politzari berari eta horregatik gure galdera bideratu nahiko genuke hurrengo pausuetan zer nolako jarrera izango duen udalak. Galdera da nola funtzionatuko dugun, ea atxikimendu bakoitzari nola atxikituko gaitzaizkion, hau da, ea osoko bilkuratik pasatuko diren atxikimenduak edo atxikimenduak alkatetza dekretuz bideratuko diren. Orduan, tira, guk zalantza dugu eta guk uste dugu gainera nahiko alde nabarmena egon daitekeela gure aldekotasunean edo gure kontraktotasunean hartzen den formaren arabera. Izan ere, uste dugu alkatetza dekretutik edo osoko bilkuratik pasatu gabe egiten diren atxikimenduak, hau da, aldizkako atxikimenduek kontrol politikoa gal dezaketelako.

Orduan hori jakin nahiko genuke eta, era berean, mintzaldi hau erabili nahiko genuke gure zalantzak plazaratzeko gai honen inguruan. Izan ere, erosketa zentralari buruzko atxikimendua dela eta, guk alde positiboak izan ditzakeela ikusten dugu, eta baita negatiboak ere, edo arriskuak. Lehenik eta behin, aipatu genuen nola horrelako atxikimenduak egiterakoan balioztatu beharko den ea zer alorretan nahi dugun udalak izan dezakeen kontrol politikoa galdu. Zer esan nahi dugu horrekin? Bada, udalak erabaki ahalmena galdu ahal duela atxikimendua ematerakoan; orduan, uste dugu kontratu batzuetan horrek berebiziko garrantzia izan dezakeela. Udalak bere klausula

zehatzak aplikatzeko orduan bere aukerak galduko lituzkeelako, edo bestelako eremu zehatzak aurrera eramateko aukerak galduko lituzkeelako udalak.

Bigarrenik, uste dugu honek ikuspegi ekonomizista batetik heltzen badio kontratazioaren eremuari, arriskuak ere egon daitezkeela alor horretan, uste dugulako ikuspegi ekonomizistak, hau da, helburua dirua aurrezteko soilik duten ikuspegiak ez dietela erantzuten administrazio batek izan behar duen erosketari irizpideei. Guk uste dugu izan behar direla erosketari zentrala, baizik eta erosketari publiko kolektibo arduratsua eta hori alde markatu nahi dugu. Eta horrelakoak egiten direnean, eta hau ere eztabaidan egon zen, eta uste dut honek berebiziko garrantzia izango duela, erosketari zentralizazioak besterik gabe egiten direnean arrisku handi bat dago gai konkretu batean, enpresa txikien eta kooperatiben gaineko alorrean, hain zuzen. Izan ere, tokiko ekonomia suspertzen duten enpresa txikiak zailtasunak izan ditzakete kontratu handiak ateratzen direnean. Orduan, guk honetan ere tentuz ibili beharko dugula uste dugu, eta guk atxikimendua emango diegun hurrengo kontratuetan ere hau gerta ez dadin elementuak agertzea exijitu beharko genukeela, hau da, atxikimendua emango diegun kontratu horiei enpresa txikiak eta tokiko enpresek aukera berdintasuna izateko elementuak eduki beharko lituzketela.

Beste alde batetik, kontrol funtzioaren galera bat gertatzeko beldurra adierazi nahi dugu, hau da, udalak kontratu hauen kontrolerako bermeak izan beharko lituzkeela uste dugulako. Berrirori errepikatuko dut, bereziki energia elektrikoa erosteko kontratu handiek ematen digute beldurra, esan nahi dut erosketari zentral hauek askotan izan dezaketen arrisku bat energia hornidura izan daitekeelako, eta ikusita gure taldetik izan dugun sentsibilitate altua gai honekin azken osoko bilkuretan, bada, uste dut hau ere berretsi beharko genukeela, hau da, guretzat positiboa izango litzatekeela energia hornidura bestelako eredu baten baitan kontratatzea. Orduan, zalantza guztiak norabide berean doazela uste dut eta horregatik ikusten dugu gure bozka baldintzatuta egongo litzatekeela zelan kudeatuko den hau, hau da, atxikimendu partikularrak ematerako orduan osoko bilkurak erabakiko ditu edo ez.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

*En nuestra intervención queremos hacer una pregunta acerca de este tema. Ahora se va a dar un primer paso, para este asunto de la contratación, pero nosotros sabemos que no es el último paso, sino el primero. Sabemos que es una adhesión a la bolsa en sí misma, y por eso queremos hacer una pregunta acerca de qué actitud se va a tener para los siguientes pasos, es decir, cómo vamos a funcionar, cómo nos vamos a adherir a cada paso, esto es, si las adhesiones se van a llevar a Pleno, o si se van a llevar a cabo mediante Decretos de Alcaldía. Tenemos esa duda, y creemos que puede haber una gran diferencia en si estamos a favor o en contra, dependiendo de la forma en la que se hagan esas adhesiones. De hecho, creo que, si se hacen mediante Decretos de Alcaldía, sin pasar por el Pleno, puede perderse la capacidad del control político acerca de estas adhesiones.*

*Por otro lado, nos gustaría utilizar esta intervención, para mostrar nuestras dudas generales acerca de este tema, porque de hecho, la adhesión a las compras centrales puede tener aspectos positivos, pero también, aspectos negativos, o más bien, riesgos. Cuando se hacen este tipo de adhesiones, puede que haya que valorarse, en qué ámbitos queremos que el Ayuntamiento pierda el control político, es decir, que al aceptar esa adhesión el Ayuntamiento puede perder capacidad de control, y yo creo que eso puede ser fundamental en los contratos, es decir, que al aplicar las cláusulas concretas, el Ayuntamiento perdería sus oportunidades, digamos, oportunidades para llevar a cabo diversas decisiones.*

*Por otro lado, creemos que si se hace desde un punto de vista economicista también puede haber riesgos. Desde el punto de vista economicista solo se tiene en cuenta el ahorro, y creemos que así no se responde a los criterios que debería tener una Administración Pública en cuanto a las compras, y de hecho, creemos, que se tiene*



*que hacer de una manera responsable, y por eso queremos marcar la diferencia en este sentido. Cuando se hacen movimientos de este tipo, que ya es algo que se debatió y que creemos que es muy importante, la centralización de las compras cuando se hacen sin más, pueden llevar consigo muchísimos riesgos, y esto puede hacer que las empresas pequeñas, o las cooperativas, se vean afectadas, y son empresas pequeñas que fomentan la economía local, pero esto puede llevar consecuencias negativas para ellas cuando se hacen contratos de adhesión de este tipo. Por eso, creemos que tenemos que ser prudentes en este sentido y en los próximos contratos de adhesión, para que no pase esto, tenemos que establecer elementos de prevención para que no pase, es decir, en estos contratos de adhesión, tenemos que tener en cuenta las empresas locales para que tengan igualdad de condiciones, y por ello, creemos que tenemos que añadir elementos que tengan en cuenta todo esto.*

*Tenemos que mencionar, también, que nos da miedo que se pierda el control político, es decir, tenemos que tener garantías desde el Ayuntamiento para ejercer ese control político. Y voy a repetirme, pero nos da un especial miedo, el contrato para la contratación del suministro eléctrico y de las energías renovables. Uno de los riesgos es el relativo al suministro de energía y el suministro eléctrico, que hemos tenido una gran sensibilidad acerca de este tema en los últimos Plenos, y creo que era importante ratificarnos en este sentido. Por eso, para nosotros sería importante que el suministro de energía se estableciera mediante otro tipo de modelo energético. Yo creo que todas las dudas van en el mismo sentido, y en ese sentido, creo que nuestro voto estaría condicionado con esta pregunta que he hecho al principio, es decir, cuando se hagan adhesiones particulares ¿las va a decidir el Pleno o no?*

**Intervención de D. Rubén Belandía Fradejas, de Esnatu Leioa.**

A nuestro entender, hay una coincidencia preocupante entre dos hechos que, en principio, puede que no estén relacionados, pero no dejan de ser preocupantes. Una es el que se pretenda esta adhesión a un sistema de compra centralizada que promueve la Diputación, y la otra es la reiteración en los informes de la Interventora Municipal de que tenemos un montón de contratos que llevan demasiado tiempo caducados, y que se mantienen, mes a mes, los pagos a esas empresas mediante los correspondientes Decretos. Y claro, uno se plantea si estos dos hechos están relacionados. Ahora nos adherimos a un sistema de contratación centralizado que promueve la Diputación, y claro, puedes entender que un Ayuntamiento muy pequeñito no pueda realizar concursos y le pueda resultar interesante adherirse a un sistema de una institución mayor, pero no estamos en esa situación, no creemos que si se han dejado de convocar los concursos tras la finalización de los correspondientes contratos, sea por falta de capacidad sino por falta de voluntad, y por eso exigimos un funcionamiento correcto de la Administración Local, siendo responsable con los medios que tiene a su disposición, y los tiene, y tenía, medios suficientes como para haber sacado esos concursos, evidentemente.

Luego, lo que nos preocupa, es que sea un sistema de compras centralizado, del cual el control va quedando cada vez más lejos de los que van a pagarla, porque vamos a tener cosas contratadas, sin haber tenido ninguna participación en el proceso de su compra, ni en la definición de sus cláusulas, ni en el seguimiento de todo el proceso, y entendemos que eso es contrario a los principios democráticos, porque las cosas se tienen que gestionar en el lugar más cercano a dónde se tenga que aplicar, y son nuestras compras y nuestras contrataciones, y tenemos capacidad de llevarlas a cabo.

Y el tercer motivo que nos lleva a estar en contra de este sistema es que, un Municipio tiene que velar porque las empresas que trabajan en nuestro Municipio tengan alguna oportunidad de contratar con los Servicios Municipales. Para eso, la primera regla sería que alguien convoque el concurso, cosa que, por ejemplo, con las corredurías de seguros, no existe, ya que nadie convocó nunca un concurso al que se pudiera presentar ninguna empresa, ni de Leioa, ni de ninguna parte. Y lo segundo, es que se puedan presentar, que puedan suministrar, cuando

nos vamos a concursos mucho más grandes porque vemos cómo se va a requerir una capacidad de prestar servicios a unos ámbitos muy grandes. Creo que cualquier papelería que existe en Leioa puede comprometerse, sin ningún problema, a servirnos lapiceros, papel y todas las demás cosas, y a presentarse a un concurso en competencia leal con empresas de fuera, lo que no va a poder una papelería pequeña de Leioa es suministrar papel y bolis a todos los Ayuntamientos de Bizkaia y a la Diputación.

Por eso, creemos que son aspectos suficientes como para estar, absolutamente, en contra de esta adhesión.

**Intervención de la Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbietta González, de Euzko Abertzaleak.**

Contestando a la pregunta de EH-Bildu, para que tengáis más clara la votación, es que todos los acuerdos que, en su momento y en su caso se tengan que hacer, respecto a este tema, los pasaremos por el Pleno, por supuesto. Sobre que perdemos control político, temas de miedo...

**Aclaración de la Secretaria Dª Chiara Camarón Pacheco.**

Es en función del órgano competente para la licitación.

**Continúa la intervención de la Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbietta González.**

Sobre lo de los miedos por las empresas pequeñas, esto se explicó en la Comisión correspondiente, y voy a repetir, yo creo, que un poco lo mismo que se comunicó en la Comisión. Para explicar el porqué de esto: por gran parte de los ayuntamientos pequeños, en su momento, partió la petición de que la Diputación creara esta central, precisamente, por los problemas de capacidad, de los ayuntamientos, sobre todo los más pequeñitos, que son el mayor número, a su vez, para llevar a cabo las contrataciones, y de ahí nos han abierto la puerta a todos los ayuntamientos, lógicamente.

¿Qué significa este primer acuerdo? Significa que este es un Acuerdo Marco, y cuando la Diputación diga: *vamos a sacar para el territorio, o para la mayor parte del territorio, una contratación de lo que fuera*, en el caso de que el Ayuntamiento de Leioa, o cualquier otro Ayuntamiento estuviéramos de acuerdo en hacerlo, o que fuese conveniente para el Ayuntamiento, o que estuviéramos en plazo para hacerlo -porque podemos, en un momento determinado, estar con un contrato ya en vigor, con lo cual no podemos sumarnos a ese carro, lógicamente-, pues entonces, tendremos que hacer un acuerdo, nuevamente, expreso para esa licitación y para esa contratación. Porque, lógicamente, la primera premisa es la autonomía municipal, y a eso desde luego, no vamos a renunciar ningún ayuntamiento, lógicamente, y Leioa, tampoco. Por eso, la matización o corrección a mis palabras que ha hecho Chiara, la Secretaría, ha estado muy bien, porque depende del órgano de contratación, pero es que no dudéis de que lo voy a poner en común con vosotros.

Se me ha olvidado una cosa, no podremos en su momento, llevar a cabo un acuerdo para una contratación determinada si no tenemos firmado este Acuerdo Marco, y por eso nos adherimos a él, ¿lo utilizaremos? pues, probablemente, no, pero en el caso de poder utilizarlo en algún momento, tenemos que tener este acuerdo previamente. No nos ata nada, si en un momento queremos hacer con la Diputación y utilizar esa central de contratación, lo podremos hacer, y si no queremos o no nos interesa, pues no lo haremos, porque no nos obliga a nada.

Dices tú Rubén, que igual hay una coincidencia, que sospecháis de esa coincidencia, en los retrasos que tenemos en algunos contratos y la adhesión a la central de contratación... de verdad

que no hay nada por detrás de esto, o sea, no hay nada, de verdad, os lo digo con todo cariño y sinceridad, no gastéis energías en pensar mal, porque de verdad no hay nada por detrás de esto. Esta adhesión es para tener la oportunidad, en un momento determinado, de ir a esa central de contratación y poder contratar desde ella, pero no veáis ningún fantasma detrás de esto. Si estamos con retraso en algunos contratos por falta de capacidad, no por falta de voluntad.

Sobre el miedo a lo que pasa con las empresas pequeñas, la intención de la Diputación en esa central de contratación con aquellos ayuntamientos que vayan asumiendo los acuerdos para llegar a una contratación, su idea es, de acuerdo con los ayuntamientos, lotear los contratos, de manera que las pequeñas empresas no se vean perjudicadas, porque, lógicamente, no se puede ir en contra el principio de igualdad y de capacidad a la hora de presentarse a una licitación, y es que además, el borrador de la nueva Ley de Contratos va, probablemente, a establecer esa obligación, con lo cual, la Diputación va en ese camino. Y tampoco -que también esto salió en la Comisión-, tiene que haber miedo a que no se incluyan dentro de los pliegos las cláusulas sociales. La Diputación tiene una normativa con un montón de cláusulas sociales que, lógicamente, en todas y cada una de las licitaciones las va a tener en cuenta.

Luego, ni es coincidencia, ni tenemos falta de voluntad de sacar adelante los procedimientos que tenemos caducados, y que no debemos de tener miedo para las pequeñas empresas.

#### Intervención en euskera de **D. Aritz Tellitu Zabala, de EH-Bildu Leioa**

Azkenean, mintzaldia entzunda, eta gero Chiararen ñabardurari esker, bada, argitu nahi dut galdera gehiago zihola elementu politiko batetik teknikoki baino, hau da, ea talde politiko guztiok parte hartzen dugun marko batean eztabaidatuko den. Ez da eztabaida prozesua izango kontratazio prozesu batek izan behar duena, teknikoki ez zaiola tokatuko, baina uste dugu bai atxikimenua emango dugu edo hori pentsatuta dugu, tira, beste formula batzuk baditugu udaletan ere eta horrelako elementuak talde politiko guztiok parte hartzen dugun mahaietan eztabaidatzeko. Eta borondate hori badago, bada, pozten gara.

Eta gero pare bat ñabardura, batzordean bertan azaldu zen hori, bada, loteatuko zela enpresa txikiak bultzatzeko eta espero dugu horrela izatea eta loteatzeaz gain bestelako neurriak ere egotea enpresa txikiak eta tokiko enpresak bertan parte hartu ahal izateko. Baina, gu, gaur ere, prozesu honen parte ez garen heinean, hau da, azkenean Leioako EH-Bilduk ez duelako hau atera den lekutik parte hartzen, bada, nahi genuen geure iritzia plazaratu eta azpimarratu hori egiteko beharrezana.

Eta gero, hirugarrenik, klausula sozialen inguruan, aipatzen denean, bada, gure jarrera ez da bakarrik klausula sozialaren aldekoa, baizik eta klausulak izan daitezkeela Leioaren beharrezan bat, hau da, ez duela zertan soziala izan. Baditugu klausula batzuk edo badaude ñabardura batzuk kontratu batzuenak, beharbada bakoitzak bere beharrezan espezifikoak dituenak eta klausula sozialekin berdin, nik uste dut ezin duguna pentsatu klausula sozialak homogeenak izan behar direnik beti, baizik eta klausula sozialekin ere politika konkretuak bultzatuko ditugu, unean unean bultzatu behar ditugunak eta harreana izan dezaketenak kontratu horrekin. Orduan, guk esaten genuena momentu honetan hori zen, guk aintzat hartu behar dugula edo balioztatzeke orduan buruan eduki behar dugula, bada, klausula sozialak ditu, baina, badira orain guk Leioan bultzatu nahi ditugunak? Eta badira, bada, ez genioke atxikimenduari inongo oztoporik jarriko. Atxikimendu hori izango bazen azkenean kontratua guk egingo genuen moduan, hau da, udalak egingo balu klausula berdinekin, bada, atxikimendu konkretu horri baiezkota emango genion. Bestelako elementu batzuk izango balitu, bada, zalantza gehiago sortuko ziren, eta guztiz

desberdina izango bazen guk egingo genukeena, bada, seguruenez zuek ere ez zinateke, udal gobernu bezala ere, ez zinateke ere animatuko atxikimendu hori ematera. Beraz, lehenengo urrats honi abstentzio botoa emango diogu gaur eta gero unean unean baloratzen joango gara atxikimendua eman edo ez.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

*Habiendo escuchado la intervención, gracias a la matización de Chiara, la Secretaria, mi pregunta tenía más que ver con un elemento político, y no con el aspecto técnico, es decir, si se va a debatir, porque no es lo mismo si se debate en un proceso de contratación, porque, técnicamente igual no corresponde, pero, puede que nos parezca adecuado. Si vamos a debatir, nos vamos a adherir, y nos parece importante para que podamos debatir todos los partidos políticos que estamos en las Mesas, y si va a ser así, nos alegramos.*

*Y dos matices, en la Comisión se explicó eso, sí, que se iba a hacer en lotes para promocionar las empresas pequeñas, y esperamos que así sea. Además, de los lotes, esperamos que haya otras medidas para que las empresas pequeñas, y las empresas locales, puedan participar de estos procesos. A pesar de que no seamos parte de estos procesos, porque no hemos participado en el origen, queríamos decir cuál era nuestra opinión, y subrayar que es necesario hacerlo.*

*Por último, cuando hablamos de las cláusulas sociales, no solo hablamos de estas cláusulas, sino que, también, hablamos de las necesidades de Leioa, que no tienen por qué ser sociales, ya que hay algunas cláusulas o matices en los contratos que tienen que ver con las necesidades específicas de cada Municipio, y con las cláusulas sociales ocurre lo mismo. Lo que no podemos pensar es que las cláusulas sociales tienen que ser siempre homogéneas, de hecho, con esas cláusulas se pueden impulsar diferentes políticas que sean necesarias en cada momento, y que tengan relación con los contratos que se adjudican, y lo que decíamos en este sentido era eso. Nosotros tenemos que tener en cuenta a la hora de valorar: "tiene cláusulas sociales, pero ¿son realmente las que queremos impulsar ahora mismo en Leioa?" Si son, no le vamos a poner ninguna traba a la adhesión, porque la adhesión, básicamente, será como si hiciéramos el contrato nosotros, con las mismas cláusulas que el Ayuntamiento, así que, votaríamos a favor de esa adhesión; si hubiera otros elementos, puede que tuviéramos más dudas; y si fuera totalmente diferente a lo que hiciéramos nosotros, vosotros, tampoco, como Gobierno, nos animaríamos a adherirnos. Por lo tanto, vamos a votar abstención ante esta primera adhesión, y después iremos valorando, en cada momento, si nos adherimos, o no.*

## ACUERDO PLENARIO

Leida la propuesta y sometida a votación, el pleno por mayoría de catorce votos a favor, emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, los tres Concejales de Socialistas Vascos y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, cuatro votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Euzko Abertzaleak, y habiéndose registrado tres abstenciones los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, acordó aprobar la Adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada a través de la Central de Contratación Foral de Bizkaia de la Diputación Foral de Bizkaia, en los términos que se transcriben a continuación:

### AURREKARIAK:

**LEHENENGOA:** Bizkaiko Foru Aldundiaren uztailaren 20ko 125/2016 Foru Dekretuaren bidez, Bizkaiko Kontratazio Zentrala sortu zen, Sektore Publikoko Kontratuen Legearen testu bateginaren 203. artikuluan eta ondorengoetan aurreikusitakoaren babesean;

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** Por Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 125/2016, de 20 de julio, se aprobó la creación de la Central de Contratación Foral de Bizkaia al amparo de lo previsto en los artículos 203 y siguientes

Zentrala laguntza-organo bat izango da Bizkaiko Foru Aldundiko eta foru-sektore publikoko erakundeetako kontratazio-organoentzat zein kontratazio-sistema horri beren borondatez atxikitzen zaizkion Bizkaiko Lurralde Historikoko udaletako eta haien menpeko erakunde instrumentaletako, mankomunitate zein partzuergoetako kontratazio-organoentzat, kontratatu nahi dituzten ondasun, zerbitzuak eta hornidurak beren ezaugarri bereziengatik oro har erabiltzekoak badira.

**BIGARRENA:** Leioako Udalak interesa du Bizkaiko Foru Aldundiak sortutako Bizkaiko Kontratazio Zentral Forala erabiltzeko.

**HIRUGARRENA:** Bizkaiko Foru Aldundiarekin izenpetu beharreko hitzarmen bidez atxikiko zaio Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari.

## ZUZENBIDEAREN ITURRIAK

SPKLTBren 205.2 artikuluan Erosketa Zentralizatuaeren Sistemarekiko Atxikimenduari buruz ezarritakoa aintzat hartuta, ERABAKI DU:

1. Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitzea, Zentralak zehaztutako obrak, zerbitzuak eta hornidurak kontratatzeko, betiere Zentralaren eta aukeratutako enpresen artean adostutako esparru-akordioetan ezarritako baldintzekin eta prezioekin bat.

Atxikita ere, horrek ez dakar kontratazio guztiak Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren bidez nahitaez egin beharrik. Leioako Udalak erakundeak beti izango du aukera sistema hau edo kontratazio publikoari buruzko legerian ezarritako beste edozein erabiltzeko.

2. Idatzita dagoen moduan onartzea Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren eskuraketa zentralizatuko sistemari atxikitzeko hitzarmena.

M<sup>a</sup> Carmen Urbieta Gonzalez, Alkate andreari abalmena ematea erabaki hau betearazteko beharrezkoak diren agiri guztiak formalizatuzeko

del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando configurada como un órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades del Sector Público Foral, de los Ayuntamientos del Territorio Histórico y entes instrumentales de ellos dependientes, Mancomunidades y Consorcios, que se adhieran libremente a este sistema.

**SEGUNDO:** El AYUNTAMIENTO DE LEIOA está interesado en adherirse a la Central de Contratación Foral de Bizkaia creada por la Diputación Foral de Bizkaia.

**TERCERO:** Que la adhesión a la Central de Contratación Foral de Bizkaia, se formalizará a través de la firma del correspondiente convenio a suscribir con la Excm. Diputación Foral de Bizkaia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo referido en el art. 205.2 TRLCSP sobre la posibilidad de adhesión a los sistemas de contratación centralizada, ACUERDA

1. Adherirse a la Central de Contratación Foral de Bizkaia a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que se determinen por la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes acuerdos marco que se concluyan entre dicha central y las empresas seleccionadas en aquéllos.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación Foral de Bizkaia. El Ayuntamiento de Leioa siempre podrá optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

2. Aprobar el Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación Foral de Bizkaia en los propios términos en que aparece redactado en el Anexo I al citado Decreto Foral n<sup>o</sup> 125/2016, de 20 de julio.

Facultar a la Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Urbieta González, para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.”

## II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

### 10º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES

**ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 19.01.2017  
HASTA EL 22.02.2017:**

En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

**Intervención de D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa.**

Me gustaría hablar sobre un Decreto sobre el que hablamos en la última Comisión de Cultura, la del día 22 de febrero. En dicha Comisión, se nos dieron explicaciones al mismo, pero tras hablar con varios comerciantes del Municipio, creemos que es algo importante para traer al Pleno y que reflexionemos todos sobre ello. Concretamente, es en relación a la subvención que da el Ayuntamiento en premios a los diferentes concursos que se desarrollan en el Carnaval. La subvención se concreta en unos vales de compra exclusivamente en comercios adheridos a la Asociación de Comercios Unidos de Leioa. Como ya manifestamos en la Comisión, no vemos adecuado dar una subvención con dinero público, para comprar en unos determinados comercios, y en otros no. Porque creemos que con medidas como éstas, el Equipo de Gobierno establece un comercio de primera y otro de segunda categoría en Leioa, cuando creemos que todo el comercio de Leioa debería ser –si me permite el Primer Teniente de Alcalde, la expresión- de categoría especial, y no, unos de primera y otros de segunda.

La respuesta que se nos da en esa Comisión es que es algo lógico, ya que la Asociación de Comercios Unidos colabora con el Ayuntamiento en el Carnaval. Yo no sé si será lógico, o no, Sra. Alcaldesa, pero hemos preguntado a varios comerciantes del Municipio si ven ellos lógico que, con dinero público, se den una serie de premios para canjear en unos comercios sí, y en otros no, dentro del mismo Municipio y se han enfadado bastante al saber que con parte de ese dinero que ellos pagan con sus impuestos se toman este tipo de medidas. Nuestra postura es muy clara y ya lo dijimos en la Comisión, pero creemos que es importante que reflexionemos todos sobre ello, ya que, con medidas así, se premia a una gran minoría del comercio de nuestro Municipio, de Leioa, que es la que paga la cuota de asociados de la Asociación de Comerciantes, y no a todos por igual, como se debería hacer, cuando se habla de dinero público. Por eso, lo que queremos pedir es que se reflexione sobre esto que ha pasado, que a futuro no se vuelvan a dar subvenciones ni ayudas para que se den premios para canjear en un comercio sí, y en otro no, ya que consideramos que todos los comercios de nuestro Municipio son iguales.

En cuanto al otro Decreto. *“Nunca he sentido un nivel de confianza por el PP en ningún tema”* son las palabras que nos ha dedicado la Alcaldesa hace unos minutos, pues quizás. Alcaldesa, tras escuchar su intervención, sería muy fácil para mí cambiar el tono de la mía sobre el Decreto que voy a hacer referencia ahora, pero como bien ha dicho mi compañero, las posturas que manifestamos en este Pleno son sinceras, y por lo menos, así van a seguir siéndolo. Como no puede ser de otra forma, como diría algún otro compañero, voy a hablar de un clásico, de Leioa Bidean, concretamente es el Decreto que viene, en este paquete de decretos, sobre el que se firma

la renovación del convenio Leioa Bidean, entre el Ayuntamiento de Leioa y la Asociación de Comercios Unidos de Leioa. Cuando he visto todo esto, he tenido sentimientos encontrados, al respecto. Por un lado, estoy muy triste y decepcionado, y por otro lado, estoy contento al mismo tiempo. Voy a intentar ser breve y explicar el porqué de ambos sentimientos.

En primer lugar, Alcaldesa, me parece una absoluta falta de respeto hacia esta Corporación, cómo ha gestionado este Equipo de Gobierno la renovación de este convenio, una absoluta falta de respeto. Como bien sabe, mi Grupo ha preguntado en numerosas ocasiones al respecto, y siempre he sido paciente y leal, y creo que las cosas no se han hecho bien. No quiero ser pesado, ni voy a hacer un desarrollo de toda la vida de Leioa Bidean, porque ya lo he hecho en algún otro Pleno, pero sí de su última etapa:

Durante 2016 hemos preguntado en algún Pleno sobre la viabilidad del proyecto y la necesidad de cambios, para poder hacerlo sostenible, y siempre se nos contestaba que, llegado el momento, se estudiarían, porque nuestra postura nunca ha sido que el proyecto desapareciera, sino que mejorara para que el comercio de nuestro Municipio crezca, que creemos que es una necesidad.

El 21 de diciembre de 2016, tenemos una Comisión de Promoción Económica y Empleo y se nos presentan unos datos muy pobres sobre el proyecto que había sido calificado, once meses antes, como apuesta política, cuando se firmó el último convenio que caducaba el 31 de enero de este 2017. En estos datos se aprecia como la media de pedidos de septiembre, octubre y noviembre, era de 100 pedidos al mes, y asimismo, se nos indica que habían sido meses excepcionalmente buenos. Por lo que en esos meses, excepcionalmente buenos, de los 1.853 € de coste mensual del proyecto, éste solo había aportado 250 € aproximadamente, siendo más de 1.500 € la cantidad a la que tenía que hacer frente el Ayuntamiento.

Ante estas cifras tan malas, el 24 de diciembre, en el Pleno Ordinario, pedimos urgentemente la adopción de medidas, o la no renovación del proyecto, a lo que la Alcaldesa me respondió, literalmente, lo siguiente: *“Es verdad que nos vamos a reunir, creo que es la semana próxima, con la Asociación de Comerciantes, de cara a analizar la continuación o no, en su caso, de este programa, porque como tú bien dices finaliza en enero de 2017. Cuando tengamos la reunión, cuando veamos, también, por su parte, cuál es su posicionamiento, cómo lo ven, etc., tomaremos una decisión y os daremos a conocer cuál ha sido”*. Esto está recogido en el Acta del Pleno del 30 de noviembre en el que hicimos la pregunta al respecto - había dicho que era del 24 de diciembre, pero no, es del Acta del 30 de noviembre-.

Salimos del Pleno contentos porque pensamos que íbamos a ser informados de un proyecto, en el cual, incluso hemos aportado ideas de mejora para que sobreviviera, cuando es un proyecto que no ha nacido -como todo el mundo sabe-, de una iniciativa de nuestro partido, sino como bien explicó la Alcaldesa en el anterior Pleno y se ha dicho muchas veces, de un acuerdo, vistas unas necesidades, y que se ha ido prorrogando, pero, es un proyecto que el Equipo de Gobierno lo ha calificado como apuesta política, y nosotros hemos aportado ideas para que esa apuesta política del Equipo de Gobierno mejorara, y funcionara mejor. Eso es lo leales, o poco leales, que hemos sido en este proyecto.

Pero bueno, comemos las uvas, abrimos los regalos de los Reyes y llega el 2017, el 30 de enero yo asisto a la Comisión de Régimen Interior y de Hacienda, a las dos, y aun coincidiendo con el Concejal de Promoción Económica y Empleo, no se nos comenta nada al respecto, cuando era al día siguiente cuando caducaba el convenio.

Llega el día 31 de enero y conozco cuál ha sido la postura del Equipo de Gobierno, pero no a través de ninguno de sus miembros, sino de la revista de Behargintza, donde se deja ver que el nuevo servicio de envío de productos a domicilio traerá nuevas mejoras. Visto esto, mandamos

un mensaje al área correspondiente pidiéndoles los términos de la renovación para poder estudiarlos, así como los datos del proyecto que ya ha concluido, y no se recibe respuesta. Aquí tengo que decir que no se recibió respuesta por un problema técnico por el que mi mensaje no llegó, por lo tanto, no le doy importancia.

El 9 de febrero podemos leer *a bombo y platillo* en la web del Ayuntamiento y en prensa, la renovación de este convenio, sin que ningún miembro de esta Corporación conociéramos nada. Ningún miembro, claro, excluyendo al Equipo de Gobierno, que ellos sí lo conocían. Pero, repito las palabras de la Alcaldesa, que eran: *“tomaremos una decisión y os daremos a conocer cuál ha sido”*, y es al día siguiente, el 10 de febrero, cuando desde el área se nos informa de la renovación, y tras un cruce de mensajes, mantenemos una conversación donde se desgranar algunas novedades del nuevo convenio, y ante estos cambios mostramos nuestra buena acogida, ya que muchos de ellos formaban parte de una lista de demandas que habíamos presentado nosotros unos meses antes. Pero también mostramos nuestro malestar por la forma en la que se había gestionado y, también, indicamos que lo haríamos constar en el Pleno. Quedamos en enviar la documentación requerida para la próxima Comisión, y así se evitarían problemas de mandar a unos sí y a otros no, con lo cual estábamos de acuerdo con ello. Pero hoy, día 2 de marzo, seguimos, todavía, sin tener acceso a ello.

Creo, Sra. Alcaldesa, que las cosas se podrían haber hecho mejor, pero como he dicho al comienzo de mi intervención, no todo es malo y negativo. Existe una expresión que dice *que cocodrilo que se duerme se convierte en carter*, y yo creo que se han introducido en este convenio una serie de cambios positivos que hemos tenido que ir desgranando desde la prensa, de la revista municipal, de la revista Behargintza, hemos tenido que ir obteniendo de diferentes puntos, como por ejemplo, en su día criticamos el que tras una etapa fallida de seis meses del proyecto que no había funcionado se hiciera una prórroga de un año sin cambiar nada, pero en este nuevo proyecto, además de cambiar cosas, se introduce una revisión a los seis meses para ver cómo marcha el proyecto. Comentamos también la posibilidad de introducir publicidad de los comercios para abaratar costes e incrementar las ventas, y se ha introducido en el nuevo proyecto; comentamos el elevado coste del servicio y que no debería costar igual un kilo de naranjas que doscientas, y también se ha revisado y se ha bajado el coste; comentamos que viendo el elevado número de horas que estaba el vehículo parado, se podía destinar a otros usos, y nos consta que ha habido un esfuerzo muy grande por el Concejal del área de ofrecerlo, pero al final había algún problema a la hora de cuadrarlo, pero nos consta que así se ha hecho.

Como puede ver la Alcaldesa, somos conscientes del esfuerzo que se ha hecho con este convenio por parte del Equipo de Gobierno para revitalizar el comercio de la Asociación de Comercios Unidos de Leioa, pero recordarle -supongo que lo sabrá-, que el porcentaje de comercios adheridos a este proyecto es muy pobre, solo hay 20 comercios de todo el Municipio, de los cuales 5 pertenecen a los miembros de la Ejecutiva de la Asociación, por lo tanto, fuera de ese Ejecutiva, solo hay 15 comercios que están adheridos, por lo que creemos que hace falta más, mucho más. Aún así, y ante los cambios introducidos, se lo trasmitimos al Concejal, y lo queremos trasmitir en público, queremos dar un voto de confianza a este proyecto, que echa a andar el 31 de enero, cuando se ha firmado, o cuando veamos todo. Y queremos esperar a ver cómo afectan estos cambios, porque creemos que, como he dicho antes, que *cocodrilo que se duerme se convierte en carter*, se han valorado las propuestas, y no solo las que ha podido hacer mi Grupo, sino las que habrán recogido de las opiniones del Equipo de Gobierno, de los comerciantes, y se han hecho una serie de cambios, y creemos, sinceramente, que cuando alguien revisa algo, es porque cree que es mejorable, y como se ha revisado vamos a dar un voto de confianza, y vamos



a esperar estos seis meses que establece el plazo para revisarlo, y cuando acaben los seis meses nos gustaría volver a valorarlo en la Comisión que sea pertinente. Pero repito, creemos que el comercio de Leioa necesita más, mucho más, y no solo hacer acciones dirigidas, en concreto, a una serie de comercios y no a todos. Muchas gracias.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

En mi caso quería comentar dos Decretos. El primero de ellos es el número 132 por el cual este Ayuntamiento encarga la compra de cincuenta banderas de Euskadi por un valor total de 6.997,01 €. Cincuenta banderas de 3m x 2m de tamaño, y la pregunta es ¿qué pretende hacer el Ayuntamiento con cincuenta banderas de Euskadi?. En primer lugar, nos parece absolutamente desproporcionado, este absoluto derroche de dinero público para gastarlo en, nada menos que cincuenta banderas de Euskadi. Y queremos saber si tiene alguna iniciativa respecto a esta compra.

El segundo Decreto es el 401 y a través de este decreto se da cuenta de la petición de una empresa, en concreto del Circo Holliday, para acudir a Leioa e instalarse, al parecer, así lo pedían en el parking de la antigua Carbonera entre el 30 de marzo y el 2 de abril. En la respuesta del Ayuntamiento se indica que se trata de un parking público y que la ubicación de este circo en esa ubicación traería molestias a los vecinos colindantes. Si hay un reflejo de la falta de espíritu de un Equipo de Gobierno es éste. Es decir, estamos diciendo que no, y en el decreto se deniega al Circo Holliday la instalación en Leioa, repito, si hay un reflejo de la falta de espíritu de un Equipo de Gobierno es esto.

Porque que nos venga una iniciativa de este tipo -yo no sé los circos que ha habido porque yo desde 1996 que resido en Leioa no recuerdo haber visto un circo de estas características en Leioa-, que nos venga un circo de esta importancia, que ahora mismo está ubicado en Barakaldo y que va a estar hasta allí hasta el 5 de marzo situado en el recinto ferial, y que está desarrollándose en diferentes ciudades de toda España, en Salamanca, en Valladolid, etc., y que en Leioa seamos capaces de decirle que no, para que instalen cuatro días o cinco días, desde el 30 de marzo al 2 de abril, una actividad en el centro de Leioa, para los comercios, actividad económica que se genera con esta actividad, y lo dejamos pasar, no es que lo dejamos pasar, es que le decimos que no, que genera molestias a los vecinos.. ¿cuántas veces se utiliza el parking de la Carbonera para fiestas durante todo el año?. Ya lo hemos repetido en más de una ocasión que hay que buscar alternativas a ese parking mientras no se usa, pero como no se hace nada, como se sigue sin buscar alternativas a cuando ese parking está utilizado, luego vienen estas oportunidades y las dejamos pasar.

Nos parece gravísimo, gravísimo, porque con esta negación a esta actividad estamos negando, primero a los propios vecinos de Leioa a tener una actividad en su Municipio, en el mismo centro y de no tener que ir a otros Municipios a ir al circo, por ejemplo. Y segundo, se está negando a los comerciantes a la actividad que hay en Leioa de una oportunidad clarísima de generación de beneficios, por tanto, nos parece una absoluta irresponsabilidad. Porque entendemos que lo que se debería de haber hecho, si se generan molestias, se busca por donde sea para encontrar un hueco, un sitio, para esta actividad. Pero claro, eso se tenía que haber hecho ya hace tiempo, pero como no se hace, y al parecer, pues, que venga y que se vaya. Absoluta irresponsabilidad, repito.

Además, todavía más grave, en un Municipio que nos las damos, vendemos mucho, por ejemplo, en otro de los Decretos, vamos a gastarnos casi 9.000 € en un Gabinete de Comunicación y Prensa para la *Umore Azoika*, y durante un fin de semana nos gastamos no sé

cuántos miles de euros para que vengan a una actividad de *Umore Azoka* de artes circenses, de actividad, y luego cuando nos viene un circo, le decimos que no. Absoluta irresponsabilidad, y desde luego, clara muestra de la incapacidad, y de la falta de espíritu proactivo de este Equipo de Gobierno.

#### Intervención en euskera de **D. Aritz Tellitu Zabala, de EH-Bildu Leioa**

Lehenik eta behin, komentatu nahiko nuke 339 dekretua, eta hau da inauterien inguruan eta ekarri nahi dugu mahai gainera, bada, guk eredu baten isla dela uste dugula, hau da, nola kudeatzen diren bai kultura eta bai kultura emanaldiak Leioan, eta ez gaudela batere ados. Egunean bertan edo pare bat egun arinago, jada Whatsapp-etik iritsi zitzaigun askori eragile batek, Leioako gazteentzako jarduera desberdinak antolatzen zituenak, bada, erabaki zuen ez kudeatzea aurten eta guretzat ez da bakarrik kezkarria aurten hau gertatzea, baizik eta kezkarria iruditzen zaigu ez delako lehen aldia herri eragile batek Leioan etsipenean jausten dena, hau da, borondatez ekintzak antolatzen dituztenak, bada, gero eta gutxiago izaten hasi dira kudeaketa ereduak ez dielako laguntzen. Izan ere, aurten kudeaketa guztia pare bat enpresari ordainketa eginda, dena kudeatu da eta oso errez egin da, baina guk uste dugu bestelako eredu batzuk ere bultzatu behar direla. Bereziki, gazteontzako eskaintza erakargarriak antolatu nahi baditugu.

Guk uste dugu gaiak antolatzerakoan, izan daitezkeena jaiak, izan daitezkeena inauteri batzuk, izan daitezkeena ekintza kulturalak, bada, gazteei eta gazte antolatupei beraien askatasuna uztea eta erraztasunak ematea modurik egokiena dela, eta ez errazenera joan eta enpresa bati kontratatu nahi duguna. Gainera, bada, ikusten dugu, eta gu ez gaude parte honen kontra, baina uste dugu parte honek faltan somatzen duela beste parte bat dela, bada, titularretan ikusten dugunean Leioako Aratusten inguruko programazioa hurrengo izatea, aurtengo erakusteak umeentzako dira, eta bai eta beharbada oso ondo umeentzako programazioa ezinbestekoa dela, baina beti faltan botatzen duguna eta hau gazte moduan ere esaten dut, gazteontzako eskaintzak egotea da. Eta uste dut hori modu nabarian falta dela Leioan, uste dut pertzepzioa oso zabala dela, gazteentzako eskaintza oso murrizta dela. Horri dagokionez, besteak beste, ordutegiek ere eragina dute, ikus dezakegu nola Erandiok eta Getxok ordutegi bereziak dituztela egun berezietan eta Leioan gazteak askotan kanpora joateko beharrezana izaten dute ordutegi arazoak direla eta. Beraz, nik uste dut ere sentsibilitate pixka bat hartzen hasi beharko ginatkeela udal moduan gazteon beharrezan eta nahiekin. Eta beraiek ere kontuan hartzen hastea eta ez bakarrik beraientzako eskaintza bat burutzea, baizik eta beraiek ere eskaintza burutuko dutenean erraztasunak jartzea. Erraztasunak jartzea gazteek antolatzeko, nik uste dut modurik egokiena gazteentzako eskaintza on bat egiteko gazteek beraiek kudeatzea dela.

Eta bigarrenik, bi dekretu batera komentatu nahiko nituzke, 335 dekretua eta 321 dekretua, hain zuzen. Hauek Sakoneta kiroldegiaren inguruan dira. Lehenik eta behin, Javier Allende Villanuevari egindako adjudikazioaren ingurukoa da, hau da, gimnasioko muskulazio eta fitness instalazioen adjudikazioaren bukaera datorrela eta horren baitan esaten da adjudikazio berria datorrela eta irakurtzen badugu “El Correo”-n egindako titularrak eta beste batzuetan egondako adierazpenetan aipatzen da udalak etorkizunean kiroldegia modu zuzenean kudeatzeko helburua duela. Orduan, hor, lehenik eta behin zalantza bat suertatzen zaigu, ea hurrengo kudeaketa, hau da, hau bukatzean kudeaketa zuzena emango den edo berriro beste enpresa baten bidez kudeatuko den.

Eta horrekin batera zalantzak sortzen zaizkigu, ea udal talde honek zer helburu dituen Sakoneta kiroldegiarekin. Izan ere, prentsan egindako adierazpenak irakurrita, aditzera eman

daiteke Sakoneta kiroldegia kiroldegi berria eraikitzerakoan alde batera utziko den kiroldegia dela eta guk uste dugu hori ez litzatekeela modurik egokiena izango, uste dugu Sakonetak daukan kokapenarengatik eta dauzkan instalazioengatik aprobetxatu ahal izango litzatekeela eta elkarlan bat izan ahalko lukeeka beste kiroldegi berriarekin. Guk uste dugu kiroldegi berria eta Sakoneta bateragarriak izaten ahalegindu behar garela. Eta horregatik galdetu nahi dugu ea zein den, kiroldegi berria egiterakoan, Sakoneta kiroldegirako dagoen irtenbidea. Eta horrekin batera eskatu nahi dugu Sakoneta kiroldegiak behar dituen inbertsioak behingoz egitea.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

*En primer lugar me gustaría comentar el número 339 que es acerca de los Carnavales, y queremos poner sobre la mesa lo que pensamos porque creemos que es el reflejo de un modelo, es decir, el cómo se gestiona la cultura y los eventos culturales en Leioa, y que no estamos para nada de acuerdo con esta manera de gestionarlos. Dos días antes de los Carnavales, nos llegó a muchos por WhatsApp, que había una gente que organizaba actividades diferentes para los Carnavales para los jóvenes, y esa gente decidió no llevarlas a cabo este año. Para nosotros no es solo preocupante que no se haya hecho este año, sino que nos parece preocupante porque es bastante significativo que estas personas se haya rendido ya, porque son personas que hacen estas actividades de manera voluntaria, y se ha disminuido notablemente el número de personas que decide llevar a cabo estas actividades porque el Ayuntamiento no les ayuda. De hecho, la gestión la han llevado a cabo diferentes empresas a las que se les ha pagado, y ha sido todo muy fácil y sencillo, pero yo creo que, hay que impulsar otros modelos, y hacer que las ofertas dirigidas a los jóvenes sean atractivas realmente.*

*Creemos que cuando se organizan fiestas, carnavales o eventos de este tipo, actividades culturales, es importante dejar libertad para que decidan los jóvenes y que puedan formar parte de la organización. No nos parece justo que se vaya a lo más fácil, es decir, adjudicárselo a una empresa y que se encargue de todo, no estamos en desacuerdo con toda esta parte, pero creemos que falta algo. Cuando vemos las noticias acerca de los Carnavales y la programación de Leioa, hemos visto que los Carnavales son más para los niños, y sí, puede que estemos de acuerdo en que es fundamental la programación de los Carnavales para los niños, pero, creemos que hace falta —y esto lo digo como joven— que haya una oferta dirigida específicamente a los jóvenes, y yo creo que eso es una carencia bastante importante en Leioa, porque la oferta para jóvenes está muy, muy reducida. En eso también, tienen mucho que ver los horarios, porque en Erandio y en Getxo hay horarios diferentes cuando se celebran fiestas, y muchos de los jóvenes de Leioa tienen que salir de Leioa por esos problemas de horarios. Creo que es importante que tengamos en cuenta las necesidades y los gustos de los jóvenes, y empezar a tenerlos en cuenta, y no solo llevando a cabo una oferta para estas personas, sino poniéndoles facilidades para que puedan formar parte de esta oferta y puedan participar en la organización. De hecho para que se haga una oferta adecuada dirigida a los jóvenes, lo que yo creo que es importante, es el tener en cuenta a estos jóvenes y que puedan participar.*

*Me gustaría, además, comentar los Decretos 335 y el 321, y me refiero a los decretos en torno al polideportivo, la comunicación a Javier Allende Villanueva sobre la adjudicación del gimnasio y del fitness del polideportivo, la adjudicación va a llegar a su fin, se dice se va a realizar una nueva adjudicación. Si leemos los titulares de El Correo, y las declaraciones dadas en otros medios de comunicación, se dice que en el futuro el Ayuntamiento quiere gestionarlo de manera directa y a raíz de esto nos surge una duda, si la próxima gestión, es decir, la que se va a hacer a continuación, va a ser realmente directa o si de nuevo, se va a gestionar a través de una empresa.*

*En relación a esto, tenemos dudas acerca de los objetivos que tiene este Ayuntamiento con el Polideportivo de Sakoneta, si leemos las declaraciones de la prensa, se puede entender que se va a construir este nuevo polideportivo y que se van a dejar de lado las otras instalaciones deportivas. El Polideportivo de Sakoneta tiene una ubicación e instalaciones adecuadas y creemos que se pueden aprovechar éstas para poder fomentar la*

*colaboración con otros polideportivos. Creemos que pueden ser compatibles el Polideportivo de Sakoneta y el polideportivo nuevo, y de hecho, debemos de esforzarnos en eso, y por eso, queremos hacer la siguiente pregunta: cuando se haga el nuevo polideportivo, ¿cuál es la solución que se le quiere dar al Polideportivo de Sakoneta? Además, también es importante precisar que hay que hacer inversiones en el Polideportivo de Sakoneta y queremos pedir que se hagan lo más rápido posible.*

**Intervención de la Sra. Alcaldesa, D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Hablabas de que en la Comisión se hablaba de la subvención a los comercios con el tema del Carnaval y sólo a los comercios de la Asociación de Comerciantes. Luego, tú mismo, has llegado a decir que son premios y no subvenciones, y efectivamente, son premios, no son subvenciones, con lo cual, no estamos coartando, en este caso, el principio de igualdad a la hora de acceder a una subvención.

En el tema de Leioa Bidean, dices que estás triste y alegre al mismo tiempo, que las cosas no se han hecho bien, luego has dicho que sí, porque hemos adoptado algunas de las propuestas que habíais hecho como Partido Popular, y demás, que los datos en diciembre era muy pobres, pero luego, nos has dado un voto de confianza. Es un poco de ensalada, diciendo: *estoy acuerdo, no estoy, cosas buenas, no tan buenas, no sé...*

A ver, Leioa Bidean parte, como bien sabéis, del PERCO, del proyecto de revitalización del comercio de Leioa, que se hizo hace unos años -ya no recuerdo exactamente, pues igual, hablamos ya de 5 años, 4 o 5 años-, y además, en ese plan de revitalización aparte del Ayuntamiento, participaron los comerciantes, y participó, también, la ciudadanía que quiso estar en la configuración de ese plan de revitalización. Y allí se estableció la necesidad por parte de los comercios, creo recordar a su vez, que no solo participaron comercios que estaban en la Asociación, sino aquellos otros que en aquel momento, quisieron hacerlo. Y una de las acciones que se planteaban de cara al PERCO era que los comercios, el pequeño comercio, digamos, pudiera competir de mejor manera con las grandes superficies, porque a las grandes superficies las veían como una amenaza, y por ello parte esta acción, este proyecto de Leioa Bidean, porque entendíamos que podía ser bueno que los comercios de Leioa pudieran facilitar este servicio a la ciudadanía de llevar la compra a casa.

Además, no solamente tiene como objeto este tema la revitalización del comercio, que sí, que también, es que tiene otras vertientes que son importantes, y creo que hay que tenerlas en cuenta. Una de ellas es que tratamos con esto, de alguna manera, dentro de nuestras posibilidades, de favorecer que la gente, las personas, podamos compatibilizar la vida personal y familiar, con la laboral, de manera que eso nos facilite a su vez, o a la ciudadanía de Leioa, el que podamos comprar con más facilidad en el pequeño comercio de Leioa, por el tema de horarios y conciliación de las vidas, como decía. Yo creo que también cumple esa parte que creo que también es muy importante.

Y cumple otra parte, que no es menos importante porque la cite en último lugar, y es que favorecemos a las personas mayores, ¿por qué favorecemos a las personas mayores con este programa? Porque son las personas que pueden hacer de una manera más fácil la compra diaria en el pequeño comercio, o tienen, digamos, por decirlo de otra manera, más dificultades para acceder a las grandes superficies, y ¿qué pasa?, que estás personas tienen dificultades, no solamente las personas mayores, sino personas con discapacidades, etc., o con diferentes patologías, y pretendemos con esto también facilitarles la vida por una parte, y por otra parte,

facilitar que puedan hacer la compra diaria, o más o menos diaria, en el pequeño comercio de Leioa.

Son datos pobres, sí, desde el punto de vista absoluto del número, tanto de los comercios que están adheridos al programa, como de usuarios que están también adheridos al mismo, en términos absolutos. Pues sí, es pobre, porque está en torno a 20 comercios, y creo recordar, que están en torno a 1000 usuarios al año. Creo que los números van más o menos en esos términos. Pero, el programa está muy consolidado, es pequeñito, pero dentro de su pequeñez, está muy consolidado, y es ese pequeño número de comercios los que, de manera continua lo utilizan y también, es ese pequeño número de usuarios que, de manera continua, lo utilizan. Por eso, y de acuerdo con la Asociación de Comerciantes, nos parecía que teníamos que seguir dando a este programa una oportunidad, una oportunidad de unos meses, que en principio son seis, en función de cómo lo veamos. Porque entendíamos, a su vez, con la Asociación de Comerciantes, que si dejábamos ya por finiquitado este programa, luego volver, en su caso, a nacer, volverlo a reactivar, podía ser más complicado y más difícil. Y es una apuesta que desde la Asociación de Comerciantes siguen haciendo, y que desde el Ayuntamiento creemos que tenemos que darle esta oportunidad, porque como decía, es un poliedro que tiene muchas caras, y creemos que todas ellas son buenas, y que merece la pena continuar un tiempo.

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa.**

Por contestarle ahora, y si me permite, y tiene a bien la Alcaldesa, con el primer Decreto, cuando yo he hablado de subvenciones y luego he dicho premios, es que lo que se ha hecho, y lo que denunciábamos, que debe ser -y que la reflexión no ha valido para mucho, espero que luego interioricemos-, es que se ha cogido dinero público y se ha dicho que con ese dinero público los que ganaran unos concursos podían comprar en unos comercios de Leioa, y en otros no. Es como si el Ayuntamiento de Bilbao da al concurso del cartel de fiestas un premio de 1.000 € para gastárselo en El Corte Inglés, pues, todo el mundo se le echaría al cuello, por ello. O sea, estamos cogiendo dinero público, y ese dinero estamos diciendo que lo vamos a dar en premios para la Asociación de Comerciantes, o sea, vamos a dar premios para unos concursos, y solo se pueden gastar esos premios en los comercios adheridos a la Asociación de Comerciantes, no en todos los comercios de Leioa. Entonces, eso es lo que nosotros denunciábamos de ello, que se coja ese dinero y se dé así. Veríamos muy bien y apoyaríamos, que se diera ese dinero para premios para consumir en comercios de Leioa, en todos. Lo veríamos muy bien y no tendríamos ningún tipo de queja, pero solo a unos, creemos que es discriminatorio.

Y con el segundo Decreto, pues, yo me debo de explicar muy mal, pido disculpas a este Pleno y a esta Corporación por explicarme tan mal, cuando digo que estoy triste y alegre, lo he explicado y lo voy a volver a explicar más brevemente. Estoy triste, porque creo que la forma en la que se ha tratado ha sido una falta de respeto. La Alcaldesa en este Pleno dio su palabra—no lo voy a volver a leer— de que cuando hablara con la Asociación y hubieran tomado una decisión, nos la iban a hacer saber, y no ha sido así, y nos hemos tenido que enterar, yo, por lo menos, me he tenido que enterar por la revista de Behargintza, por la revista municipal y por la prensa. Creo que si estamos en este Pleno pidiendo lealtad a todos los grupos políticos, es bueno asumir, de vez en cuando, cuando uno se equivoca, y cuando no cumple su palabra. Por eso, estoy triste, por cómo se me ha tratado a mí en este tema, porque se me dio una palabra y no se ha cumplido, esa es mi tristeza.

Y cuando hablo de alegría, no hablo solo de alegría porque se hayan cogido las propuestas del Partido Popular, a mí no me gusta ser así, yo lo he dicho muy claro, que propuestas que

nosotros hicimos se han mejorado, se han adherido, se han cogido tal cual, pero incluso propuestas de vecinos seguramente, propuestas del Equipo de Gobierno. Yo no quiero decir que gracias a las propuestas que hemos hecho nosotros este documento es así, sino que estoy contento, y estoy alegre, porque recuerdo que este convenio ha durado doce meses, el anterior duró seis, y el anterior tuvo unos datos, que como lo he definido antes, que eran igual de pobres que los de este convenio, y se decidió renovar durante doce meses algo que no estaba funcionando, y esa fue nuestra crítica. Y estoy alegre porque el Equipo de Gobierno ha tenido a bien introducir cambios en algo que no estaba funcionando correctamente.

Habla la Alcaldesa de 1.000 usuarios, antes hablaba de redondear hacia arriba, yo, si el mes de agosto el servicio está cerrado y septiembre, octubre y noviembre –que han sido los mejores- la media ha sido de 100 y el resto de meses de 50, mi media está en torno a 700 pedidos, que no usuarios, porque muchos pedidos son repetidos. Por lo tanto, en un año se han hecho, aproximadamente, unos 750, 800, 700 pedidos -no sé la cifra, porque hasta la Comisión no lo vamos a saber-, de los cuales son muchos menos usuarios, o sea, que podríamos decir que menos de 700 personas de este Municipio han usado durante el año 2016 el servicio, eso es lo que decía, por eso lo de redondear hacia arriba.

Y a mí me ofende que se diga que es una ensalada de ideas. Yo no he querido transmitir ninguna ensalada, ni ninguna menestra, ni nada por el estilo. Yo lo que he querido transmitir es intentar desgranar por qué estoy triste, porque creo que no se ha cumplido la palabra que se dio en este Pleno, de que se nos iba a informar cuando se tuviera tomada una decisión, y nos hemos tenido que enterar a través de los medios de comunicación, y creo que es motivo de estar triste. Y estoy contento, porque se han introducido cambios, y vamos a dar un voto de confianza, por supuesto que vamos a dar un voto de confianza, porque como he dicho al principio, nuestra mayor intención es que el comercio de este Municipio se revitalice, pero tendrá que entender la Alcaldesa y el Equipo de Gobierno que, cuando hay algo que no nos gusta, lo vamos a decir, y no lo vamos a decir una vez, lo vamos a decir todas las veces que haga falta hasta que consigamos que algo cambie. Está claro que nuestro peso en este Pleno es muy inferior al que tiene el Equipo de Gobierno, pero por eso no vamos a dejar de decir lo que pensamos, e intentamos explicarlo, con mejor hacer o peor hacer, y si a la Alcaldesa le ha parecido una ensalada de ideas, pues, le pido disculpas, no ha sido mi intención, yo lo único que quería era explicar el por qué íbamos a apoyar, y por qué estaba triste y contento. Muchas gracias.

**Intervención de la Sra. Alcaldesa, D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Vamos a ver, si yo agradezco que aportéis, por supuesto que sí, lo que pasa que con este tema, con cariño también lo digo, lleváis una persecución, que ya no sé si estáis a favor, si no lo estáis o qué. Los números, yo lo he reconocido, son pobres, pero sólidos, el programa es sólido, pequeñito, pero sólido, y le vamos a dar otra oportunidad, nada más. Me alegra de que estéis a favor de eso y siento no haberos informado, quizá no ha coincidido una Comisión de Promoción Económica, Formación y Empleo. A veces no es posible informar de todas y cada una de las acciones y programas que llevamos a cabo, pero démosle una oportunidad a esto, sin más.

Xabier hablabas de que hemos comprado 50 ikurriñas, y a ver qué pretende el Ayuntamiento con 50 ikurriñas. Pues no pretende nada y te voy a decir lo mismo: no veas fantasmas donde no los hay, porque no los hay, los fantasmas no existen. No tenemos ninguna otra intención que sustituir las ikurriñas que tenemos en 8 o 10 puntos del Municipio, cuando se rompen, cuando se rasgan por el viento, etc., etc., y no tenemos ninguna otra intención más que

el tener una cantidad de ikurriñas para ir sustituyéndolas cuando están rotas. Me está apuntando Iban que sale más barato comprar unos números determinados, nada más, no hay ninguna otra intención.

Sobre el Circo Holliday. Sí, nos han pedido ponerse en la carbonera, tres o cuatro días, no recuerdo exactamente cuántos eran. Y tú dices *“que es una irresponsabilidad...”* nos has puesto verdes, verdes absolutamente, de irresponsables, de no sé qué,... Precisamente cuando hemos tenido las reuniones con los comerciantes, precisamente, no quieren los propios comerciantes que anulemos el aparcamiento de la carbonera. Son los comerciantes los que nos piden eso, y es que tenemos problemas en las fiestas, lo que pasa es que ya llega un punto en que las fiestas no las podemos eliminar. Pero son los propios comerciantes y las propias empresas -porque ese parking está muy ocupado, día a día, con personas que tienen empresas en Leioa, o que vienen a trabajar a Leioa-. Hemos estado mirándolo, no ha sido un no porque no, no ha sido digo que no y ya está, les hemos propuesto, y ellos nos han propuesto, mejor dicho no nosotros a ellos, ellos a nosotros, otras posibles ubicaciones que no eran posibles, porque nos pedían ubicaciones que no son públicas, espacios no públicos, espacios privados, y nosotros no podemos autorizar la instalación ni de esta actividad, ni de cualquier otra en un suelo privado. Y nos pedían, incluso, la instalación en un lugar que está contaminado, y que lógicamente, eso sí hubiese sido una irresponsabilidad, porque no es público, y además, tiene una gran contaminación, y pedía el circo poderse instalar ahí. No ha habido otra razón.

**Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Yo creo que lo he comentado anteriormente, en este Pleno mismo se dijo ya, hace muchos meses, el problema que se planteaba cuando había temas de barracas, fiestas, en el parking de la carbonera, y que había que buscar una solución, y se dijo, y creo que se comentó: *sí, ya lo vamos a hacer, sí, ya lo vamos a hacer*, pero no se ha hecho nada, no se ha comentado nada, no se ha avanzado nada, por lo que parece. Es decir, cuando no se hace nada, cuando sabemos que hay un problema, *“es que los comerciantes nos piden que mantengamos el parking”*, pero no hacemos nada cuando hay fiestas y cuando hay barracas para buscar una alternativa a ese parking. Es decir, ponemos a los comerciantes, *es que los comerciantes nos piden, que no*, pero es que la responsabilidad es de la Alcaldesa y del Equipo de Gobierno, que tiene que buscar alternativas, y que si ese parking en determinadas fechas no se puede utilizar, hay que buscar una alternativa, por el propio beneficio del Municipio, pero no hacemos nada, y como no hacemos nada, nos vendrá el circo, nos vendrá quién sea, y no tendrá un sitio en Leioa para ponerse, y se irán a otros municipios, y aquí seguiremos, pues eso, cómo estamos, y lo peor no es que el circo haya pasado de largo -con ser grave-, lo peor es que ni siquiera el Equipo de Gobierno ha aprendido la lección, eso es lo peor, porque si por lo menos estuvieran pesarosos, *pues sí, hemos perdido, tenemos que buscar alternativas para que la próxima vez que venga alguien, un circo o lo que sea, buscando un sitio en Leioa, tengamos un sitio, y crear esa actividad en Leioa*. Lo peor es eso, lo peor es que no pasa nada, no pasa nada, no pasa nada. Y vendrá dentro de un año, o dentro de unos meses, alguien más a traer una actividad a nuestro Municipio y no tendremos un sitio, y la respuesta será la misma, y la misma inactividad de este Equipo de Gobierno. ¡Claro que hemos dicho cosas graves! Pero es que las merecen, y más, y más.

**Intervención de la Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbietta González.**

No te voy a contestar Xabier, ya está contestada la pregunta al Decreto.

El tema de la pregunta de Carnavales qué has hecho Aritz, sobre que es un reflejo de un modelo... pues sí, el nuestro, porque gobierna este Equipo de Gobierno, y nuestro modelo en cultura es éste, y nuestro modelo en Carnavales es este. ¿Que estamos trabajando para un espacio, o un modelo, o para cambiar el modelo para que los jóvenes tengan más posibilidades? También, pero en estos Carnavales en Leioa han estado los jóvenes y han estado muy contentos, en un ambiente muy bueno; eso es lo que nos han transmitido muchos jóvenes. ¿Que tenemos que seguir trabajando en un programa de más actividades para jóvenes? Estoy de acuerdo contigo pero preséntanos también, si no te importa, alguna propuesta, ayúdanos en ese sentido.

Sobre el tema del polideportivo, la sala de musculación, etc., la adjudicación llega a su fin, sí llega a su fin, y estamos estudiando cómo hacerlo, si con recursos propios o no, porque no está decidido, puede que sea una gestión indirecta, a través de una empresa, pero no está todavía decidido, y estamos trabajando en ese tema. Y luego, en cuanto a lo de aprovechar Sakoneta cuando hagamos el nuevo polideportivo, sobre lo que se vaya a hacer con Sakoneta, sobre esto ya lo hemos hablado algunas veces, y nuestra posición siempre ha sido que el nuevo polideportivo sustituya a Sakoneta. Tenemos que empezar a trabajar en ver las necesidades deportivas que tiene este Municipio, como he dicho antes, tenemos que estudiar la viabilidad económica para hacer un polideportivo teniendo en cuenta los próximos muchos años, tenemos que hacerlo. Yo creo que un nuevo polideportivo, puede dar lugar a que se cumpla con esas necesidades a largo plazo.

#### Intervención de **D. Aritz Tellitu Zabala, de EH-Bildu Leioa**

Bueno, lo primero agradecer la sinceridad acerca de que, sí, efectivamente ese es vuestro modelo, pero es que eso es lo que criticamos, el modelo de entender la gestión de toda la actividad cultural, el modelo de entender la gestión de lo que es una oferta juvenil, y yo creo que ahí se refleja, en uno de tus comentarios, cuales son las dos diferencias fundamentales entre vuestro modelo y nuestro modelo, porque a mí me has pedido que trajese una propuesta concreta, pero creo que desde EHBildu siempre hemos apostado, y hemos sido sinceros en eso, en que tienen que ser los jóvenes quienes, auto organizándose, desarrollen las propuestas, las lleven a cabo, y que el Ayuntamiento tiene que ser quien acompañe, y no quien dirija, lo que tiene que ser la vida cultural, la vida juvenil, de este Municipio.

Y si me preguntas por una propuesta muy concreta, pues por ejemplo, el tema de los horarios es algo que siempre reflejan los jóvenes cuando hablas con ellos, que los horarios en Leioa, en días puntuales, dejan mucho que desear, y que eso muchas veces les impulsa a desplazarse a los municipios vecinos. Para mí eso es una pena, y es una pena porque ir a cualquier bar de un municipio colindante y encontrarte a todos los jóvenes leioaztarras, piensas que sería más bonito que estuvieran en Leioa, y además, sería más seguro, porque no tendrían necesidad de desplazarse. Por eso yo creo que los dos modelos chocan, y también, es sano que discutamos, pero deja también, exponer que nuestro modelo es completamente diferente.

Y respecto a lo de Sakoneta, ahora nos enteramos que no está decidido si la gestión va a ser directa o no y es que en los medios leemos una cosa, en el decreto otra, y queluego sea un *max mix*, nos sorprende. Nosotros creemos que no ha de sustituirse Sakoneta, sino que tienen que convivir las dos instalaciones, la futura y Sakoneta. Y nos preocupa, porque podemos pensar que igual la falta de inversiones que tiene en la actualidad Sakoneta, se debe a que vaya a ser sustituido, y eso a nosotros nos preocupa, porque creemos que, mientras tanto –y los usuarios así lo reclaman- Sakoneta necesita de unas inversiones que lo acomoden para estar como tiene que estar.



Y en esta materia nos sorprende la falta de transparencia que hemos percibido en relación a dos preguntas muy concretas a las que se nos respondió que no se nos facilitaría. La primera era un informe respecto a las quejas y a sus respuestas, del polideportivo Sakoneta, porque también queremos conocer qué es lo que realmente están reclamando los usuarios, y en base al artículo 108 del ROM -que no es la primera vez que sale, porque ya hemos oído ese artículo más de una vez-, se nos deniega. Pero también se nos deniegan las Actas que puedan surgir, o las informaciones que puedan surgir, a partir de los encuentros que se tendrán con los grupos deportivos. Por ello, querríamos que todo esto, acerca de la vida deportiva de nuestro Municipio, que es muy rica y que es una de sus piezas fundamentales, también se nos facilite esa información. Porque, lo que no vale es que la lección del principio de eficacia administrativa de repente aparezca cuando no se quiere facilitar la información, porque creo que en este caso la eficacia administrativa no sería coartada por facilitarnos dicha información.

**Intervención de la Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González.**

En cuanto al modelo, tenéis otro modelo, claro, y lo habríais puesto en práctica si tú estuvieras sentado aquí y yo ahí, pues claro, eso es obvio.

Respecto a la información, no sé cuándo se ha denegado información, porque en la Comisión de Cultura podéis hablar de muchos temas, entonces, plantead alguna pregunta, en su caso, sobre el tema de quejas.

**Intervención de Dª Estibaliz Bilbao Larrondo, de Euzko Abertzaleak.**

Creo que se habló en Comisión y estuvo Jokin Ugarte. ¿Por qué se denegó? Por el artículo 108. ¿Y por qué explicación? Porque había un mínimo 5.500 expedientes de personas, y porque las quejas estaban metidas con el expediente correspondiente de cada persona, de cada titular, digamos, de cada usuario. Hay muchos usuarios y habría que revisar todos los usuarios del polideportivo para ver si hay una queja o no. Por eso mismo se denegó.

**Intervención de D. Aritz Tellitu Zabala, de EH-Bildu Leioa**

Por eso pedimos que, para evitar estas situaciones, todas aquellas quejas que puedan guardar similitudes vayan generándose en un informe, y que se nos facilite el informe. Yo creo que no es algo descabellado, y que muchas quejas o muchos procedimientos podrán agruparse por similitudes, y que se plasme también, cual es la conclusión misma de todos esos procedimientos.

**Intervención de Dª Estibaliz Bilbao Larrondo, de Euzko Abertzaleak.**

En la Comisión también se explicó, perfectamente. En la solicitud que vosotros hacíais como partido, querías saber: cuántas quejas, tipo de quejas, persona que hacía la queja, si se la había llamado por parte del Ayuntamiento, o del polideportivo. ¿Eso no es una solicitud de información indiscriminada? Es terrible.

**Intervención de la Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González.**

De todas maneras, y ya para concluir Aritz, también el ROM habla, y no me acuerdo ahora en qué artículo, que no se puede paralizar la vida administrativa por pedir información indiscriminadamente, etc., y la documentación está ahí, está en el departamento correspondiente, entonces, es cuestión de ir y mirarla, no hay ningún problema.

Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.**

Un poco para distinguir, no he pedido la palabra antes, pero, Aritz, el ejemplo que has puesto no es el más adecuado, encontrarte a los jóvenes de Leioa en el pueblo de al lado, en el bar, yo pensaba que ibas a decir haciendo deporte u otra cosa, pero, si el ejemplo que me pones es que van al pueblo de al lado al bar, pues yo que quieres que te diga, no estoy de acuerdo, la crítica la aceptaría de otra manera, si me dices que están haciendo deporte porque no pueden hacer deporte en Leioa, pero bueno, sin más, tampoco quería interrumpir el punto.

El pleno se da por **enterado**.

**11º.- MOCIONES DE URGENCIA**

Por parte del Equipo de Gobierno se presentó como Moción de Urgencia el texto, que había sido consensuado previamente con los demás grupos municipales, de la Declaración Institucional del 8 de marzo.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.**

En primer lugar, agradeceremos, sobre todo, porque entiendo que todos habéis trabajado el documento, tanto el tejido asociativo, como algunos políticos especialmente, y ya lo dije en Comisión que, lógicamente, entiendo que hay que felicitaros porque habéis hecho unas aportaciones, y he procurado que todos se lo miren.

Habéis hecho unas aportaciones que parece interesante el introducirlas, si bien, ya lo expliqué, le hemos estado dando vueltas, y hemos intentado introducirlas quizás de otro modo, ya que nos parecía que el término “recorte”, por lo menos en esta materia no lo veíamos, porque el recorte siempre afecta, en general, a una globalidad, independientemente del sexo, entonces, entendíamos que quizás lo que se quería recoger, sobre todo, era la discriminación, más que el recorte, es decir, que había habido política de discriminación en el pasado, y que entendíamos que lo que se pedía era la denuncia de esas políticas de discriminación, insisto, por lo menos, nosotros veíamos que el concepto recorte tenía un concepto que más tiene que ver con el género, porque entiendo que los recortes públicos afectan a globalidad de personas, sin distinción de..., pero sin embargo la discriminación sí afecta a un sexo respecto a otro.

Eso en primer lugar, y luego en segundo lugar, comentabais también, ya veis que hay una pequeña modificación en el texto respecto al tema presupuestario, que solicitabais, concretamente, *“incrementar las partidas de igualdad en los Presupuestos 17’/19’*, y si recordáis, además, lo pactamos en los Presupuestos, que no era tanto subir la partida, no es cuestión de poner una cantidad, sino el compromiso que el Equipo de Gobierno aceptó y asumió de EHBildu de que si los programas de igualdad lo exigen y lo demandan se hará, a través del expediente correspondiente, y se aumentará la partida.

Por eso veíamos que no se conectaba muy bien, tal como lo habíamos pactado, la política presupuestaria en materia de igualdad en los Presupuestos, por eso, como entendíamos que podíamos estar hablando, en este caso, en parecidos términos, en el nuevo documento hacemos referencia a dotar de recursos necesarios al área de Igualdad y resto de áreas municipales, a través de la suficiente dotación económica para llevar a cabo estas medidas sin que ningún programa, dinámica curso o taller, se vean afectados por la falta de dotaciones presupuestarias, que es como decir: *si necesitamos se dotará*, más que poner una cifra en la partida correspondiente.

Y simplemente, para terminar, aparte de felicitaros, lógicamente, y pedir que esto sea unánime, sobre todo porque este año, como podéis comprobar, se ha puesto el acento un poco en la representatividad, tanto en la Administración Pública como en las empresas, y además, se habla de un porcentaje del 40%. Sobre esto yo creo que hay dos datos que debo decir, en este Ayuntamiento, hombres Concejales somos 12, mujeres 9, 57%/43%, creo que el canon del 40%, creo que lo respetamos, básicamente, entiendo, porque muchos grupos, a través de las listas cremallera, permiten que hombre o mujer indistintamente, puedan acceder a las listas. Además, sorprendentemente, el PNV tiene más mujeres que hombres en el Equipo de Gobierno, también, doblemente felicitar por ello. Y otro dato importante, también, las presidencias de las Comisiones, que yo me he dado cuenta, en este caso es al revés, las mujeres presiden cuatro Comisiones de este Ayuntamiento, los hombres, tres. Bueno, es un dato, probablemente, que algunos considerarán ridículo, pero de alguna manera, lo que entiendo es que refleja de algún modo, que procuramos que se produzca una cierta paridad, y hay veces, que -entiendo que por la valía de las mujeres- se accede a esa presidencia. Ya sé que son datos aislados, que afectan a Leioa, que solo son a efectos de representatividad, pero los quería introducir, teniendo en cuenta que el enfoque que este año tenía la Jornada del 8 de marzo, era, precisamente, la representatividad, así que es para felicitarse que, al menos en ese sentido, creo que lo respetamos.

Y, no obstante, los puntos de la Declaración son muy potentes, hay que reconocer que son cosas que tienen mucha importancia, y que ya sabéis que desde el área de Igualdad, sobre todo, -trabajo de Enara- tomará puntual cuenta de lo que se ha declarado en este caso, lo que se recoge en la declaración, y animaros, sobre todo, a todos, a seguir trabajando en el área de Igualdad. Creo que queda un camino muy largo por delante, y muy apasionante, y animaros a todos a hacer propuestas, a plantear cuestiones que, como lógicamente, no estamos en posesión de la verdad en el Equipo de Gobierno, ni mucho menos, felicitaros, y que impulséis medidas, para que nos vayamos acercando a ese desiderátum que todos tenemos de que la palabra discriminación o desigualdad forme parte del olvido y se elimine del diccionario de la Academia de la Lengua.

#### Intervención de **Jokin Ugarte Egurrola, de EH-Bildu Leioa**

Sí, como adelantamos, vamos a votar a favor de la Declaración, pero yo quiero, también, hacer una crítica, porque creemos que los derechos de la mujer están inmersos en una crisis bastante dura. En el ámbito público los recortes afectan a todos, pero, inciden bastante más en las diferencias entre hombres y mujeres. En el Sistema Público de Salud, los recortes influyen en todos, pero también, han influido de manera importante en la salud de las mujeres con carácter negativo. En el ámbito privado, los períodos de trabajo temporales, retribuciones escasas, sistemas de contratos precarios para pocos días, todos los sufrimos, pero, van más orientados a mujeres. Y creemos que la igualdad entre hombres y mujeres no avanza, y es porque retrocede o se mantiene, se mantiene en desigualdad. Creemos que ya es hora de que, además, de afirmar en Ayuntamientos, Diputaciones, etc., que estamos a favor de la igualdad, que se desarrolle esa afirmación con compromisos más concretos.

**Intervención de la Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González**

Pues no iba a decir lo que voy a decir, pero, con esa Declaración, y tienes toda la razón y estoy absolutamente de acuerdo, y también con Juan Carlos, tenemos un montón de trabajo y camino por delante para conseguir la verdadera igualdad. Pero respecto a la Declaración Internacional, está hecha en la Comisión Ejecutiva de Eudel, y antes no estabais allí y podría entender que quisierais complementarla. Con esto no voy a decir que no lo vamos a seguir haciendo, pero quiero aclarar que esa declaración sale de la Comisión Ejecutiva de Eudel, donde está representado EHBildu, por eso quiero decir, que no hagamos demagogia del tema, aun estando absolutamente de acuerdo, y aun estando absolutamente de acuerdo también en que tenemos un largo camino por delante.

**Intervención de Jokin Ugarte Egurrola, de EH-Bildu Leioa**

No creo que sea demagogia, sí estamos de acuerdo y vamos a votar a favor, pero creemos que hacen falta cosas más concretas.

**Intervención de la Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González**

Entonces estamos totalmente de acuerdo.

## VOTACION DE LA URGENCIA

Leída la propuesta y sometida a votación la urgencia de la moción, se aprobó la misma por unanimidad de todos los Corporativos.

## ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el pleno por unanimidad de todos sus miembros aprobó el siguiente texto de Declaración Institucional con motivo de la celebración del 8 de marzo:

### ADIERAZPENA

**Martxoak 8: Ordezkaritza orekatu baterako 8 printzipio**

“Emakume gutxi daude ordezkaturik udal mailan erabakiak hartzeko guneetan, eta tokiko politikan sartzeko eta berdintasunezko parte-hartzerako arazo espezifikoiei aurre egin behar izaten diete”. Hori jaso zuen Inger Lingek<sup>1</sup> Europako Kontseiluko Toki eta Eskualdeko Agintarien Kongresuaren 31. saioan aurkeztutako txostenean. Kongresua urriaren 20an egin zen, eta emakumeen tokiko eta eskualdeko parte-hartze eta ordezkari politikoari buruzkoa izan zen.

### DECLARACIÓN

**8 de marzo: 8 principios para una representación equilibrada**

“Las mujeres están infrarrepresentadas en la toma de decisiones políticas a nivel municipal y enfrentan dificultades específicas para el acceso y participación igualitaria en la política local”. Así se establece en el Informe presentado por Inger Lingek<sup>2</sup> en la 31ª sesión del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa sobre la participación y representación política de las mujeres a nivel local y regional celebrada el pasado 20 de octubre.

<sup>1</sup> Inger Lingek Europako Kontseiluko Toki eta Eskualdeko Agintarien Kongresuko genero berdintasunerako bozeramailea da.

<sup>2</sup> Inger Lingek es portavoz para la Igualdad de género del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa

Erabakiak hartzeko guneetan emakume eta gizonen arteko parte-hartze orekatua edozein gizarte demokratikoren aurretiko baldintza da. Emakumeek eta gizonek tokian tokiko bizimoduan izan behar duten berdintasunerako Europako Gutunean horrelaxe baieztatzen da, eta tokiko gobernuei honakoa eskatzen zaie: beharrezko neurriak eta estrategiak hartzea, emakume eta gizonen ordezkariak eta parte-hartze orekatua sustatzeko erabakiak hartzen diren tokiko esparru guztietan.

Neurri horien artean, Eusko Legebiltzarrak onartutako Emakume eta Gizonen arteko Berdintasunerako 4/2005 Legearen 23. artikulua xedatzen duenez, “euskal herri-aginte guztiek, beren zuzendaritza-organoetako eta organo kolegiatuetako kide izateko pertsonak izendatzerakoan, izendatutakoaren artean trebakuntza, gaitasun eta prestakuntza egokia duten emakumeen eta gizonen ordezkariak orekatua izan dadila sustatu behar dute. Xede horretarako, beharrezkoak diren arauzko neurriak edo bestelakoak hartuko dituzte”. Aipatutako Lege horretan, profesionalen, enpresaren, gizarte-ekonomiaren, sindikatuen, politikaren, kulturaren eta bestelako arloetako elkarte eta erakundeen zuzendaritzako organoetan emakume eta gizonen presentzia orekatuari buruz hitz egiten da. Horretarako, zuzendaritzako organoetan emakumeen presentzia areagotzea ahalbidetzen duten neurrien arabera dagozkien diru-laguntzak egokitu ahal izango dituzte, eta ezin izango diete inolako laguntzarik eman hautaketa-prozesuan edo lan-jardunean sexua dela-eta bereizkeria eragiten duten elkarte edo erakundeei.

Udalgintzan, EAEko udaletako %24,7an soilik daude emakume alkateak, eta euskal herritarren %18,82 ordezkatzeko dute. 2015ean, alderdi politikoen %32,58an soilik aukeratu zituzten emakumeak hauteskunde-zerrendako zerrendaburu, eta, iraunkortasunari dagokionez, emakumeek abiadura motelagoan igo ohi dira mailaz, baita lidergoan denbora gutxiago iraun ere. Euskadin gehiengoak duten sindikatuen artean, batean soilik dago emakume bat Idazkari Nagusi; era berean, Euskadin egoitza duten erakunde finantzarioetako batean ere ez dago emakumezko

La participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones es un requisito previo de cualquier sociedad democrática. Así se afirma en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local y se insta a que los gobiernos locales tomen todas las medidas y adopten las estrategias necesarias para promover una representación y una participación equilibradas de mujeres y hombres en todos los ámbitos locales de toma de decisiones.

Entre estas medidas, el artículo 23 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres aprobada por el Parlamento Vasco establece que “todos los poderes públicos vascos deben promover que en el nombramiento y designación de personas para constituir o formar parte de sus órganos directivos y colegiados exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. A tal fin, adoptarán las medidas normativas o de otra índole necesarias”. La citada Ley también hace referencia a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección de las asociaciones y organizaciones profesionales, empresariales, de economía social, sindicales, políticas, culturales o de otra índole previendo que las administraciones públicas vascas puedan adecuar las subvenciones que les correspondan en función de la adopción de medidas que posibiliten un incremento de la presencia de mujeres en aquellos órganos de dirección en los que están infrarrepresentadas y no puedan conceder ayudas a las asociaciones y organizaciones que discriminen por razón de sexo en su proceso de admisión o en su funcionamiento.

En el ámbito municipal, sólo un 24,7% de los consistorios de la CAE son presididos por alcaldesas y éstas representan un 18,82 % de la población vasca. En 2015, los partidos políticos han optado por colocar a mujeres como cabezas de lista solamente en el 32,58% de las listas electorales; y en cuanto a la permanencia, las mujeres tienden a ascender a menor ritmo y permanecer menos tiempo en posiciones de liderazgo.

Entre los sindicatos mayoritarios de Euskadi, sólo uno tiene a una mujer como Secretaria General y ninguna de las cuatro entidades financieras con sede

lehendakaririk, eta erabakitzeko organo garrantzitsuetan %22,6 soilik dira emakumeak.

Elkarteetako emakume eta gizonen parte-hartzeari buruzko ehunekoei dagokienez, generoko ezberdintasun nabaririk izan ez arren, tradizioz rol femeninoa duten elkarteetan gehiago dira emakumeak: hezkuntza, erlijio, garapenerako lankidetzak eta gizarte-laguntzako elkarteetan. Kirol, politika, sindikatu, lanbide, arte eta herritarren esparruko elkarteetan, aldiz, nagusitasun txikiagoa dute.

Bestalde, emakumeen elkarteek, oro har, aurrekontu eta eragin-gaitasun mugatua izan ohi dute udal politiketan.

Egoera horren JAKITUN, **Leioako Udalak** Txosten europarreko gomendioak eta Emakumeek eta Gizonek Tokiko Bizimoduan izan behar duten Berdintasunerako Europako Gutunetik eratorritako konpromisoak onartzen ditu, baita emakume eta gizonen berdintasunerako 4/2005 Legean ezarritako betebeharrak ere, honako honetarako konpromisoa hartzeaz gain:

1. Iraganean emakumeentzat arlo sozial, laboral, ekonomiko, kulturalen ... diskriminazioa ekarri duten politika horiek salatzea, udalaren aldetik aipatu politikek emakumeen eskubideetan sortu dituzten efektu kaltegarriak aurre egiteko beharrezko diren neurriak adosteko konpromisoa irmoa dagoela

2. Zentzu horretan kontsultarako eta erabakiak hartzeko organoetan emakume eta gizonen ordezkariak orekatua eta tokiko edozein organotarako izendapenak bermatzen saiatuko da, betiere, sexu batek ere ez dezan izan %40tik beherako ordezkariak (emakumeen parte-hartzea sustatzeko egitura espezifikoetan izan ezik).

3. Zenbait mekanismo ezartzea, hautatutako emakume ordezkariak eskumen-banaketa edo funtzio-esleipen estereotipatuak edo bestelako diskriminazio- edo jazarpen-moduen eraginpean izatea eragozteko.

4. Parte-hartzea eta bizitza pertsonal eta familiarra uztartzea ahalbidetzen duten neurriak hartzea, ordutegiak eta lan-metodoak

en Euskadi tienen una presidenta, estando las mujeres representadas apenas en un 22,6 % en sus órganos de decisión más importantes.

Si bien no hay diferencias relevantes de género en cuanto al porcentaje de participación de mujeres y hombres en asociaciones, las mujeres son mayoría en asociaciones vinculadas con su rol tradicional femenino: asociaciones educativas, religiosas, de cooperación al desarrollo y asistencia social mientras que tienen menor prevalencia en las deportivas, políticas, sindicales, profesionales, artísticas y de vecinos y vecinas.

Las asociaciones de mujeres, por su parte, cuentan en general con presupuestos y capacidad de incidencia limitadas en las políticas municipales.

CONSCIENTE de esta situación, **el Ayuntamiento de Leioa** asume las recomendaciones del Informe europeo y los compromisos derivados de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y las obligaciones establecidas en la Ley 4/2005 para la Igualdad de mujeres y hombres y **se compromete a:**

1. Denunciar aquellas políticas públicas que en el pasado han generado situaciones de discriminación hacia las mujeres a nivel social, laboral, económico, cultural...con un compromiso firme a nivel municipal de acordar las medidas necesarias que tiendan a combatir los efectos perniciosos que dichas políticas han provocado en los derechos de las mujeres.

2. En este sentido se procurará garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos consultivos y de toma de decisiones, así como en sus nombramientos para cualquier organismo local, de forma que ninguno de los sexos esté representado por menos de un 40% (a excepción de las estructuras específicas de fomento de la participación de las mujeres).

3. Establecer mecanismos para evitar que las representantes elegidas se vean afectadas por formas estereotipadas en el reparto de competencias o atribución de funciones, o por cualquier otra forma de discriminación o acoso.

4. Introducir medidas que permitan conciliar la participación con la vida personal y familiar tanto a través de sistemas de horarios y

eta herritarrei laguntzeko sistemen bidez.

5. Sexuaren arabera bereizitako estatistikak jaso, bideratu eta publiko egitea, itxura sistematikoa emateko, tokiko esparruan emakumeen parte-hartzearen bilakaeraren jarraipena egin eta analisi horren arabera neurri zuzentzaileak ezartzeko.

6. Emakumeen parte-hartzea indartuko duten espazioak eta sareak, adostu daitezkeen dinamika eta egituren bitartez, sendotzea, eta emakume hautetsientzako 'Virginia Woolf Basqueskola' jabekuntza-eskola bezalako programetan sar daitezen ahalbidetzea.

7. Udalerriko emakumeen ahalduntzea eta parte-hartze soziopolitikoaren sustapena ahalbidetzen duten ekintza espezifikoak ezartzea modu inklusiboan, batez ere, gutxiengoen taldeko kideak diren emakumeei dagokienez.

8. Udalerrian gauzatzen diren parte-hartze prozesuek genero ikuspegia kontuan hartzen dutela bermatzea.

9. Udaletako Berdintasun Sailari eta gainerako udal sailei neurri horiek gauzatu ahal izateko baliabide nahikoak jartzea, diru-hornidura nahikoaren bitartez, aurrekontuko diru-hornidurarik gabeko programa, dinamika, ikastaro, tailer edo antzekorik ere izan ez dadin..

10. Leioako Udalak herritarrak, oro har, edota emakumeak, beren-beregi, helburu dituzten politika publikoen aurrerapenak ez eteteko konpromisoa hartzen du.

Emakumeen parte-hartze sozial eta politikoa indartzeko xedez, alderdi politikoei eskaera egiten diegu konpromiso hauek beren gain har ditzaten eta beste eragile politiko eta sozialentzat ereduak diren neurriak har ditzaten.

métodos de trabajo como a través de sistemas de apoyo al cuidado.

5. Recoger, procesar y hacer públicas estadísticas desagregadas por sexo, de forma sistemática, para dar seguimiento a la evolución de la participación de las mujeres a nivel local y desarrollar medidas correctoras en base a este análisis.

6. Fortalecer espacios y redes que fortalezcan la participación de las mujeres a través de las dinámicas y estructuras que se acordasen; y facilitar el acceso a programas como la escuela de empoderamiento para mujeres electas 'Virginia Woolf Basqueskola'.

7. Implementar acciones específicas que faciliten el empoderamiento y el fomento de la participación sociopolítica de las mujeres del municipio, en particular de aquellas pertenecientes a grupos minoritarios de forma inclusiva.

8. Garantizar que los procesos de participación ciudadana desarrollados en el municipio incorporen la perspectiva de género.

9. Dotar de recursos necesarios al área de igualdad y resto de áreas municipales, a través de la suficiente dotación económica, para llevar a cabo estas medidas sin que ningún programa, dinámica, curso o talleres etc. se vean afectados por falta de dotaciones presupuestarias.

10. El Ayuntamiento de Leioa, se compromete a no cercenar los avances obtenidos en políticas públicas que tengan como destinatario a la ciudadanía en general y a las mujeres en especial.

Con el mismo objetivo de fortalecer la participación social y política de las mujeres instamos a los partidos políticos a que hagan suyos estos compromisos y adopten medidas que sean referenciales para otros agentes políticos y sociales.

## **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa.**

Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Me gustaría hacer una pregunta, que es probable que se la espere, ya que ayer mismo en la Comisión que tuvimos de Acción Social, ya dije que se la iba a hacer.

Hemos sido informados, en varias Comisiones, de las medidas que está adoptando el equipo de Jardinería de este Ayuntamiento frente a la plaga de oruga procesionaria, que por estas fechas, y año tras año, llega a todos los Municipios y en concreto al nuestro, al de Leioa. Y digo plaga no por ser una cantidad peligrosa, sino por la gravedad de los efectos que una sola de estas orugas puede causar a las mascotas de nuestros vecinos, los leioaztarras. Entre estos efectos, encontramos tales como pueden ser parálisis parcial, parálisis total, problemas neurológicos, necrosis de la lengua, o incluso la muerte a mascotas de tamaño reducido –menos de 25/30 kilos-

Ante este problema, trasmitimos nuestra preocupación al Concejal de Acción Social para que nos vaya informando diligentemente al respecto, y le pedimos, además, de la comunicación, una información por parte del Ayuntamiento de este peligro, a través de los medios de los que dispone el mismo, bien sea, revista municipal, Facebook, tablones, etc. Dicha comunicación no se ha producido aún, y ya comenzamos a conocer casos, en nuestro entorno, de contacto con esta oruga, e incluso, desgraciadamente, los primeros fallecimientos de algunas mascotas, por ello. En todos los casos hay un patrón común y es que nadie era conocedor del riesgo que entrañaban para sus mascotas las orugas. Por eso, creemos que sería bueno comunicarlo y, aquí viene nuestra pregunta, nos gustaría conocer si ha considerado el Ayuntamiento, y concretamente el Departamento responsable de ello, que es Alcaldía, el dar esa publicidad en el Municipio.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

El siguiente ruego -bueno, pregunta y ruegos-, vienen casi traídos a colación por el Decreto, que antes hemos hecho referencia, el número 132, de la compra de las 50 banderas, que por cierto, si para sustituir 8 o 10 banderas, compramos 50, como sigamos ese mismo criterio en todas las compras municipales, yo no sé si esto es muy acertado. Pero la cosa es que vamos a comprar 50 banderas, 50 ikurriñas, y claro, 50 ikurriñas, porque otras banderas, bueno, la de Leioa, yo creo que ya hace varios años hubo un desarrollo de que se quería hacer una bandera de Leioa, pero, ahí ha quedado al parecer, porque no hemos vuelto a tener más noticias de ello. Me refiero a la bandera de España. Le quiero leer, según la legislación vigente, que dice, la Ley 39/1981 sobre la regulación del uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, en su artículo 3.1 dice: *“la bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración Central, Institucional, Autonómica, Provincial o Insular y Municipal del Estado”* también en su punto nº 6.1 de esta misma ley, dice: *“Cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre el lugar destacado, visible y de honor”*.

Al hilo de esta legislación, queríamos primero preguntar ¿en qué lugar preferente en el interior de este Ayuntamiento está colocada la bandera de España? Primera pregunta, queremos conocer en qué lugar preferente está colocada, y el segundo es un ruego, porque es evidente que



la bandera de España está colocada en el exterior de este Ayuntamiento, pero no, evidentemente, según lo que establece la ley, en lugar siempre destacado, visible y de honor. Si alguien ha tenido la oportunidad de rodear este edificio, no alcanzará a ver la bandera de España. La bandera de España se colocó por resolución judicial, creo recordar, porque, tristemente, tuvo que haber una resolución para poner la bandera, esto es, el Ayuntamiento tuvo que poner la bandera por una resolución judicial. Y ¿dónde la puso? en el tejado de este Ayuntamiento en la parte trasera, y en un tamaño muy menor, de tal forma que es invisible a los ojos de cualquier peatón que pase, o ciudadano que pase al nivel del Ayuntamiento. Para verla un poquito, hay que subir por las escaleras de la iglesia, y según vas subiendo las escaleras diriges la vista al Ayuntamiento, al tejado, ahí se ve un poquito.

Interviene la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbietta González**  
Xabier, ruegos y preguntas, no me desertes aquí sobre las banderas, por favor.

Interviene **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Si no hace viento, apenas se pueden ver los colores de la bandera de España y los de la ikurriña bastante descoloridos, y si hace viento, como recientemente tuve ocasión de comprobar, se puede comprobar cómo, tanto la bandera de España como la Ikurriña están absolutamente roídas, hechas jirones.

El ruego es evidente, el ruego ya es implícito, y es que se coloque la bandera de España, junto con la ikurriña, la bandera de Leioa, la de Bizkaia, la europea, en lugar destacado, visible y preferente de este Ayuntamiento. Ruego formal, para que se siga la legislación vigente en este punto. Es muy triste tener que andar diciendo esto el 2 de marzo de 2017. Yo entiendo que al PNV no le guste la bandera de España, pero es un símbolo constitucional, y que representa a muchos leioztarras, y que muchos leioztarras se sienten identificados con ella. Y sobre todo, es la bandera constitucional de este país, la primera y principal, y como representantes de la Administración del Estado, su primera obligación, aunque no les guste, es seguir la ley, y colocar las banderas constitucionales en lugar visible, destacado y preferente de este Ayuntamiento en el exterior. Por tanto, es muy triste que tengamos que estar pidiendo esto, a fecha de hoy.

Simplemente como ejemplo, no estaría mal que la Alcaldesa se diera una vuelta por la Gran Vía de Bilbao, observase el edificio de la Diputación, y observase como, recientemente, este mismo mes de enero, la Diputación ha procedido, entiendo, creo, que por un mandato judicial, tristemente, pero ha procedido a colocar las banderas en un balcón preferente, de cara a la Gran Vía, y claramente visibles y en lugar destacado. Rogamos que se siga ese camino sin necesidad de resoluciones judiciales, que se siga ese camino, como también lo han seguido otras instituciones bizkainas. Que sin necesidad de resoluciones judiciales pongamos la bandera de España, la ikurriña, la de Bizkaia, la europea, la de Leioa, en lugar destacado, visible, de tal forma que todos los leioztarras puedan sentirse respetados en su identidad, cosa que ahora mismo, no sucede.

Porque nos gastamos 7.000 € en comprar 50 ikurriñas, pero no tenemos ningún reparo, en absoluto, en despreciar y menospreciar la bandera de España. Eso es absolutamente inasumible en un representante de la Administración como es éste, como es la Alcaldesa, que es, en este caso, quien tiene la potestad de cambiar eso.

Por tanto, repito la pregunta: queremos saber dónde está la bandera de España en el interior de este Ayuntamiento, y queremos y rogamos que se coloquen las banderas constitucionales de este país, en lugar preferente, visible y destacado.

Intervención de **D<sup>a</sup>. Begoña Juaristi Linacero, de ELD-Esnatu Leioa Despierta.**

Yo quería una información. Se está llevando a cabo una encuesta por parte de una empresa, encargada por el Ayuntamiento, una encuesta telefónica, y yo quisiera tener conocimiento de esto. Es una encuesta que incluye todo tipo de preguntas del *mundo mundial* relacionadas con el municipio, o así se están anunciando. He intentado ver de dónde salía esto, el decreto correspondiente pero no lo he encontrado, y es que, igual soy la única que no sé de qué va, por eso lo que quería es si podéis pasarnos el cuestionario, o lo que sea, y saber cuál es el objetivo de esta encuesta, que tardarás como media hora, o así, en responder a todas las cuestiones que preguntan, es decir, supongo que habrán muchas conclusiones para sacar, pero es que no la he visto por ninguna parte.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.**

Entre las novedades del Presupuesto de este año, estaba que las partidas generales que estaban adjudicadas a Urbanismo sin mayor concreción, se les puso, aunque no había aumento, si había una identificación de acciones en barrios concretos, y claro, nos hemos comido ya hasta el mes de febrero, enseguida estamos en Semana Santa, nos da el verano, y queremos que en la Comisión de Urbanismo se presente, más o menos, un calendario de actuaciones, en lo que son las partidas de aplicación en los barrios.

Intervención de **D. <sup>a</sup> Idoia Blasco Cueva, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Bueno, yo quiero hacer, primero un agradecimiento y luego un ruego, y sobre todo lo que no quiero es generar ningún debate ni molestar a nadie, y si molesto a alguien pido disculpas ya de antemano.

Para mí la transparencia no es perder poder, es compartirlo para mejorar y ganar todos, y desde esta perspectiva hemos venido trabajando todas aquellas personas que presidimos Comisiones, intentando informar, puntualmente, del día a día de las áreas que nos competen y respondiendo a las preguntas que allí se nos hacen, cuándo podemos, o transmitiéndolo, o retrasándolo a otra Comisión, si necesitamos otro tipo de ayuda. Y yo considero, que esta misma máxima es la que tienen todas las personas que integran la oposición, y desde este punto, quiero agradecer a todas aquellas personas que integran la oposición, y que utilizan la información que se les da para mejorar -incluso desde la discrepancia y desde la crítica política-, todo Leioa, y no solo para mayor loa de sus personas, públicamente.

Mi ruego, en este sentido, es que se sea leal con la verdad, y hoy en esta sesión, no se ha sido leal con la verdad de la Comisión de Hacienda. Lo que se dijo a una pregunta sobre cuál iba a ser el destino de los remanentes, lo primero, se recordó que el 26 de diciembre había entrado en vigor la cartera de Servicios Sociales, que teníamos una partida en Presupuestos y, cómo tal, estaba recogido, pero como era la primera vez, el primer año, desconocíamos, cuál iba a ser el coste real que iba a suponer esa cartera de Servicios, y que para eso estaban los remanentes.

En segundo lugar, se dijo que tal y como ocurre en una casa, siempre hay imprevistos, y que hay que hacer frente a esos imprevistos.

Y en tercer y último lugar, se recordó que, efectivamente, hay un polideportivo por hacer, que el polideportivo, seguramente, costará mucho más que los remanentes que tenemos, y que no debemos de endeudar a generaciones futuras, porque, dado que a futuro ya no va a haber esos ingresos extraordinarios que hemos tenido hace años, porque ya esta Corporación tampoco los ha visto, que no era conveniente endeudar a futuras generaciones. Esa es la realidad de lo que se dijo.

Y bueno si es posible, como he dicho no quiero generar ningún debate, me gustaría que mi intervención no constara en el Acta.

Interviene la **Sra. Alcaldesa, D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Urbieta González.**

Bueno, supongo que deberá constar.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

No sé si entra dentro del ROM, de la lógica del debate, el que un Equipo de Gobierno haga un ruego de ese estilo

Interviene la **Sra. Alcaldesa, D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Urbieta González.**

No, solamente ha hecho el ruego de ser leal, ser leal a la verdad, en Ruegos y Preguntas no hay debate.

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa.**

Solamente por concretar lo que ha dicho mi compañero, si no nos equivocamos, no lo hemos querido decir antes de que hiciera el ruego, porque consideramos que es importante dar la palabra todo el mundo, pero el Equipo de Gobierno no puede participar en el punto de Ruegos y Preguntas, ni haciendo ruegos, ni haciendo preguntas. Entonces, nosotros no tenemos ningún inconveniente que si la Concejala desea que no conste en Acta, no conste, nosotros no nos vamos a oponer, tampoco nos vamos a oponer a que ningún miembro del Equipo de Gobierno, como hizo un día, en su caso, Iker Agirre, que también participó y no dijimos nada, pero, sí queríamos decir que si se ha dado la palabra a un Equipo de Gobierno para hacer un ruego, consideramos que si ha habido una alusión, o alguien se ha sentido aludido, podamos intervenir para corregirlo.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Urbieta González**

Bueno, yo voy a contestar. El tema de la procesionaria, sé que Juan Carlos ha estado explicando cómo estamos atacando desde, en este caso, el servicio de Jardinería, a los, creo que son 6 o 7 pinos que tenemos en el Municipio en suelo público. Llevamos haciéndolo desde el año 2013 con diferentes fórmulas, las más importantes son con medios físicos y con lucha biológica, porque hay un Real Decreto del año 2012, donde ahí se limita la utilización de productos fitosanitarios etc., etc. En cuanto a la comunicación, estoy valorándolo, Jazael, porque así como la competencia para la lucha contra las plagas, es una competencia de las administraciones locales, el entrar ya en temas sanitarios, tanto animal como de personas y me preocupa, lógicamente, que las mascotas puedan contaminarse y tengan esos efectos nocivos tan peligrosos, incluso mortales pero me preocupa más la salud de las personas, sobre todo, de los niños que son los que se pueden acercar con mayor facilidad a las bases de los árboles, y de ahí que estemos poniendo desde hace unos años las barreras físicas para que caigan, en la menor manera posible, las orugas al suelo. Por eso, tengo que hablar con el Departamento de Sanidad, porque aunque en el ámbito de la Salud Pública no conocemos que haya habido ningún caso en personas, quiero hablar con ese Departamento, para saber y cerrar un poquito con ellos, en qué medida y cómo, debemos hacer, para ser absolutamente precisos y correctos en la información que demos a la población, porque es una competencia de ellos, tanto de Gobierno, como de Diputación de Bizkaia, la competencia de lo que es la sanidad animal, esto es, la humana y la animal.

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa.**

Si me permite responder, concretamente, cuando decía, anteriormente, lo de que el Equipo de Gobierno no podía hacer un ruego, se refiere a que en el ROM pone que los Ruegos y las Preguntas se emiten al Equipo de Gobierno, y voy a leer: *“los ruegos son propuestas de actuación, de carácter municipal, formuladas por cualquier componente del Pleno, dirigidos a algunos de los órganos de gobierno municipales, no debiendo dirigirse unos concejales a otros, ni a los grupos de la oposición.”* y se han dirigido hacia los grupos de la oposición, entonces, solo quería puntualizar lo que he dicho.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbietta González.**

Lo dirige al Pleno, entiendo.

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa.**

Como mis palabras no han sido precisas, por eso, lo quería puntualizar con el punto, que creo que era el artículo 63.

Y en relación al tema de las orugas, yo creo que es de felicitarse que no haya afectado a ninguna persona, porque es cierto que la gravedad en que pueda afectar a una persona, es una alergia. Yo de pequeño era alérgico a las orugas, y no creo que eso haya salido en ningún sitio, pero, en el caso de las mascotas, le repito a la Alcaldesa, de que ha fallecido ya alguna mascota de algún vecino, no concretamente de Leioa sino de Erandio, y lo que sí pediríamos es que, por favor, agradecemos que se vaya a valorar, y pedimos que se haga lo más rápido posible.

La **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbietta González.**

No voy a banalizar las alergias. No vamos a entrar aquí en debate, ni muchísimo menos, o en banalizar las alergias en las personas, con motivo, en este caso de las orugas.

Xabier, en cuanto a las banderas cumplimos la normativa en este Ayuntamiento.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Si me permite la Alcaldesa, quisiera saber en qué punto se cumple la normativa...

La **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbietta González.**

No, no es debate, cumplimos la normativa en este Ayuntamiento...

**D. Xabier Olabarrieta Arnaiz.**

En qué punto, porque esto no es una cuestión cualquiera...

Interviene la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbietta González**

Xabier, cumplimos la normativa...

**D. Xabier Olabarrieta Arnaiz.**

En qué punto, primero, he preguntado en qué lugar concreto del Ayuntamiento está puesto, no he dicho si se cumple la normativa.

La **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbietta González.**

En la fachada principal, cumplimos la normativa.

**D. Xabier Olabarrieta Arnaiz.**

En el interior del establecimiento, ¿dónde está?

**La Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González**

Xabier, cumplimos la normativa, de acuerdo.

**D. Xabier Olabarrieta Arnaiz.**

No se ha respondido a la pregunta hecha por este Grupo Político.

Continúa con su intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González.**

Begoña, en cuanto a la encuesta, ésta es la tercera encuesta que hace Ikerfel, de diferentes temas municipales, del Municipio. Entiendo que es la que han empezado a hacer de manera telefónica los de Ikerfel que, como las dos anteriores, hemos dado cuenta, en todo momento de los resultados que se dan en las mismas. Las preguntas son, no te voy a decir totalmente iguales, pero sí similares a las que se han hecho en las dos encuestas anteriores, y cuando tengamos los resultados, daremos cuenta en la Comisión correspondiente. Estas encuestas, las tres, estaban ya anteriormente encargadas en su momento.

Rubén, decías que se dé información en la Comisión de Urbanismo sobre las actuaciones en los barrios, e incluso el calendario. Yo creo que se da amplia información en las Comisiones de Urbanismo de las diferentes actuaciones, ahora, si tenéis algún tema en concreto sobre el que no se haya dado información, por supuesto, que no hay ningún problema.

Y agradecer a Idoia, un poco, la aclaración de lo que se dijo en la Comisión de Hacienda.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Primero, no se ha respondido al ruego, a la pregunta, es evidente que no, y no se ha dado ninguna respuesta por parte de la Alcaldesa. El ruego es que se cumpla la normativa, y se coloquen en situación preferente las diferentes banderas.

Interviene la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González.**

Te lo he contestado. He contestado al ruego.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Si me permite la Alcaldesa, al inicio de este Pleno, este Grupo ha hecho una consideración respecto al Acta y la Sra. Alcaldesa ha dicho que en el turno de Ruegos y Preguntas respondería a la consideración realizada.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González.**

Yo lo que quise decir, no sé si la literalidad fue así, pero lo que quise decir es que había tanto, subvenciones, para los rótulos en euskera como en bilingüe. No dije otra cosa, creo recordar, y si lo dije, lo rectifico: hay subvenciones tanto para los rótulos en euskera, como para los rótulos en bilingüe.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Agradezco la rectificación porque, efectivamente, así es.

Y si me permite la Alcaldesa, entiendo que con la intervención de la Presidenta de la Comisión de Hacienda se ha cometido una irregularidad con respecto al ROM, porque si no puede intervenir, no entendemos a qué viene esa intervención por parte de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, cuando además, no podemos contestar a la misma.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González.**

La Secretaria del Ayuntamiento está recordando lo que dice el ROM, si tenéis algo que discutir con ella, lo hacéis en otro momento, o lo hacemos en otro momento.

Eskerrik asko denoi.

Y siendo las veintidós horas y seis minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretario General, certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GRAL.,